

# BOLETIN OFICIAL



AGOSTO

LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES



Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Lunes 5 de Agosto de 2024 /

27558

Aparece los días hábiles

EDICION DE 41 PAGINAS

## LICITACIONES DEL DIA

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA WEB N° 7060002105

OBJETO: COMPRA DE INTERRUPTORES M.T. EXTERIORES MTT. ZONA NORTE Y ZONA SUR..

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 409.666.341,04 IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 23/08/2024 HORA: 10,00  
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO  
CONSULTAS: MANTENIMIENTO E.T. ZONA SUR Téc. Juan Manuel Alesso jmalesso@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA WEB N° 7060002106

OBJETO: COMPRA DE TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD Y TRANSFORMADORES DE TENSION PARA MTT. DE E.T. ZONA NORTE Y ZONA SUR.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.207.664.583,84 IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 26/08/2024 HORA: 10,00  
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO  
CONSULTAS: MANTENIMIENTO E.T. ZONA SUR Téc. Daniel Medina domedina@epe.santafe.gov.ar  
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF  
CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar  
S/C 43468 Ago. 05 Ago. 07

LICITACION PUBLICA N° 7060002107

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE NORMALIZACION EN LA VIA PUBLICA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 76.092.889,76 IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 21/08/2024 HORA: 10,00  
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO  
CONSULTAS: UNIDAD REDES Ing. Cristian Regali cregali@epe.santafe.gov.ar T.E. (0342) 4505725 – (0342) 4505610.  
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF  
CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar  
S/C 43470 Ago. 05 Ago. 07

### AVISO DE PRORROGA

LICITACION PUBLICA WEB N° 7060002115

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública Web N° 7060002115 COMPRA DE SECCIONADORES TRIPOLARES A CUERNO MN 254º SECCIONADORES SE INTEMPERIE DE BAJA Y MADIA TENSION MN 245 Y 347 Y UNIPOLARES A CUCHILLA para el día 06/09/2024 a la Hora: 10:00.

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Francisco Miguens 260 – 5º Piso –  
Tel: (0342) 4505856–4505842- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar  
S/C 43472 Ago. 05 Ago. 07

### LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002130

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTADO DE MEDIDORES URBANOS Y RURALES EN EL ÁMBITO DE LA AGENCIA CORONDA DEPENDIENTE DE LA SUCURSAL CIUDADANA SANTA FE SUR.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 107.553.081,24 (Pesos, Ciento Siete Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ochoenta y Uno con 24/100) IVA INCLUIDO.  
APERTURA DE PROPUESTAS: 21/08/2024 – HORA: 10:00  
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-  
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso  
Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar  
email: logistica@epe.santafe.gov.ar  
S/C 43494 Ag. 05 Ag. 05

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1380

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES CON CAJA VOLCADORA Y EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE 14TN - ESPERANZA

Presupuesto oficial: \$49.070.000,00 +IVA Mes base: Julio 2024  
Garantía de oferta: \$450.000,00  
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Las ofertas podrán ser presentadas, a opción de los oferentes, hasta las 16:00 hs. del 14/08/24 en Salta 1451, Rosario. O hasta las 12:00 hs. del 15/08/24 en calle Ituzaingó 1501, Santa Fe. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre y llevar como leyenda: Licitación Pública N°1380-“ Alquiler de camiones con caja volcadora y excavadora sobre orugas de 14tn - Esperanza”

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 15/08/24 –12:00 hs. en Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar  
S/C 43481 Ago. 05 Ago. 06

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1381

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA PARA OBRAS DISTRITO SANTA FE

Presupuesto oficial: \$475.866.989,75 Apertura: 20/08 -10:00 Horas  
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Martes 20/08 - 9:00 horas .La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando N° de licitación y deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 20/08/24 –10:00 hs. en Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Consultas Técnicas: Almacén Central Rosario –Pestaña Miguel Angel Te: 3414378579

Pliegos y consultas: Del 1/08 al 20/08 en www.aguassantafesinas.com.ar  
S/C 43482 Ago. 05 Ago. 06

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1382

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA PARA OBRAS - RECONQUISTA

Presupuesto oficial: \$ 41.465.596,41 Apertura: 23/08 -10:00 Horas  
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 hs. del 23/08/24 en Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/08/24 –10:00 hs. en Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Del 1/08 al 23/08 en www.aguassantafesinas.com.ar  
S/C 43484 Ago. 05 Ago. 06

**HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 32/2024

EXPTE. N° 523/2024  
 APERTURA: 22/08/2024  
 HORA: 10:00 hs.  
 OBJETO: "Adquisición de material descartable por dos meses Agosto y Septiembre"  
 CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".  
 FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA  
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$200.000.000,00 - (Pesos doscientos millones con 00/100)  
 SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00 (PESOS: Dos mil doscientos sesenta y ocho 00/100).  
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www. Santafe.gov.ar](http://www.Santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.  
 VALOR DEL PLIEGO: \$80.000,00 (Son Pesos: trece mil seiscientos mil con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.  
 S/C 43478 Ago. 05 Ago. 06

**HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/24

EXPEDIENTE: 000389/24  
 MONTO AUTORIZADO: \$ 69.648.512,0720 (Pesos sesenta y nueve millones seiscientos cuarenta y ocho con quinientos doce con 072/10000)  
 FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10:00 hs del día  
 20 / 08 / 2.024 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)  
 FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 20 / 08 / 24 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.  
 OBJETO: ADQUISICIÓN DE ANTISEPTICOS - DESINFECTANTES Y SOLUCIONES PARENTERALES  
 DESTINO: FARMACIA CENTRAL - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.  
 FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.  
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 27.860,00 (Pesos veintisiete mil ochocientos sesenta con 00/100)  
 El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:  
 . Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe  
 S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"  
 . Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)  
 En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.  
 VALOR DEL SELLADO PICIAL.: \$ 2.268,00  
 Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.  
 Delegación Buenos Aires: 25 de mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal  
 S/C 43490 Ago. 05 Ago. 06

**LICITACIONES ANTERIORES****MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA**

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN PABELLONES DE AISLAMIENTO - INSTITUTO CORRECCIONAL MODELO U1 - DR. CÉSAR TABARES - CORONDA - DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO".  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.808.893.269,93.-  
 REQUISITOS:  
 Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-  
 Garantía: \$ 48.088.932,70.-

REGISTRO DE LICITADORES:  
 Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.  
 Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 2.404.446.634,96  
 Capacidad Técnica de Contratación: \$ 2.404.446.634,96  
 FECHA DE APERTURA:  
 Día: 2 de septiembre de 2024  
 Hora: 11:00 horas  
 Lugar: Edificio Fontanarrosa sito en calle 9 de Julio 1347 de la ciudad de Coronda.  
 LEGAJOS:  
 La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guez 180 – 3° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras) (art. 4 – Dto. 2260/16).-  
 Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico [dipai-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dipai-licitaciones@santafe.gov.ar).  
 Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-  
 S/C 43384 Ago. 02 Ago. 06

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2024

Expediente N°16103-0021426-2  
 TENDIENTE A CONCRETAR LA "PROVISIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO EN FRÍO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA – REGIÓN CENTRO".  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 159.926.910,00.-  
 FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 20 de agosto de 2024  
 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.  
 HORA: 10.00 horas  
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: [dpvsuministros@santafe.gov.ar](mailto:dpvsuministros@santafe.gov.ar)  
 TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)  
 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:30 horas del 20 de agosto de 2024.  
 BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)  
 S/C 43476 Ago. 02 Ago. 06

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2024**

Expediente N°16103-0021425-1  
 TENDIENTE A CONCRETAR LA "PROVISIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO EN FRÍO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA – REGIÓN SUR".  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 159.926.910,00.-  
 FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 21 de agosto de 2024  
 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.  
 HORA: 10.00 horas  
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: [dpvsuministros@santafe.gov.ar](mailto:dpvsuministros@santafe.gov.ar)  
 TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)  
 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:30 horas del 21 de agosto de 2024.  
 BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)  
 S/C 43477 Ago. 02 Ago. 06

**HOSPITAL J. M. CULLEN**LICITACION PUBLICA N° 39/2024.  
EXPEDIENTE: N° 2455/24.

APERTURA: 21/08/2024 - HORA: 10:00  
 OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL DESCARTABLE  
 DESTINO: Servicio Esterilización  
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 347.353.002,24 (Trecientos cuarenta y

siete Millones trescientos cincuenta y tres Mil dos con 24/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones\_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 138.950,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-  
S/C 43427 Ag. 02 Ag. 05

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 052/24

OBJETO: Contratar el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, transporte, disposición del material y servicios adicionales optativos, en la ciudad de San Lorenzo, por un periodo de 24 meses, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según Ordenanza N° 4221 de fecha 22 de Julio de 2024.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro mil catorce millones ciento cincuenta y un mil doscientos cuarenta y ocho c/30/100 (\$4.014.151.248,30.-).

Valor del Pliego: Pesos siete millones seiscientos cinco mil setecientos sesenta c/26/100 (\$7.605.760,26).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Agosto de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 524443 Ag. 02 Ago. 15

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 053/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 1.000m2 de repavimentación, con pavimento de hormigón H040 de 0,26m. de espesor, con doble malla de acero, en calles de tránsito pesado (Mosconi entre Bv. Eva Perón y Sarmiento), solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta y tres mil (\$247.843.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y seis (\$495.686.-) -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Agosto de 2024 a las 12:00 horas.-

\$ 500 524445 Ag. 02 Ago. 15

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 054/24

OBJETO: Contratar el servicio de distribución de hasta 50.000 cartas con acuse de recibo, emitidas por el Tribunal de Faltas N° 1, fuera del ámbito de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y cinco millones (\$55.000.000.-).

- Valor del Pliego: Pesos ciento diez mil (\$110.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Agosto de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 524444 Ag. 02 Ago. 15

### MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/24

OBJETO: Contratación de seguro de accidentes personales.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.500.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8,00 a 12,00 hs. y hasta las 8,30 del 20/08/24, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 20/08/24.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora

10,00 del 20/08/24.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 524279 Ag. 02 Ago. 6

### MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

#### LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 56.466)

Equipamiento Centro de Monitoreo Urbano.

Apertura 20/8/2024 – 09:00hs. Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas Moreno 8, 2° piso).

Llamado a licitación para la adquisición de hardware y software necesarios para la ampliación del Centro de Monitoreo Urbano.

Presupuesto: \$109.000.000.-

Sellado: \$47.375,25. Pliego: \$54.500.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 90 524372 Ag. 02 Ago. 5

### MUNICIPALIDAD DE SUARDI

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.024 (Decreto N° 13/2024)

OBJETO: adquisición de dos (2) electrobombas sumergibles aptas para líquidos cloacales y aptas para la siguiente condición de servicios: Q = 22 litros/seg. a una altura manométrica H = 19,5 m.c.a.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas dispuestas por la Municipalidad.

Presupuesto oficial: Pesos treinta y tres millones cuatrocientos veinticuatro mil ochenta IVA incluido. (\$33.424.080,00.- IVA incluido).

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 19 de agosto de 2024, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, calle 1° de Mayo N° 364.

Fecha de apertura de ofertas: 19 de agosto de 2024, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, calle 1° de Mayo N° 364.

Valor del Pliego: sin costo.

Consulta y adquisición de pliegos: Se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Suardi: [www.suardi.gov.ar/licitacionespublicas](http://www.suardi.gov.ar/licitacionespublicas) y estará disponible en formato papel en Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, calle 1° de Mayo N° 364, hasta el día 16 de agosto de 2024. Teléfono: (03562) 477112 – 477199.

Suardi, 29 de julio de 2024.

\$ 150 524264 Ag. 02 Ago. 5

### COMUNA DE ARTEAGA

#### LICITACION N° 03/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a Licitación N° 03/2024, para: "CONCESION Y EXPLOTACION DEL BAR DEL FERROCARRIL - RP N° 92"

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2024 a las 11:00 Hs.. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a [info@arteaga.gov.ar](mailto:info@arteaga.gov.ar).

\$ 4500 524316 Ag. 02 Ago. 15

### COMUNA DE HERSILIA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 6-2024

OBJETO: La Comuna de Hersilia, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la PROVISIÓN DE PLANTA DE OSMOSIS INVERSA PARA AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD.

Lugar y fecha de apertura: sede comunal sito en calle R. S. Peña 447, Hersilia, el día miércoles 14 de agosto de 2024, a las 10:00 hs. Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 9:45 horas del día 14 de agosto de 2024.

Pliegos: Podrán ser obtenidos en la Comuna de Hersilia, hasta el día 13 de agosto de 2024 de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Financiamiento: Ministerio de Obras Públicas.

Contactos: Comuna de Hersilia - Tel 03491-494108 – comunahersilia@gmail.com.

\$ 114,60 524271 Ag. 02 Ago. 5

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

## LICITACIÓN PÚBLICA

Llámanse a LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de los trabajos de: "EDIFICIO SEDE DE GOBIERNO, REPARACIÓN VEREDAS. IMPERMEABILIZACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO CIELOS RASOS MUSEO GALLARDO – ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 224.219.977,97.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 2.242.199,70.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 168.164.983,48

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 168.164.983,48

FECHA DE APERTURA:

Día: 30 de agosto de 2024

Hora: 11:00 horas

Lugar: Salón Torre - Sede de Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, sita en calle Santa Fe 1950, Planta Baja.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guez 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar/Licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/Licitaciones) (art. 4 – Dto. 2260/16).

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico [dipai-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dipai-licitaciones@santafe.gov.ar).

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.- S/C 43459 Ago. 01 Ago. 05

**COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/ 2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

ART.1º.- OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín – Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a Licitación Pública para la adquisición de:

\* HORMIGÓN ELABORADO H 25 PIEDRA GRUESA 20-50-ASENTAMIENTO 7 cm (TOLERANCIA + 1 cm) RAZÓN AGUA CEMENTO MÁXIMA 0,45 —TAMAÑO DEL AGREGADO (PIEDRA) 20-50-ARENA FINA.

ART. 2º.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.000.000- (Pesos Cuarenta Millones)

ART. 3º - CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 15/08/2024 a las 10:00 horas.

Los interesados también pueden solicitarlo el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando a [ccrosquin@velosat.com.ar](mailto:ccrosquin@velosat.com.ar).

Para su compra el interesado, deberá abonar la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) en la Mesa de Entradas de la Comuna habilitada al efecto.

Será requisito indispensable para participar en la licitación, la adquisición del pliego el que no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título.

La recepción de las consultas será por escrito - nota, e-mail o fax - las que se aceptarán hasta el día 15/08/2024 en las siguientes direcciones:

Postal: Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 — C.P. 2454 — CAÑADA ROSQUIN — Santa Fe, Fax: 03401-470143/470188 - E-mail: [ccrosquin@velosat.com.ar](mailto:ccrosquin@velosat.com.ar)

Las respuestas y aclaraciones al pliego serán efectuadas por escrito.

ART. 4º.- APERTURA DE LA LICITACION: La apertura de la presente Licitación Pública, con presencia de los participantes que deseen asistir, se llevará a cabo el día 15/08/2024 a las 11:00 horas en la Sede Comunal de ésta Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 — C.P. 2454 — Cañada Rosquín — Santa Fe, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si éste resultare feriado-

ART. 5º.- FORMA, PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados, y se admitirán hasta el 15/08/2024 a las 10:30 horas. Estas deberán entregarse personalmente en la Comuna de Cañada Rosquín, estableciendo claramente en el sobre la licitación a que corresponde, como así también el día y la hora de la apertura. Tales propuestas deberán estar escritas a

máquina – o por computadora – y cada hoja será rubricada por el oferente.

La oferta que prepare el Licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en idioma castellano. Cuando el licitante proporcione cualquier material impreso en otro idioma; podrá ser aceptado a condición de que se encuentre acompañado de una traducción al castellano de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.

La oferta especificará claramente el precio unitario y total, con más las formas de financiamiento que los oferentes puedan brindar con sus costos financieros perfectamente definidos. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de las mismas.

La entrega de la oferta deberá ir acompañada de:

\* Constancia de haber adquirido el Pliego de Bases y Condiciones.

\* Libre de deuda Comunal, emitida por la Comuna de Cañada Rosquín.

\* Inscripción en DREI (oferentes locales).

\* Constancia inscripción en AFIP.

\* E-MAIL de contacto.

\* Si es persona jurídica, acta de designación o poder de responsable firmante.

\* Depósito en garantía de su oferta, el cual se efectuará a la Orden de la Comuna de Cañada Rosquín equivalente al 1% sobre el Presupuesto Oficial.

El Presupuesto Oficial total asciende a la suma de \$ 40.000.000- (Pesos Cuarenta Millones).

Los depósitos en garantía señalados precedentemente podrán constituirse de las siguientes formas:

a. Abonado en la Sede Comunal habilitada al efecto.

b. Póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la Nación;

c. Depósito en pesos, a la orden de la Comuna de Cañada Rosquín, en la cuenta corriente bancaria N° 1398/05 del Nuevo Banco de Santa Fe – Sucursal Cañada Rosquín – ésta garantía no devengará interés alguno.

d. Fianza en pesos otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera a satisfacción del Departamento Ejecutivo. En el caso de constituirse el depósito en garantía por Fianza otorgada por una institución bancaria y/o financiera, las mismas deberán constituir domicilio en la Comuna de Cañada Rosquín y someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios que por jurisdicción correspondan a la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, con renuncia de otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

e. Giro, transferencia bancaria, a la orden de la Comuna de Cañada Rosquín, en la cuenta corriente bancaria N° 1398/05 del Nuevo Banco de Santa Fe – Sucursal Cañada Rosquín, C.B.U.: 3300512415120001398051.

ART. 6º.- OFERTAS: El proponente puede formular oferta por lo solicitado en la presente licitación.

ART. 7º.- FORMA DE COTIZAR: las ofertas deberán hacerse en pesos, salvo que el Pliego de Bases Particulares determine otra moneda. Los oferentes deberán hacer sus propuestas colocando el precio final, incluyendo en el precio el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO sin discriminar dada la condición de la Comuna ante el citado impuesto, siempre que corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contratara, así como los impuestos internos. El licitante indicará el o los precios correspondientes, de manera clara, expresados en letras y en números.

Propuesta económica total, expresada en pesos.

Respetando las siguientes opciones de pago:

a. Contado: Dentro de los 15 días de fecha de factura.

b. Financiado: 0-30 días de fecha de factura.

c. Con valores diferidos a 0-30-60 días de fecha de factura.

d. Otras alternativas que puede brindar el oferente.

Si previera la opción de pago anticipado, deberá incluir un seguro de caución por el 150% del monto a pagar en forma anticipada, con vigencia hasta 30 días posteriores a la entrega de la totalidad de los materiales.

La circunstancia de presentarse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación. A los proponentes que resultaren adjudicatarios, por el solo hecho de la aceptación de su propuesta quedan obligados a su cumplimiento, salvo que medie causa imputable a la Comuna de Cañada Rosquín.

La adquisición de los materiales especificados en esta Licitación Pública podrá ser ampliada, hasta en un 20%, respetando siempre las características técnicas, precios y disposiciones del presente.

ART. 8º.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante el plazo mínimo de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de apertura de la licitación.

Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por diez (10) días corridos adicionales.

La oferta cuyo período de validez sea inferior al precedentemente citado será considerada en segundo término.

En circunstancias excepcionales, el comprador podrá solicitar que los Licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán efectuadas por escrito (nota, e-mail o fax).

La garantía de mantenimiento de la oferta prevista en el artículo 5º tam-

bién será prorrogada como corresponda. El Licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. No se pedirá a los Licitantes que accedan a la prórroga, ni que modifiquen su oferta ni se les autorizará para hacerlo.

**ART. 9°.- ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS:** Las sumas propuestas no serán el único criterio a tener en cuenta para la adjudicación, la Comuna se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno, o hacer uso de la facultad estipulada en el ART.11°.

**ART. 10°.- IMPUGNACIONES:** Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día siguiente hábil a la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto pudiendo dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimare procedentes, las que serán resueltas por el área Legal Comunal.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito en papel sellado por la Comuna, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden.

Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entrada de la Comuna.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta doce (12) meses en el Padrón Comunal de Proveedores. (El papel sellado se solicita en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 – C.P. 2454 – Cañada Rosquín – (Santa Fe).

**ART. 11°.- COMPARACIÓN DE OFERTAS:** Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiera dos o más igualmente ventajosas y convenientes que las demás a criterio de la Comuna de Cañada Rosquín, se podrá llamar a mejora de precios en propuesta cerrada entre esos proponentes exclusivamente.

**ART. 12°.- INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN:** En caso en que en el pliego de condiciones particulares se fijen cláusulas que se contradigan con las especificaciones del pliego de condiciones generales, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados.

**ART. 13°.- PERDIDA DEL DEPOSITO EN GARANTIA:** Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas éstas fueren retiradas, el oferente perderá el depósito en garantía.

En caso de incumplimiento del o los oferentes, y/o adjudicatarios, o retiro indebido de las ofertas, el Depósito en Garantía se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

La garantía se exige para proteger al Comprador contra el riesgo de incumplimiento por parte del licitante.

**ART. 14°.- DEVOLUCION DE LOS DEPOSITOS:** Una vez resuelta la licitación, se devolverá la garantía a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación. Dichos depósitos deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres meses contados desde la resolución de la adjudicación, transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho, procediéndose a la apropiación de fondos cuando corresponda según la forma de constitución del depósito. En caso de reclamo dentro de los términos fijados por la ley común para la prescripción, la devolución se afectará al cálculo de recursos.

Cumplida la entrega de lo adjudicado y demás responsabilidades emergentes de la contratación, a pedido del adjudicatario y con autorización de la repartición solicitante, la Comuna de Cañada Rosquín procederá a la devolución del depósito en garantía, con intervención de la Secretaría correspondiente.

**ART. 15°.- DOMICILIO DE LOS OFERENTES:** Las cuestiones emergentes del presente pliego de condiciones y/o de la ejecución del contrato de provisión y suministro de bienes serán sometidas en todos los casos a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Jorge, con exclusión de todo otro fuero, incluso el federal, que pudiera corresponder.

**ART. 16°.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA O CAJA DE AHORRO:** El adjudicatario deberá declarar una cuenta corriente o caja de ahorro, que se encuentre abierta en un Banco, o bien declarar que en caso de corresponder se remitirá a la Administración Comunal, sita en calle Simón de Iriondo N° 786 – C.P. 2454 – Cañada Rosquín – Santa Fe a los fines de recibir los pagos por parte del comprador.

**ART. 17°.- FORMA DE PAGO, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:** La Secretaría de Hacienda realizará los pagos únicamente mediante cheque o transferencia bancaria en la cuenta del adjudicado, efectivizando el único o primer pago a partir de los 15 días de la fecha de entrega de lo adjudicado o fecha de la factura, no pudiendo ser esta anterior a la primera.

El oferente deberá retener a disposición de la Comuna los materiales adjudicados, por un plazo de hasta 6 meses, contados a partir del certificado de inicio de obra y replanteo de obra, los que serán entregados

según requerimiento de la Comuna, el que podrá ser por todo o parte. La entrega será con envíos parciales y descarga en obra, debiendo considerarse por cada descarga de Hormigón elaborado de 20 m3, un tiempo de 1.5 a 2 horas. Aquellas ofertas que no contemplen la forma de entrega de los bienes según lo detallado precedentemente serán consideradas en segunda instancia.

**ART. 18°.- LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de los materiales adjudicados deberá efectuarse en el lugar que oportunamente indique la COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN corriendo por parte del adjudicatario el flete, acarreo, descarga, seguro y demás gastos que origine el traslado de los mismos.

**ART. 19°.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** La falta de cumplimiento de las presentes cláusulas por parte del adjudicatario, lo hará pasible de la sanción que establezca la Comisión Comunal, que podrá llegar a la pérdida total del depósito en garantía, importe éste que sin demora ingresará a la Receptoría Comunal.

**ART. 20°.- DE LA LEY ORGANICA DE LAS COMUNAS N° 2439:** "Cuando la Comuna fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcrito en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares"

**ART. 21°.- DECLARACIÓN JURADA:** El oferente deberá agregar en su oferta una declaración jurada en la cual declare que no se encuentra en las siguientes situaciones:

- \* Haber sido declarado en quiebra mediante al auto judicial respectivo.
- \* Encontrarse en concurso preventivo.
- \* Pertenecer a la planta del personal comunal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
- \* Estar inhabilitado.
- \* Estar condenado por delito contra la fe pública.
- \* Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades En Comandita por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.

CAÑADA ROSQUÍN, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.  
\$ 24.000 524495 Ago. 01 Ago. 14

## MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 04/2024

**OBJETO:** Pliego de bases y condiciones de contratación de seguros.  
**Apertura:** Viernes 16 de Agosto de 2024, a las 09.00 horas, en el Centro Cultural - España 1181, de la ciudad de Pueblo Esther.

**Recepción de ofertas:** Viernes 16 de Junio de 2024 hasta las 08.00 horas, en el Edificio Municipal - Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther.-

Valor del Pliego: \$20.000 (pesos veinte mil).-

Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.-

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 500 524184 Jul. 31 Ag. 13

## COMUNA DE MATILDE

LICITACION PÚBLICA N° 02/2024  
(Ordenanza N° 748/2024)

**OBJETO:** Dispóngase la venta de (5) Cinco inmuebles de propiedad comunal

1. Lote N° 1: 09-36-00 095711/0001-4 - Manz 0009 -00007- Medidas: 11.50 mts. frente calle Córdoba x 30,00 mts. fondo - U\$D 10.000,00.-
2. Lote N° 2: 09-36-00 095711/0002-3 - Manz 0009 - 00008 - Medidas: 11.50 mts. frente calle Córdoba x 30,00 mts. fondo - U\$D 10.000,00.-
3. Lote N° 3: 09-36-00 095711/0003-2 - Manz 0009 - 00009 - Medidas: 12.00 mts. frente calle Córdoba x 30,00 mts. fondo calle Ecuador - U\$D 10.000,00.-
4. Lote N° 4: 09-36-00 095711/0004-1 - Manz 0009 - 00010 - Medidas: 10.00 mts. frente calle Ecuador x 35,00 mts. fondo - U\$D 10.000,00.-
5. Lote N° 4: 09-36-00 095711/0005-0 - Manz 0009 - 00011 - Medidas: 10.00 mts. frente calle Ecuador x 35,00 mts. fondo- U\$D 10.000,00.-

**VENTA DE PLIEGOS:** en la Comuna de Matilde a partir del día 29 de Julio de 2024 hasta el día 14 de Agosto de 2024 a las 09.00 hs.

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** hasta las 09.30 hs. del día 14 de Agosto de 2024.-

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 10 hs. del 14 de Agosto de 2024.-

**LUGAR:** Comuna de MATILDE, sita en calle SANTA FE 616 de la localidad de MATILDE. **CONSULTAS:** Sede administrativa Comuna de MA-

TILDE, sita en calle SANTA FE 616 - MATILDE - Teléfonos: (0342-4993040) - email: comunadematilde@outlook.com.ar

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$ 5.000.-).

Santa Fe 616 - Tel.Fax: 0342-4993040 - 3013 - Matilde - Dpto. Las Colónias - Pcia. de Santa Fe. Email administración: comunadematilde@outlook.com.ar

\$ 1000 524198 Jul. 31 Ago. 12

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 050/24

OBJETO: Contratar el servicio de barrido, recolección, traslado, disposición final de los residuos resultantes del mismo, y la contratación de servicios adicionales optativos en la ciudad de San Lorenzo, por un período de 24 meses, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según Ordenanza N° 4220 de fecha 22 de Julio de 2024.

Presupuesto Oficial: Pesos mil trescientos seis millones noventa y tres mil ochocientos veintiocho con once centavos (\$ 1.306.093.828,11.-).

Valor del Pliego: Pesos dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos cuatro con diez centavos (\$ 2.474.704,10.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Agosto de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 524082 Jul. 30 Ago. 12

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 051/24

OBJETO: Contratar el servicio de recolección de ramas y otros residuos provenientes del desmalezamiento, disposición final del material, y servicios adicionales optativos en la ciudad de San Lorenzo, por un período de 24 meses, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según Ordenanza N° 4219 de fecha 22 de Julio de 2024.-

Presupuesto Oficial: Pesos dos mil seiscientos cincuenta y tres millones ochenta y tres mil trescientos treinta con cuarenta y cuatro centavos (\$2.653.083.330,44).-)

Valor del Pliego: Pesos cinco millones veintiséis mil ochocientos noventa y cuatro con setenta y tres centavos (\$ 5.026.894,73.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Agosto de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 524081 Jul. 30 Ago. 12

### MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

#### LICITACIÓN PÚBLICA (Resolución N° 9.296/24)

OBJETO: Adquisición de Calzado de Trabajo.

Apertura: el día 12 de Agosto de 2024, a las 11:00 horas, en la dependencias Municipalidad de Cañada de Gómez, Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 12 de Agosto de 2024.

Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 12 de Agosto de 2024, a las 11:00 horas en Dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 965 en presencia de las autoridades del Municipio.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 26 de Julio 2024, en División Compras (Ocampo 920 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 450 524031 Jul. 30 Ago. 12

### MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2024

OBJETO: CONTRATACION DE UNA ASEGURADORA PARA RIESGOS DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES A.R.T APERTURA DE OFERTAS: Lunes 05 de Agosto de 2024, a las 11:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en el SUM del Centro Cultural.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco- Belgrano N° 502 (2128) - Secretaria de Hacienda.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. [www.arroyoseco.gov.ar/normativa](http://www.arroyoseco.gov.ar/normativa)

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000- (Pesos: ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 182.000.000. (Pesos: ciento ochenta y dos millones ) Iva Incluido.

\$ 450 523759 Jul. 26 Ago. 8

### MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

#### LICITACION PUBLICA N° 003

#### EXPEDIENTE N° 03/2024

OBJETO DE LA LICITACION:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 369/2024) la adquisición de equipos de refrigeración piso/techo para la Sala Cultural, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

Equipos de refrigeración piso/techo de 18.000 frg/h.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del equipamiento requerido. También se podrán ofrecer alternativas de pago diferido.

FECHA DE APERTURA: 30 de agosto de 2024 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).

\$ 450 523915 Jul. 26 Ago. 8

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 047/24

OBJETO: Contratar la provisión de 150 contenedores de residuos color verde, con una capacidad mínima de 1.100 litros, de polietileno de alta densidad por inyección, resistentes a los rayos ultravioletas, con rueda de caucho macizo de 23kg mínimo de capacidad, y sistema de freno integral, destinados a distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento veintiséis millones quinientos mil (\$126.500.000.-)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos doscientos cincuenta y tres mil (\$253.000.-).

VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 hs 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

APERTURA DE SOBRES: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Agosto de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 523852 Jul. 26 Ago. 8

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 048/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la fabricación e instalación de nuevos juegos acuáticos, y para la restauración integral de toboganes existentes, en pileta del Centro Recreativo y Deportivo Municipal (C.R.D.M.), solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos quinientos setenta millones (\$570.000.000.-)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un millón ciento cuarenta mil (\$1.140.000.-).

VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Contrataciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un día hábil anterior a la apertura de sobres:

APERTURA DE SOBRES: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Agosto de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 523853 Jul. 26 Ago. 8

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 049/24

OBJETO: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsones, destinados a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos noventa y siete millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos (\$297.997.400.-).

Valor del Pliego: Pesos quinientos noventa y cinco mil novecientos noventa y cuatro c/80/100 (\$595.994,80-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - 6v. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Agosto de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 523854 Jul. 26 Ago. 8

### COMUNA DE PUEBLO ANDINO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

OBJETO: Venta de maquinarias, herramientas y materiales en desuso  
APERTURA DE OFERTAS: Fecha 26/08/24 - Hora: 10:00 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 26/08/24 —de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000.- (pesos diez mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555- tel: 03476-496100- mail: presidencia@puebloandino.gob.ar

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hs del 26/08/24.

\$ 450 523764 Jul. 26 Ago. 8

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024

OBJETO: ADQUISICION PIEDRA GRANITICA GRANULOMETRIA 10:30

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 26/08/24 - Hora: 10:30 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 26/08/24 - de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000.- (pesos diez mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555.Tel: 03476-496100 – Mail: presidencia@puebloandino.gob.ar

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hs del 26/08/24.

\$ 450 523762 Jul. 26 Ago.8

### SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia del predio del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$30.000 (Pesos treinta mil)

Apertura de las Ofertas: 12/08/2024

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N°. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N°. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) - [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar).

\$ 500 523738 Jul. 25 Ago. 7

### MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024

OBJETO: REHABILITACIÓN DE LAGUNAS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 05 de Agosto de 2024, a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en el SUM del Centro Cultural.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Secretaría de Hacienda.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. [www.arroyoseco.gov.ar/normativa](http://www.arroyoseco.gov.ar/normativa)

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000- (Pesos: ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 79.000.000.- (Pesos: sesenta y nueve millones) IVA Incluido.

\$ 450 523720 Jul. 24 Ago. 6

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Nro. de Expediente: 14879/2024 C

Fecha de Solicitud: 12 de Julio de 2024

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Pública

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación:

Nro. de Expediente: 14879/2024 C

Objeto: OBRA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CEFERINO NAMUNCURA ETAPA 1 DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN CENTROS DE SALUD DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA.

Presupuesto oficial: \$ 378.564.249.-

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 757.128,50.-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. piso

Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Agosto de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Secretaria de Salud Pública, oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha, Hora de Visita de la Obra: Fecha y hora: el día 31 de Julio de 2024 a las 10hs.

\$ 500 523745 Jul. 24 Ago.6.

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Nro. de Expediente: 14877/2024 C

Fecha de Solicitud: 12 de Julio de 2024

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Pública

Repartición licitante: Secretaria de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación:

Nro. de Expediente: 14877/2024 C

Objeto: OBRA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD MANGRULLO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN CENTROS DE SALUD DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROYECTO N° 2486/2024.

Presupuesto oficial: \$ 450.129.464,00

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er Piso.

Costo de Impugnación: \$ 900.258,93.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. piso

Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 12 de Agosto de 2024 a las 10 hs. o al posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Secretaria de Salud Pública. Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha, Hora de Visita de la Obra: Fecha y hora: el día 29 de Julio de 2024 a las 10 hs.

\$ 500 523743 Jul. 24 Ago. 6

#### LICITACIÓN PÚBLICA

EXPT. 14953/2024 C

Fecha de Solicitud: 12 de Julio de 2024

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación:

Nro. de Expediente: 14953/2024 C.

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE OXIGENO MEDICINAL Y ALQUILER DE EQUIPOS DE ASISTENCIA VENTILATORIA Y ACCESORIOS PARA USO DOMICILIARIO PARA EL SERVICIO DE INTERNACIÓN DOMICILIARIA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA.

Presupuesto oficial: \$ 772.026.920.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er Piso.

Costo de Impugnación: \$ 1.544.053,84.-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado:  
 Via web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020. 1er. Piso  
 Plazo: hasta el momento de la apertura.  
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 09 de Agosto de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.  
 Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 523742 Jul. 24 Ago. 6

### LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. 9504-D-2024

Fecha de solicitud: 15 JUL 2024  
 Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público  
 Repartición Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios.  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 Nro. de Expediente: 9504-D-2024  
 Objeto: Provisión de Uniformes y Ropa de Trabajo para el Personal de la Dirección General de Defunciones y Cementerios.  
 Presupuesto Oficial (IVA incluido): Total: \$ 36.348.185,35.- (Pesos Treinta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco con 35/100)  
 Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 a 12:30 hs.  
 Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 21 de agosto de 2024.-  
 Consulta: [notificaciones\\_saep@rosario.gob.ar](mailto:notificaciones_saep@rosario.gob.ar)  
 Valor del Pliego: 98.140,10.- (Pesos Noventa y Ocho Mil Ciento Cuarenta con 10/10)  
 Valor del sellado de Impugnación: \$ 72.696,37.- (Pesos Setenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis con 37/100)  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: vía Web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones).  
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta-Rosario.  
 Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 22 de Agosto de 2024.  
 Apertura de sobres: Fecha y hora: 22 de Agosto de 2024 a las 9:00 Horas.  
 Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta - Rosario.

\$ 500 523746 Jul. 24 Ago. 6

### MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/24

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS Y REPARACIONES DE LOS DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA LEY N° 9286 DE MUNICIPIOS Y COMUNAS";  
 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 16 de julio de 2024.-  
 VALOR: Cincuenta Mil (\$ 50.000).  
 APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 5 de agosto de 2024 a la hora 10:00.-  
 San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, julio de 2024.

\$ 450 523610 Jul. 23 Ago. 5

### LEY 11867 ANTERIOR

Transferencia de Fondo de Comercio- En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° Ley 11.867, se hace saber que el Sr. Francisco Carlos Jorge, DNI 28918786, CUIT 20-28918786-4, con domicilio en Las Margaritas 134 de Rafaela (SF), anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro venta de indumentaria y calzado, nombre de fantasía Cina Cina, sito en Sarmiento 487 de Rafaela (SF), a la Sra. Marta Andrea García, D.N.I. N° 35490744, CUIT 27-35490744-0, domiciliada en Jorge Newbery 2269 de Rafaela (SF). Para reclamos u oposiciones por el plazo de ley en José Hernández 439, Estudio Jurídico, horario de atención 10.00 a 13.00 hs.

\$ 225 524128 Jul. 31 Ago. 6

### INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SPINASSI ILDA SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/07/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
 \$ 50 524217 Jul. 31 Ago. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada AGUIRRE EVA INES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/07/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa Entradas.  
 \$ 50 524216 Jul. 31 Ago. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TAPIA DOLORES para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.  
 \$ 50 523810 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BERNARDINI ATILIO NEMESIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.  
 \$ 50 523808 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ARANDA NORMA NELIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.  
 \$ 50 523807 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BARRERO HUGO ERNESTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.  
 \$ 50 523805 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BALBI JUAN BARTOLO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios  
 \$ 50 523804 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GORZA RUBEN ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.  
 \$ 50 523803 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SCALABRONI ARMELINDA MARIA para



que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523802 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. GARCIA JORGE RAMON para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523800 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BULOX IRENE

para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523801 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MENDOZA LEONILDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523799 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GUTIERREZ MIGUEL SANTIAGO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523797 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BAJO HECTOR NATALIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523795 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FRANCHETTI LUIS ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523796 Jul. 26 Ago. 8

## AVISOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0044

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 JUL 2024

VISTO:

El Expediente N° 00401-0351100-9 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Educación, gestiona autorización para utilizar software propietario, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV- Excepciones - Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la Ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión, Pública a la Dirección General de informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación Vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar el Ministerio de Educación, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario petitionado;

Por ello;

### EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar al Ministerio de Educación, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 40 (cuarenta) licencias Business Zoom.

ARTICULO 2° Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 43492 Ag. 5 Ag. 7

### RESOLUCION N° 0045

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 01 AGO 2024;

VISTO:

El Expediente N° 00701-0147897-0 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Subsecretaría de Transporte y Logística del Ministerio de Desarrollo Productivo, gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones-, Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establece los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la Ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) Para el caso de proyectos nuevos, cuando se trate de sistemas de misión crítica, es decir aquellos que por su trascendencia o impacto en la operación diaria de la organización no admiten pérdidas temporarias de información, ni demoras en el tiempo de recuperación de fallas y no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido. O aún cuando se haya podido encontrar un software en los términos del Artículo 1° de la Ley, no sea posible adquirir el necesario soporte y/o respaldo técnico por parte del fabricante o de un tercero equivalente, de forma de garantizar el adecuado mantenimiento, guarda y conservación de los datos involucrados y/o no sea posible determinar la continuidad y permanencia del desarrollo, mantenimiento y soporte del software en un horizonte de tiempo razonable", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Subsecretaría de Transporte y Logística del Ministerio de Desarrollo Productivo, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario petitionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Subsecretaría de Transporte y Logística del Ministerio de Desarrollo Productivo, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

(1) una licencia MS -Windows 11.

(1) una licencia Adobe Illustrator y Adobe Photoshop.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 43493 Ago. 5 Ag. 7

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 01 días del mes de agosto de 2024, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás trámites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con la Comisario (R.) N.I. 513.369 GARCIA CLAUDIA VIRGINIA (Clase - 1964 CUIL: 27-16948346-4), referente al expediente "G" 331.607/21 D.P. - (D.1) - Expte. S.I.E. - M.JYS. 00201-0222237-9, quien solicitó "Licencia Extraordinaria" conforme al Art. 84 de la Ley del Personal Policial 12.521/06, que concluyera con la intervención de la Dirección de Asesoría Letrada General mediante Dictamen N° 4950/23 donde opinó que "...correspondería proceder al archivo de las presentes actuaciones al no existir mérito para su prosecución, ya que el fundamento de las mismas deviene en abstracto, debiéndose notificar de ello a la encartada". Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42° y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 01 de agosto de 2024.

Fdo. Director de Policía Rodrigo S. Villalva,  
Subjefe del Departamento Personal (D.1)  
Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 43489 Ago. 05

UNIDAD REGIONAL II – ROSARIO  
SECCION SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Resolución del Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe – Rosario – N° 840/24

Rosario, 17 de Julio de 2024.-

VISTO.....CONSIDERANDO.....ATENTO.....EL JEFE DE POLICIA RESUELVE: Art.1°) SOLICITAR al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia, vía Secretaría de Seguridad Pública, se aplique la medida depurativa de destitución al Suboficial de Policía NI. 708.330 TALI TAMARA CARRERAS, numerario de la Unidad Regional II- Departamento Rosario-, por infracción a las faltas administrativas establecidas en el Artículo 41 inciso h)-punto 1-, con el agravante del Artículo 42, y en el Artículo 43 inciso f), todos de la Ley del Personal Policial Nro. 12521/06- Decreto Nro. 461/15- (Reglamentación del régimen de Responsabilidad Administrativa), conforme a lo normado en el Artículo 44 inciso c)-punto 1- de la citada Ley: haciendo cesar la percepción de haberes de la nombrada en su totalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 113 de dicha norma, en base a lo antes considerado. Art.2°) DAR INTERVENCION a la Dirección General de Administración, facultándola a realizar las gestiones y trámites correspondientes, tendientes a hacer cesar la totalidad de los haberes del Suboficial de Policía NI. 708.330 TALI TAMARA CARRERAS, ello en consonancia en el Artículo 113 de la Ley del Personal Policial Nro. 12.521/06 y la Resolución Ministerial Nro. 2076/18. Art. 3°) DAR INTERVENCION a la División Administración y Finanzas de la Unidad Regional II- Departamento Rosario-, con el propósito de que se inicien las gestiones pertinentes a los efectos de que- de ser factible- se disponga el correspondiente descuento en los haberes del Suboficial de Policía NI. 708.330 TALI TAMARA CARRERAS, respecto al periodo no trabajado (desde el 15-08-22 hasta el 11-01-23), conforme a lo establecido al Artículo 43 inciso f) ultima parte- de la ley del Personal Policial Nro. 12.521/06, en mérito a lo antes considerado. Art. 4°) Para conocimiento de la causante, GIRESE copia del presente acto resolutorio al Departamento Personal (D-1), haciéndose lo propio a la Dirección General de Administración, para toma de conocimiento y registro, y a la División Administración y Finanzas de la Unidad Regional II-Departamento Rosario-, Cumplido, ELEVESE al Superior Gobierno Provincial, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nro. 2076/18.- SANTA FE, "cuna de la constitución nacional", 17 de Julio de 2024, firmado Lic. Luis Pablo Martin Maldonado, Director General de Policía, Jefe de Policía de Provincia, Provincia de Santa Fe.

S/C 43495 Ago. 05

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE DEFENSA

Rosario, 02 de Agosto de 2024.-

SEÑORA: Suboficial de Policía NI. 617.822 – LUCIANDO FEDERICO MORELLO.-

Llevo a su conocimiento que dentro del marco de las actuaciones sumarias administrativas, identificadas bajo Nro. 912/23 S.A., que se le siguen por ante esta esfera, conforme la imputación que pesa en su contra la que se le hiciera conocer oportunamente conforme a lo normado en el Capítulo IX Sección 1°, Arts. 40 ss y cc del R.S.A., por presunta infracción a lo normado en los Artículos 43 inciso f) y Artículo 41 inciso h) Punto 1, con implicancias del Artículo 42, todos de la Ley Provincial 12.521/06 – Decreto Reglamentario 461/15 – la Instrucción administrativa actuante ha dispuesto: VISTO: El contenido de las presentes Actuaciones Sumarias Administrativas registradas bajo Nro. 912/23 S.A. CONSIDERANDO: Que no habiendo otras diligencias que realizar en mérito a las mismas, hallándose a criterio finalizada la investigación administrativa; la Instrucción actuante: RESUELVE Art.1°) CONCLUIR el presente sumario administrativo para con el Suboficial de Policía NI. 617.822 – LUCIANO FEDERICO MORELLO, por la presunta transgresión a lo estipulado en el Artículo 43 inciso f) y Artículo 41 inciso h) Punto 1 con implicancias del Artículo 42, todos de la Ley Provincial 12.521/06 – Decreto Reglamentario 461/15 –. Art. 2°) PROSEGUIR con el procedimiento estipulado en el Art. Nro. 75 ss. y cc. Del Reglamento para Sumarios Administrativos, para con la encartada.-Art. 3°) NOTIFIQUESE de la medida a la causante, librándose para ello la correspondiente cédula, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.-ROSARIO: 02 de Agosto del 2.024.-

En consecuencia, deberá comparecer Ud. por ante esta Sección el día 14-08-24 a las 10:00 hs., haciéndose saber que transcurridos cinco (5) días a partir del momento en que debe hacerse presente por ante esta Sección – y en caso de incomparecencia sin causa justificada -, se dará

por decaído su derecho a defensa, de acuerdo a lo normado en el Art. 76 del R.S.A.

Queda en consecuencia debidamente notificada de lo dispuesto, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en Ov. Lagos N° 5250 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.-Teléfono 0341-4657348.-

Firmado: Pablo E. Leguizamón,  
Comisario, Jefe de Sumarios Administrativos,  
Policía de la Provincia de Santa Fe.-  
Ag. 05

S/C 43496

## DIRECCIÓN DEL INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

### EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL EXCEPCIONAL DE DERECHOS – RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Sra. Cintia Soledad Maciel, DNI 45.412.634.-

Por Disposición de la Delegada Regional Villa Constitución dependiente de la Dirección del Interior de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del LEGAJO ADMINISTRATIVO NRO. 16/22: "LUCHETTI BRUNELLA Y PAREDES JOAQUÍN" que tramita por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Delegación Regional Villa Constitución dependiente de la Dirección del Interior de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, sita en calle Hipólito Irigoyen Nro 529 Planta Alta Villa Constitución se NOTIFICA a la Sra. Cintia Soledad Maciel, DNI 45.412.634.- actualmente con domicilio desconocido el acto administrativo Nro. 02/24 de fecha 12 de enero de 2024 cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Villa Constitución, 12 de Enero de 2024.- Resolución N° 02/2024.- Y VISTO:.....Y CONSIDERANDO: .....RESUELVO: 1.- Disponer resolver definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos de Urgencia N° 06/2023 de fecha 07 de Julio de 2023 adoptada en relación al niño Joaquín Uriel Paredes Maciel, DNI 52.639.265, hijo de Cintia Soledad Maciel, DNI 45.412.634 y de Justiniano Jacinto Paredes, DNI 94.779.572.- 2.- Sugerir al Juzgado de Familia de la ciudad de Villa Constitución que evalúe disponer otorgar el cuidado personal unilateral del niño a su progenitor Sr. Justiniano Jacinto Paredes, DNI 94.779.572 de nacionalidad Paraguayo, domiciliado en Luis María Campos Nro. 14220 de Manzone, (CP 1633) Villa Astolfi, Partido de Pilar, pcia. De Buenos Aires. 3.- Se proceda efectuar las notificaciones administrativas pertinentes a los progenitores. 4.- Agotado el procedimiento administrativo se someta al control de legalidad con la sugerencia que aquí se propone. Fdo. Lic. María José Comas, Delegada Regional Villa Constitución dependiente Dirección del Interior de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por profesional abogado/a de su confianza y/o por el Defensor oficial del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe, tribunales provinciales sito en calle Belgrano 1348 de la ciudad de Villa Constitución. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del

notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 43497 Ag. 05 Ag. 07

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 1553

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 01 AGO 2024

VISTO:

El expediente N° 00201-0269960-7, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el señor WALTER EDUARDO PAGLIA, ocurrido el 13 de junio del 2024 en la ciudad de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación (MPA), a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el señor Walter Eduardo Paglia (DNI 25.657.809), ocurrido el 13 de junio del 2024 en la ciudad de Santa Fe;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39° que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos"; el cual, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales de esta Jurisdicción, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 31/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41°, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera de este Ministerio para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación (MPA);

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39°, 41° y 42° de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°-Fijar la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien

en vida fuera el señor WALTER EDUARDO PAGLIA (DNI 25.657.809), ocurrido el 13 de junio del 2024 en la ciudad de Santa Fe, emergentes de los autos caratulados "Investigación Penal Preparatoria. Hecho: Homicidio. Víctima: Paglia, Walter Eduardo" (CUIJ N° 21-09465100-7), de trámite por ante el Colegio de Jueces Penales de la Primera Instancia de la Circunscripción Judicial N° 1, cuya investigación se encuentra a cargo del Fiscal de la Unidad Fiscal Especial de Homicidios N° 133, Dr. Andrés Enrique Marchi.

ARTÍCULO 2º -Determinar que la identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa, será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o el proceso judicial, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44º de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3º -Disponer que la información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación (MPA), a saber: Fiscalía Regional N° 1, sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2, sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario; Fiscalía Regional N° 3, sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto; Fiscalía Regional N° 4, sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista; y/o Fiscalía Regional N° 5, sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4º -Establecer que el pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente norma, será abonado previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación (MPA) y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos de esta Jurisdicción, en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5º -Disponer que si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º del presente acto entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación (MPA) y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos Jurisdiccional, a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6º -Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7º -Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.  
S/C 43487 Ago. 02 Ago. 2024

## RESOLUCIÓN N° 1554

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 01 AGO 2024

VISTO:

El expediente N° 00215-0017360-7, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos de comprobable utilidad para esclarecer el posible homicidio de la señora ANDREA VERÓNICA PORTILLO, atento a que el día 25 de julio de 2024 el Fiscal Adjunto Aquiles Balbis informa que en fecha 11 de julio del corriente se constató en las inmediaciones del "Camino a la Cremería" y Ruta AO12 de la localidad de Ricardone, la presencia de posibles restos humanos existiendo elementos serios y objetivos para sostener que éstos se corresponderían con la persona de quien en vida fuera la nombrada; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación (MPA), a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos de comprobable utilidad para esclarecer el posible homicidio de la señora Andrea Verónica Portillo, atento que el día 25 de julio de 2024 el Fiscal Adjunto Aquiles Balbis informa que en fecha 11 de julio del corriente se constató en las inmediaciones del "Camino a la Cremería" y Ruta AO12 de la localidad de Ricardone, la presencia de posibles restos humanos existiendo elementos serios y objetivos para sostener que éstos se corresponderían con la persona de quien en vida fuera la señora Portillo;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39º que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos"; el cual, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales de esta Jurisdicción, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 31/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera

el Artículo 41º, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera de este Ministerio para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación (MPA);

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39º, 41º y 42º de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º - Fijar la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) como recompensa a distribuir entre aquellas personas que aporten datos de comprobable utilidad para esclarecer el posible homicidio de la señora ANDREA VERÓNICA PORTILLO, atento que el día 25 de julio de 2024 el Fiscal informa que en fecha 11 de julio del corriente se constató en las inmediaciones del "Camino a la Cremería" y Ruta AO12 de la localidad de Ricardone, la presencia de posibles restos humanos existiendo elementos serios y objetivos para sostener que éstos se corresponderían con la persona de quien en vida fuera la nombrada, emergentes de los autos caratulados "Portillo Andrea Verónica s/ Paradero" (CUIJ N° 21-09397782-0), de trámite por ante Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción cuya investigación se encuentra a cargo del Fiscal Adjunto de la UFI San Lorenzo, Dr. Aquiles Balbis.

ARTÍCULO 2º -Determinar que la identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa, será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o el proceso judicial, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44º de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3º -Disponer que la información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación (MPA), a saber: Fiscalía Regional N° 1, sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2, sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario; Fiscalía Regional N° 3, sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto; Fiscalía Regional N° 4, sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista; y/o Fiscalía Regional N° 5, sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4º -Establecer que el pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente norma, será abonado previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación (MPA) y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos de esta Jurisdicción, en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5º -Disponer que si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º del presente acto entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación (MPA) y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos Jurisdiccional, a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6º -Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7º -Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.  
S/C 43488 Ago. 02 Ago. 2024

## DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 2216

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 01 AGO 2024

VISTO:

El Expediente N° 15201-0096004-0 y su agregado N° 15201-0144924-1 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 117- MANZANA J – (M. Moreno N° 117) - (2D) - N° DE CUENTA 0196-0117-7 - PLAN N° 196 - 303 VIVIENDAS – SAN JUSTO - (DPTO. SAN JUSTO), cuyos adjudicatarios

son los señores BRANCA, JOSÉ ALBERTO y VILCHES, BELKIS MABEL, según Contrato de Locación de fs. 69, consistente en falta de ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 132755 (fs. 95/96) manifiesta que el contrato mencionado con anterioridad fue suscripto en el año 2015, estableciéndose en su cláusula segunda que el mismo se celebra por un plazo de 24 meses, por lo que se encuentra ampliamente vencido;

Que el Área Social corroboró que en la unidad residen los señores Irrazabal, Vanesa Yamila y Baroni, Ariel Oscar junto a un hijo. Además manifiestan que ingresaron a la vivienda por medio de un contrato de alquiler, el que abonan mensualmente \$25.000 a los titulares, fs. 93/94;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del contrato oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Branca, José Alberto y Vilches, Belkis Mabel, por la transgresión al Artículo 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas códtes. del Contrato suscripto. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiera la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente.

Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto 4174/15, debiendo Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 117- MANZANA J – (M. Moreno N° 117) - (2D) - N° DE CUENTA 0196-0117-7 - PLAN N° 196 - 303 VIVIENDAS – SAN JUSTO - (DPTO. SAN JUSTO), a los señores BRANCA, JOSÉ ALBERTO (D.N.I. N° 14.165.829) y VILCHES, BELKIS MABEL (D.N.I. N° 17.391.212), por transgresión al Artículo 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Contrato de Locación oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2236/13.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa: "Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. - Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N°

12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-....."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/C 43479 Ago. 02 Ago. 06

## MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

### DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "El Ciudadano") en fecha Martes 6 de Agosto de 2024, a las siguientes personas:

#### DEPARTAMENTO:SAN LORENZO –LOCALIDAD:FRAY LUIS BELTRAN

1.-FERNANDO ARIEL LAMAS, Matrículas individuales 13.255.078 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AZCUENAGA 425 de la localidad de:FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 24 manzana F plano N°20965/1958, Partida inmobiliaria N° 15-04-00 203816/0010-1 inscripto el dominio al T°278 F°17 N°161487, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009013-7, iniciador: MALDONADO SANTO ORLANDO.

2.-JUANA MARGARITA MORALES Y RIOS/MARIA DELFINA MORALES Y RIOS/JUAN JUSTO MORALES Y RIOS/ JOSE EMILIO MORALES Y RIOS/ MERCEDES ERNESTINA MORALES Y RIOS/ ROBERTO ENRIQUE MORALES Y RIOS/ VIVIANA BEATRIZ MORALES Y CARRANZA/MARTA SUSANA MORALES Y CARRANZA ,Matrículas individuales DESCONOCIDAS , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SARMIENTO 851 de la localidad de:FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 4a manzana S/N° plano N°94418/1978 ,Partida inmobiliaria N°15-04-00 202100/0002-9 ,inscripto el dominio al T°92 F°416 N°111364, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009080-5, iniciador BONFIETTI CATALINA.

3-DORA RAQUEL ALTAMIRANO DE BAUZAS Matrícula Individual LC 3.742.733 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:GABOTO 983 de la localidad de:FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 6 manzana 53 plano N°61018/1969,Partida inmobiliaria N.º 15-04-00 203815/0093-5, inscripto el dominio al T°205 F°175 N° 142852, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte.01502-0009138-7,iniciador:RAMBALDO MAURICIO ALEJANDRO.

#### DEPARTAMENTO:SAN LORENZO –LOCALIDAD:SAN LORENZO

4.-MONICA GRACIELA OTERO Matrícula individual 16.646.016,sus he-

rederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:GRAL LOPEZ 3174 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 11 manzana 75 plano N°44055/1949 , Partida inmobiliaria N° 15-03-04 198570/0006-9 , inscripto el dominio al T°258 F°404 N°120910 Departamento SAN LORENZO Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte 01502-0009142-4 Iniciador PICART DORA ESTER.

5.-UNIPEL S.A, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:EX COMBATIENTE 546 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 30 manzana D plano N° 46549/1966, Partida inmobiliaria N° 15-03-08 199510/0080-2, inscripto el dominio al T°290 F° 116 N° 228947, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009144-6, iniciador:MILESI JOSEFA ELENA

6-PIA LANDI DE PORCELLI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PALACIOS 2370 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como Lote 17 Manz S/N° plano N°269376/2023 Partida inmobiliaria N°15-03-06 199219/0033-0, inscripto el dominio al Tomo 52 Folio 520 N°44334, Departamento SAN LORENZO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009115-8, iniciador: CORREA NANCI PAOLA.

7.-TORINO S.A ,Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:RIVADAVIA 1473 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 30 manzana I plano N°86551/1976, Partida inmobiliaria N°15-03-07 199353/0100-5, inscripto en el dominio Tomo 250 Folio 152 N.º 110061, Departamento SAN LORENZO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009143-5, iniciador:ESCALANTE DANIEL OSVALDO.

8.-ALFREDO ISAAC LEDESMA ,Matrícula individual DESC, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:FRANCISCANOS 3119 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 9 manzana J plano N°56691/1951, Partida inmobiliaria N°15-03-06 200091/0176-3, inscripto en el dominio Tomo 47 Folio 31 N.º 860, Departamento CONSTITUCION , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008975-1, iniciador:ROJO NIDIA.

9.-ALFREDO ISACC LEDESMA ,Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:FRANCISCANO 3121 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 10 manzana J plano N°56691/1951, Partida inmobiliaria N°15-03-06 200091/0175-4, inscripto en el dominio Tomo 47 Folio 31 N.º860, Departamento CONSTITUCION , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008734-0, iniciador:ARIAS IGNACIO ANDRONICO.

DEPARTAMENTO ROSARIO – LOCALIDAD SOLDINI

10.-VILLA SOLDINI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES ,Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:GUEMES 769 de la localidad de:SOLDINI, identificado como lote 3 manzana C plano.N°78009/1974, Partida inmobiliaria N°16-07-00 339981/0124-4, inscripto en el dominio Tomo 343A Folio 923 N.º 129412, Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009192-9, iniciador:BUGNONI RAUL ALBERTO

S/C 43453 Ago. 02 Ago. 06

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

### INMUEBLE PARA ALQUILAR EN LA CIUDAD DE SANTA FE

Expediente: 00215-0017529-2

OBJETO: "LOCACIÓN DE INMUEBLE EN LA CIUDAD DE SANTA FE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL COMANDO RADIOELÉCTRICO DE LA UNIDAD REGIONAL I DE LA POLICÍA PROVINCIAL"

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE: Deberá contar con al menos con cuatro (04) oficinas; dos (02) baños con duchas; sector de cocina-comedor; sector amplio para depósito de elementos, sala de recepción (o espacio total cubierto de aprox. 120 m2 para confección de box de trabajo u oficinas); amplio espacio – propio – para estacionamiento de aprox. 100 móviles. Correcto estado de instalaciones eléctricas.

Estado de la misma: en buenas condiciones edilicias y de seguridad, con cerco perimetral.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: en cercanías de Circunvalación Oeste con fácil acceso.

PLAZO DE LOCACIÓN: no menor a 1 año.-

PRECIO DEL ALQUILER: discriminado en pesos por cada período pretendido. El monto deberá cotizarse como precio final – No incluir IVA, co-

misiones o gastos adicionales -.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: 15 de Agosto de 2024 -10:00 hs.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Seguridad, sita en calle Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe. y/o correo electrónico en formato PDF a la dirección: dga\_alquileres@santafe.gov.ar.-

INFORMES Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes Tel.: (0342) 4505100 – interno 6170 Correo Electrónico: dga\_alquileres@santafe.gov.ar-

S/C 43485 Ago. 02 Ago. 05

## SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DELEGACIÓN RECONQUISTA

### NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. MARIANA BELEN GONZALEZ, DNI 35.752.345

Por Disposición de Pellegrini Cynthia, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL —CHAMORRO, ESMERALDA BELEN - BRIAN DIEGO Y YOSSELIN JAZMIN-" Expte. Administrativo N° 01503-0007525-9", se notifica a la Sra. MARIANA BELEN GONZALEZ, DNI 35.752.345, que se ha ordenado lo siguiente: "DISPOSICION ME-RE N° 668. Reconquista, 20 de Julio de 2024. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: LA DELEGADA A CARGO DE LA DELEGACIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA REGIÓN I, NODO RECONQUISTA, DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de los hermanos ESMERALDA BELEN CHAMORRO, DNI 49.094.953, nacida el 25 de Noviembre de 2008, BRIAN DIEGO CHAMORRO, DNI 51.403.8837 nacido el 18 de Octubre de 2011 y YOSSELIN JAZMIN CHAMORRO, DNI 54.986.709, nacida el 02 de Octubre de 2015; hijos de Diego Argentino Chamorro, DNI 32.191.117 (privado de su libertad) y Mariana Belén González DNI 35.752.345, domiciliada en Barrio Belgrano S/N de la ciudad de Avellaneda (SF). ARTÍCULO 2º: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional el dictado de Estado de Adoptabilidad para Yoselin Jazmín Chamorro, DNI 54.986.709 y Autonomía Progresiva para Esmeralda Belén Chamorro, DNI 49.094.953 y Brian Diego Chamorro, DNI 51.403.883, por no haber cesado las causas que dieron origen a la medida de protección excepcional de derechos. ARTÍCULO 3º: Disponer que interin se adopten otros recaudos por parte de la autoridad judicial competente, los hermanos continuarán residiendo en los Centros Residenciales donde se encuentran alojados, prosiguiéndose con el acompañamiento por parte de los equipos interdisciplinarios de primer nivel, y de esta Secretaría. ARTICULO 4º: Notificar la presente disposición a los representantes legales de los niños y a las partes interesadas. ARTÍCULO 5º: Notificar la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario N° 2737/2022." Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, 30 de Julio de 2024.

S/C 524338 Ago. 2 Ago. 6

## SECRETARIA DE GESTION DE REGISTROS PROVINCIALES

### RESOLUCIÓN N° 0067

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 JUL 2024

VISTO:

El Expediente N° 00101-0328518-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA-, en virtud del cual se establece un nuevo marco normativo para la asignación de fondos dinerarios disponibles por parte de la Agencia de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 13.579 creó la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD), para que actúe como autoridad de aplicación encargada del registro, custodia, administración, conservación y disposición de los bienes y derechos provenientes de delitos y contravenciones cometidos en la Provincia de Santa Fe;

Que el artículo 333 bis del Código Procesal Penal de Santa Fe por su parte establece que "la sentencia -penal- también resolverá el decomiso de las cosas que hayan servido para cometer el hecho y de las

cosas o ganancias que sean producto o provecho del delito, independientemente de quien sea su titular, dejando a salvo los derechos de restitución o indemnización de terceros de buena fe. El destino de los bienes será determinado por la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales";  
 Que posteriormente, mediante Ley Provincial N.º 14.237 se declaró el Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la Provincia de Santa Fe, por el plazo de doce (12) meses, alcanzando ésta a todos los órganos del sector público provincial que se encuentren cumpliendo funciones relacionadas con la seguridad pública provincial, dentro de los cuales se mencionó expresamente la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD);

Qué el artículo 23 de dicha ley designó cómo órgano rector en materia de bienes secuestrados a la Secretaría de Registros del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública del Poder Ejecutivo Provincial que será la encargada de reglamentar, supervisar y coordinar la aplicación de lo establecido en dicha Ley.

Qué seguidamente, el artículo 24 de la misma ley, estableció entre las funciones del órgano rector "Definir y aprobar las políticas y estrategias para el cumplimiento de lo establecido en la misma (...)";

Que la presente resolución pretende establecer un marco regulatorio para la asignación de destino de los fondos disponibles de APRAD, léase los fondos disponibles decomisados y los abandonados o entregados voluntariamente a favor de APRAD, todo ello para atender finalidades específicas de utilidad pública de la Provincia;

Que la Ley Provincial N.º 14.237, en su artículo 3º, estableció que el estado de emergencia tenía por objeto atender particularmente la situación de grupos sociales vulnerables, con el propósito de mejorar la calidad de vida en sociedad de la ciudadanía, resguardar los bienes públicos y privados y conjurar las acciones violentas y las problemáticas criminales;

Que las asociaciones civiles, fundaciones y organizaciones intermedias desempeñan un rol fundamental en la implementación de iniciativas que buscan mejorar la calidad de vida de la población, especialmente en los sectores más vulnerables, contribuyendo así a la cohesión social y al bienestar comunitario;

Que el trabajo social de estas organizaciones fortalece el desarrollo de una sociedad libre de criminalidad, al abordar y mitigar las causas profundas de la vulnerabilidad social, lo cual es crucial para prevenir la criminalidad y promover una sociedad más justa y segura;

Que es prioritario fomentar el desarrollo social y comunitario a través del fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, garantizando mecanismos de financiamiento que permitan la ejecución de proyectos sociales que contribuyan al bienestar común y resguarden los bienes públicos y privados;

Que por ello el recupero de activos para la APRAD tiene una doble finalidad, contribuir en el desapoderamiento patrimonial a los entramados criminales y de esta forma liquidar aquellos bienes que son instrumento o producidos del delito para ser invertidos con fines asistenciales, educativos, culturales, de seguridad y laborales, entre otras;

Que uno de los pilares en donde se asienta el funcionamiento de la APRAD, es la facultad legal de poder decidir de forma inmediata el destino de los bienes y fondos puestos a su disposición -en especial los ya decomisados y/o abandonados a favor del Estado - a los fines de evitar incurrir en gastos extras de conservación o impedir la desvalorización monetaria;

Que por último, atento a los cambios normativos mencionados se torna necesario dejar sin efecto las Resoluciones de la APRAD N° 0129 de fecha de fecha 21 de diciembre de 2022 y N° 0198 de fecha 10 de noviembre de 2023;

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N.º 14.237;  
 POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: La asignación de fondos dinerarios disponibles de APRAD para destino a asociaciones civiles, fundaciones y/o demás entidades y organizaciones de la sociedad civil, se ejecutará previa aprobación de proyectos y/o solicitudes que cumplan con los siguientes objetivos generales:

- a) Promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades.
- b) Mejorar la calidad de vida de grupos vulnerables.
- c) Fortalecer la participación comunitaria y el tejido social.

ARTÍCULO 2º: Podrán ser beneficiarias las asociaciones civiles, fundaciones, colegios y consejos profesionales y/o demás organizaciones intermedias legalmente constituidas y con personería jurídica, que presenten proyectos y/o solicitudes que cumplan con los objetivos generales establecidos en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Las solicitudes de asignación de fondos deberán presentarse ante la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales, acompañando un formulario en el que conste el detalle del proyecto, incluyendo objetivos y, actividades, y un cronograma con la ejecución del

presupuesto y los trabajos a realizar, todo ello conforme al modelo previsto en el Anexo I que forma parte de la presente.

La evaluación y selección de los proyectos estará a cargo de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales.

ARTÍCULO 4º: Los fondos se asignarán mediante resolución del Secretario de Gestión de Registros Provinciales y no serán reembolsables. Las organizaciones destinatarias deberán suscribir para su percepción un convenio con la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales, de conformidad a lo previsto en el Anexo II que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5º: Las entidades y organizaciones beneficiarias deberán rendir cuentas de los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en el Anexo III que forma parte de la presente, conforme a la Resolución N° 029/2020 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 6º: Déjense sin efecto las Resoluciones de la APRAD N° 0129 de fecha de fecha 21 de diciembre de 2022 y N° 0198 de fecha 10 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**ANEXO I**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

**Datos de la Entidad**

- Nombre:
- Número de Personería Jurídica:
- Domicilio (Calle, Nro. Localidad):
- Teléfono:
- Correo Electrónico: -Representante Legal (Nombre, DNI):
- Teléfono celular:
- Correo Electrónico:

**Datos del Proyecto**

- Nombre del Proyecto:
- Localización:
- Descripción del Proyecto: .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....

Objetivo/s: .....

.....

.....

.....

.....

**Actividades y Cronograma**

- Descripción de las Actividades: .....
- .....
- .....
- .....
- .....

-Cronograma de Ejecución (etapas, fecha de inicio y de finalización): .....

.....

.....

.....

.....

**Presupuesto Estimado**

Presupuesto estimado, para la adquisición de bienes/insumos y/o contratación de servicios de \$ .....

El presupuesto estimado será destinado a la adquisición/contratación del/los siguiente/s item/s. (especificar cual/es, cantidad, costo unitario, costo total):

- .....
- .....
- .....
- .....
- .....

Firma .....

Aclaración .....

## ANEXO II

## RESOLUCIÓN ...../24

## CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES Y ..... PARA LA ASIGNACIÓN DE FONDOS

En la Ciudad de ....., Provincia de Santa Fe, a los ..... días del mes de ..... del año ....., se celebra el presente convenio entre la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales, dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, representada en este acto por ....., en adelante "La Secretaría" por una parte, y por la otra ....., con domicilio en ....., representada en este acto por, ..... en adelante "La Beneficiaria", conforme a las siguientes cláusulas:

## PRIMERA: OBJETO

La Secretaría asigna a La Beneficiaria un fondo no reembolsable de \$ ..... para la ejecución del proyecto titulado con el objetivo de promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades, mejorar la calidad de vida de grupos vulnerables y fortalecer la participación comunitaria y el tejido social.

## SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA

La Beneficiaria se compromete a:

-Ejecutar el proyecto conforme al cronograma y presupuesto consignados en el formulario de presentación de este según Anexo I Res. N° ..... /24.

-Utilizar los fondos exclusivamente para los fines establecidos.

-Rendir cuentas de los fondos recibidos según lo estipulado en el Anexo III de la Res. N° ..... /24, conforme Res.N° 029/20 y Modificatorias, o la normativa que la reemplace, en un todo de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.510 de Administración y Eficiencia del Estado.

-Participar activamente de las actividades y líneas de acción planteadas por La Secretaría.

## TERCERA: DESEMBOLSO DE FONDOS

La Secretaría, a través del ente correspondiente, realizará el desembolso de los fondos en un único pago/en ..... pagos de Pesos ....., (\$.....).

La Beneficiaria otorgará recibo donde conste el importe recibido en letras y números, y firma con identificación precisa (Apellido y nombres, N° de Documento de Identidad y Domicilio Legal) del responsable que recibe los fondos.

## CUARTA: SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Secretaría se reserva el derecho de supervisar y auditar la correcta aplicación de los fondos asignados en cualquier momento durante la ejecución del proyecto.

La Secretaría queda facultada a exigir el cumplimiento de todos los requisitos contables establecidos por la legislación en la materia, podrá solicitar que La Beneficiaria amplíe los mismos o aclare las inversiones, contabilización de los fondos y/o rendiciones de cuentas de acuerdo a los parámetros que defina establecer.

## QUINTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia judicial que pudiese surgir respecto al cumplimiento del presente Convenio, las partes establecen de común acuerdo la competencia jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.

## ANEXO III

## INSTRUCTIVO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS.

Marco legal regulatorio.

Resolución N° 029/20 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y sus modificatorias.

Lugar de presentación

Dirección General de Administración -Ministerio de Gobierno e Innovación Pública - sita en calle 3 de Febrero 2649 (C. P. 3000) - TEL: (0342) 4506600 - en días y horarios hábiles administrativos. La misma deberá ingresar con copia para la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales.

## Plazo de rendición

El plazo será de 90 (noventa) días corridos contados desde la fecha en que el aporte fue entregado o puesto los fondos a disposición, prorrogable por 60 (sesenta) días más, en los casos y por causas que, a criterio del Contador Fiscal Delegado Jurisdiccional correspondiente, resultaren probadas y perfectamente justificables (Anexo III - Cap. I - Apartado 2° - Res. N° 029/20 - TCP).

## Prórroga del plazo de rendición

Para solicitarla se deberá presentar, previo producirse el vencimiento del plazo de rendición de cuentas, nota de solicitud ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, la que deberá contener causas y justificaciones por la cual se solicita la prórroga y adjuntar extractos bancarios actualizados que demuestren la existencia de los fondos depositados en la cuenta especial habilitada para recibir los importes otorgados.

En caso de haberse utilizado parte de los fondos, deberá presentarse una rendición parcial de las erogaciones efectuadas, en un todo de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

## Devolución de Fondos

Cuando los fondos recibidos no sean invertidos y tengan que devolverse al Tesoro Provincial antes del vencimiento del período de liquidación y cierre del ejercicio. (Anexo III - Cap. I - Apartado 3 - Res. N° 029/20 - TCP). Los mismos deben reintegrarse mediante depósito en la cuenta corriente bancaria de la Tesorería Jurisdiccional, remitiéndose a esta dependencia el comprobante original, junto con la nota aclaratoria respectiva.

## Modalidad de Presentación

A los efectos de la rendición de subsidios, se admitirá todo comprobante de gastos efectuados que tengan relación con la finalidad que determinó la entrega de los mismos. Para el caso de subsidios otorgados a personas jurídicas, los comprobantes de su inversión deberán firmarse por quienes sean los representantes legales de la Institución.

Dichos comprobantes originales deberán estar completados de manera indeleble, y, en su caso, por la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos.

Los comprobantes deberán contener, necesariamente:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Individualización del Organismo receptor o adquirente, o del Responsable que realizó el gasto
3. Concepto por el que se emite el documento; cuando no contenga el mismo y, en su lugar se haga referencia a otro que lo incluya claramente, deberá agregarse.
4. Importe total.
5. No deberán contener tachaduras, enmiendas o correcciones no salvadas debidamente o expresar el carácter de documentación provisoria.

Se considerarán asimismo probanzas suficientes de la inversión, los comprobantes que, aún no reuniendo los requisitos mencionados precedentemente, respondan a las modalidades y características adoptadas por el ente emisor (vgr.: comprobantes de gastos de peaje y boletos de transporte, documentos de instituciones bancarias y los extendidos por las empresas de transporte, etc.).

S/C 43464 Ago. 01 Ago. 05

## MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 1375

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 JUL 2024

VISTO:

El expediente N° 15601-0004780-2 del S.I.E. a través del cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 6 emitida en fecha 10 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:



Que la ASSAL es la Autoridad Sanitaria competente en materia alimentaria en el territorio de la Provincia de Santa Fe de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 206/2007; y, en consecuencia, en todo lo relativo a la elaboración, fraccionamiento, registro y transporte de alimentos para consumo humano; como así también la responsable de la aplicación del Código Alimentario Argentino (CAA);

Que en cumplimiento de tales responsabilidades, otorga el Carnet de Manipuladores de Alimentos; documento personal, obligatorio e intransferible, que habilita a toda persona humana a realizar actividades por las cuales esté y/o pudiera estar en contacto con alimentos para consumo humano y/o sus materias primas, y a desarrollar las tareas de manipulación de los mismos al momento que se elaboren, fraccionen, depositen, transporten, expongan y/o comercialicen;

Que por el acto administrativo cuya homologación se gestiona en autos, la ASSAI aprobó el Formato del Carnet de Manipulación de Alimentos, el Reglamento y la Capacitación en Manipulación de Alimentos, actualizando la medida dispuesta por Disposición N° 19/23 de dicho organismo, homologada por la Resolución N° 2267/23, a fin de llevar adelante una implementación práctica de la agencia y su red de trabajo;

Que se han pronunciado en sentido favorable la Asesoría Letrada de la ASSAI (Dictamen N° 8/24, fs. 4/5) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 350/24, 14/15 vlt.);

Que compartiendo los fundamentos de la medida adoptada, se estima procedente su homologación de conformidad con lo establecido en los artículos 2° de la Ley N° 10.745 y 2° del Decreto Reglamentario N° 1276/95;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homológase la Disposición N° 6 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en fecha 10 de abril de 2024, cuyo texto en cinco (5) folios se adjunta e integra la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 43475 Ago. 01 Ago. 05

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 2181

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 29 JUL 2024

VISTO:

El Expediente N° 15201-0096650-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: TORRE N° 06 – UNIDAD 02-00-02 – (Planta Baja – Departamento N° 02 – Iriondo N° 3234) - (3D) - N° DE CUENTA 0397-0032-6 - PLAN N° 0397 - 72 VIVIENDAS – SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores DVORACEK, ROSANA CLAUDIA y DE PIANO, ROBERTO ALEJANDRO, según Boleto de Compra-Venta de fs. 10, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 109109 (fs. 74/76) manifiesta que desde el año 2000, los titulares comenzaron a solicitar al Área Comercial la reducción de la cuota, debido a la deuda que se les había conformado;

Que además, los adjudicatarios cedieron la unidad a terceras personas, pero no se pudo configurar el cambio de titularidad por las cuotas impagas, fs. 21;

Que por medio de la Nota N° 2010/18, la señora Cherubini, María Verónica manifiesta que compro la vivienda hace mas de un año y que actualmente reside junto a sus tres hijos, por lo tanto solicita su adjudicación, fs. 47;

Que del estado de cuenta actualizado, glosado a fs. 77/79, se desprende que la deuda continúa incrementándose;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del Boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional esta destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del

recupero de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación a los señores Dvoracek, Rosana Claudia y De Piano, Roberto Alejandro, por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccdtes. del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recuero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4-;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Resuelve:

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: TORRE N° 06 – UNIDAD 02-00-02 – (Planta Baja – Departamento N° 02 – Iriondo N° 3234) - (3D) - N° DE CUENTA 0397-0032-6 - PLAN N° 0397 - 72 VIVIENDAS – SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores DVORACEK, ROSANA CLAUDIA (D.N.I. N° 20.778.464) y DE PIANO, ROBERTO ALEJANDRO (D.N.I. N° 18.515.054), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0645/97.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad

como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...-.-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/C 43440 Jul. 30 Ag. 08

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(Primera y Segunda Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 2024 a las 14:30 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Coronel Florentino Loza s/N° de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico N° 44 cerrado el 31 de Marzo de 2.024;
- 2) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio Económico N° 44, cerrado el 31 de Marzo de 2.024 y hasta la fecha de la presente Asamblea;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
- 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. SANTA FE, Agosto de 2024.

CARLOS ROBERTO OTRINO  
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.  
\$ 400 524611 Ago. 05 Ago. 09

### ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA "TRANQUERAS ABIERTAS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil con personería jurídica "Tranqueras Abiertas", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de agosto de 2024 a las 20:00 horas en la sede social de calle Santa Teresa Nro. 809 de la localidad de Tortugas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, con el fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y la Secretaria.
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 2 que finalizó el 30 de abril de 2024.
- 3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva por lo actuado en el Ejercicio N° 2 finalizado el 30 de abril de 2024.
- 4) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas por finalización de mandato.
- 5) Designación del Sr. Federico Marcelo Girotti, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 39.047.581 con domicilio en calle Santa Fe Nro. 709 de esta localidad para que realice los trámites pertinentes ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe

(IGPJ).

Cristina Defranceschi  
Secretaria  
\$ 192,72 524724 Ag. 05 Ag. 9

Fdo. Jorge Omar Giuliano  
Presidente

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y CARRERAS AFINES (AARII)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los asociados de la Asociación Argentina de Estudiantes de Ingeniería Industrial y carreras afines (AARII) a la 21ª Asamblea General Ordinaria a realizarse en formato virtual los días 17 y 18 de Agosto de 2024 a las 8:30 hs mediante el sistema de videoconferencias "Google Meet" (link de ingreso a reunión: [meet.google.com/rcx-dsrn-fgr](https://meet.google.com/rcx-dsrn-fgr)), el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital (conforme recaudos y condiciones previstos en art. 158 CCyC), para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto al Secretario y al Presidente de la entidad.
- 2) Selección de las carreras consideradas afines a la Ingeniería Industrial.
- 3) Elección de la fecha y sede del XXIII Congreso Argentino de Estudiantes de Ingeniería Industrial y carreras afines (CAEII) 2025.
- 4) Presentación y aprobación de la Memoria, los Estados Contables, Resumen de Gestión de la Asociación e Informe del Revisor de Cuentas respecto del ejercicio económico cerrado el 30-06-2024.
- 5) Revisión y aprobación de modificaciones en reglamentos de eventos nacionales.
- 6) Elección de los Representantes Zonales en las Zonas: Noroeste, Noreste, Centro y Cuyo, Sur Pampeana y Gran Buenos Aires. Elección de los cargos de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas.

FACUNDO NAHUEL VOGT  
Presidente

ANA JULIA ACHÉ  
Secretaria  
\$ 300 524449 Ago. 2 Ago. 6

### COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICION DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del estatuto de la institución, el Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de la segunda circunscripción de la provincia de Santa Fe convoca a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el inmueble sito en calle Presidente Roca N° 1865, primer piso, oficina 02 de la ciudad de Rosario, el día 06 de Septiembre de 2023 a las 17:00hs a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos colegiados para la firma del acta.
- 2) Lectura y consideración de la memoria correspondiente al ejercicio económico N° 11 cerrado el día 30/04/2024.
- 3) Lectura y consideración de los estados contables (estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, bienes de uso, recursos ordinarios, informe sobre gastos y su aplicación, notas, cuadros, anexos e informe del auditor independiente) correspondientes al ejercicio económico N° 11 cerrado el día 30/04/2024.
- 4) Designación de la o las personas que se encargarán de realizar los trámites pertinentes y comunicaciones necesarias por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe u organismo público competente, con expresas facultades de aceptar las observaciones que requiera dicho ente estatal.

Lic. MARILINA BORRAS  
Presidenta

Lic. Leonela Renovar  
Secretaria

#### NOTA:

La documentación a considerar en la asamblea anual ordinaria se en-

cuentra a disposición de todos los colegiados para su consulta de Lunes a Viernes en el horario de 09:00hs a 16:00hs en la sede del Colegio, sita en calle Presidente Roca N° 1865, primer piso, oficina 02 de la ciudad de Rosario.

Se les recuerda a los colegiados/as lo establecido por los artículos 19 y 20 del estatuto en relación con los requisitos necesarios para intervenir en la asamblea y lo atinente al quórum de la misma:

Artículo 19: Tendrán voz y voto en las asambleas todos los colegiados con matrícula vigente, debiendo hallarse al día con sus obligaciones colegiales y no adeudar suma alguna en concepto de aranceles de inscripción en la matrícula, cuotas de matrícula, recargos y multas.

Artículo 20: Sesionarán válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los colegiados, pero transcurrida una hora del horario fijado en la convocatoria podrá sesionar válidamente con el número de colegiados presentes, con un mínimo de cinco (5) matriculados que no integren el consejo directivo ni sean revisores de cuentas.

\$ 450 524428 Ago. 2 Ago. 6

### BUENA VISTA BENZADON S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias el Directorio de "BUENA VISTA BENZADON" S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 2 de septiembre de 2024, a las 16 horas en primera convocatoria y si no hubiere quórum suficiente a las 17 en segunda convocatoria, en su sede social sito en calle Rijo 519 PB de Rosario para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de Asamblea.  
2) Determinación del número de Directores titulares y suplentes por tres ejercicios. Elección de los mismos.

ROBERTO PATRICIO RYAN  
Presidente

#### NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas la obligatoriedad de presentar sus acciones con no menos de tres días de anticipación al día de la Asamblea en la sede social de calle Rioja 519 PB de Rosario, en días hábiles de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

\$ 250 524369 Ago. 2 Ago. 8

### CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES FERROVIARIOS Y PROVINCIALES DE SANTA FE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según lo dispuesto en los capítulos III y IV - Art. 230 - 300 y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS ha resuelto convocar a los Señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día viernes 06 de septiembre de 2024 a las 18:00 hs. en la Sede Mutual, de Avenida General López n° 3126/28 de la ciudad de Santa Fe.- En caso de no reunirse el quórum suficiente para la hora de la convocatoria, se aguardará una tolerancia de media hora, y se dará comienzo a la Asamblea con los socios presentes, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Constitución de la Asamblea y elección de dos Asambleístas para que suscriban con el Presidente y el Secretario que resulten electos, el acta que se labre.

2) Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior, celebrada el 04 de mayo de 2022. Aprobación del padrón de asociados habilitados para votar.

3) Consideración de la Memoria de Comisión Directiva, Informe Revisor de Cuentas y del Auditor Externo sobre los Balances Generales, de los tres últimos ejercicios contables cerrados al 31 diciembre 2.021; 31 diciembre 2.022 y 31 diciembre 2023.-

4) Tratamiento y Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva en ejercicio de su último período de mandato.

5) Ratificación del Estatuto del Centro reformado y aprobado por Decreto n° 2403 del 05 de marzo de 1954 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe, sobre la Personería Jurídica otorgada el 25 de enero de 1939 por el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

6) Elección a lista completa de la Comisión Directiva y Organismo Revisor de Cuentas, con mandato de dos (2) ejercicios completos, a partir del acto eleccionario y hasta la realización de la Asamblea que apruebe el Balance a cerrar el 31. diciembre.2026. Comisión Directiva: Elección de

12 (doce) miembros titulares y 4 (cuatro) suplentes para ocupar los cargos de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 6 (seis) vocales titulares y 4 (cuatro) vocales suplentes. Organismo Revisor de Cuentas: Elección de un (1) Revisor Titular y 1 (un) Revisor Suplente, con mandato por un ejercicio completo renovable (art. 350 del Estatuto).

7) Consideración de la Propuesta de la Comisión Directiva electa sobre Proyecto de Gestión para el período 2024-2026.

8) Fijación de la cuota societaria mensual en aplicación del art. 10° del Estatuto con vigencia a partir del mensual Septiembre 2024.

Sra. CARINA CRISTINA LAFUENTE  
Presidenta

Sra. FRANCISCA ALFONSO

Secretaria

\$ 300 524300 Ago. 2 Ago. 5

### ASOCIACION MUTUAL INTEGRANTES DE LA UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR SANTA FE (A.M.I.U.T.A)

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

En el marco de la normativa vigente y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Integrantes de la Unión Tranviarios Automotor de Santa Fe -AMIUTA- convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 03 de septiembre 2024 a las 19 hs., en nuestra sede social calle Estanislao Zeballos 4310 de la ciudad de Santa Fe.

#### ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación del acta anterior  
2) Designación de dos asambleístas, para que aprueben y firmen el acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario y Presidente.

3) Consideración de la memoria, balance y cuentas de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización del ejercicio cerrado el 31/12/2023.

SANTA FE, 29 de agosto 2024.

NOTA: a) De acuerdo al art. 33 del estatuto social para participar de las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable

1. Ser socio activo.

2. Presentar carné social.

3. Estar al día con tesorería y no estar purgando sanciones disciplinarias

4. De acuerdo con el art. 37, la asamblea deliberará válidamente 30 minutos después con los socios presentes.

\$ 250 524376 Ago. 2 Ago. 6

### VILA – SACI

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ( 1° y 2° Convocatoria )

Convóquese a los Sres. Accionistas de la Empresa VILA - SACI a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 29 de Agosto de 2024 a las 08:30 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 09:30 horas en nuestra sede social sita en Ruta 70 – Km 117 de la Localidad de Vila – Prov. de Santa Fe , para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.-

2°) Lectura y Consideración de la Memoria , Estado de Situación Patrimonial , Estado de Resultados , Estado de Evolución del Patrimonio Neto , Estado de Flujo de Efectivo , Notas y Anexos e Informes del Auditor referentes al Balance General del Ejercicio Económico N° 30 cerrado el día 30 de Junio de 2023.-

3°) Justificación de Convocatoria fuera del plazo legal.-

4°) Consideración del Destino del Resultado del Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 2023.-

5°) Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha;

6°) Consideración de la Retribución al Directorio para el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2023;

7°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los miembros del Nuevo Directorio para el período estatutario de UN Ejercicio Económico;

8°) Autorización para gestionar la Inscripción de la designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio. –

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones y comunicación de asistencia a Asamblea para su inscripción en el Libro de Deposito de Acciones y de Asistencia , en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 485 524582 Ago. 02 Ago. 08

**SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS S.A.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

1ª y 2ª Convocatoria

El Directorio de SERVICIOS OFTALMOLOGICOS SA convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 26 de AGOSTO de 2024, a las 18 hs en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en el local de calle Urquiza Nro. 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- RATIFICACION DE LO RESUELTO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 16-01-2024.

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 250 524417 Ago. 01 Ago. 07

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

1ª y 2ª Convocatoria

El Directorio de SERVICIOS OFTALMOLOGICOS SA convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 26 de AGOSTO de 2024, a las 21 hs en primera convocatoria y a las 22 hs en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en el local de calle Urquiza Nro. 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- RATIFICACION DE LO RESUELTO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 30-10-2023.-

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 250 524418 Ago. 01 Ago. 07

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

1ª y 2ª Convocatoria

El Directorio de SERVICIOS OFTALMOLOGICOS SA convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 26 de AGOSTO de 2024, a las 19.30 hs en primera convocatoria y a las 20.30 hs en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en el local de calle Urquiza Nro. 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- RATIFICACION DE LO RESUELTO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 22-12-2023.-

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 250 524419 Ago. 01 Ago. 07

**GENOFEED S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(Acta de Directorio N°29)  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En la Ciudad de Reconquista, Depto Gral Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de Julio de 2024, convócase a los accionista de GENOFEED S.A a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 9 de Agosto de 2024, a las 15.30hs en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Bolívar 456, Reconquista Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Consideración de los Estados Contables cerrados el 31 de Marzo de 2024

2) Consideración de los Resultados del Ejercicio.

3) Consideración de la Gestión del Directorio.

Los estados contables y los libros de la compañía están a disposición de los accionistas con quince días de anticipación en la sede social. La asamblea se llevará a cabo el día y la hora indicados si existiera quórum; en caso contrario, se celebrará una hora después con los accionistas que se encuentren presentes.

**NOTA:**

No habiendo para más que tratar se levanta la sesión siendo las 17 hs..  
\$ 400 523895 Jul. 31 Ag. 6

**BRIKET S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Agosto de 2024 a las 16 horas, en el domicilio social de Ovidio Lagos 7245, Rosario, de conformidad con el Art. 16 de los Estatutos, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos accionistas presentes para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.

2. Razones que llevan a la convocatoria en exceso del plazo legal. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Nro.62 cerrado el 31 de Marzo de 2024.

3. Consideración de la gestión del Directorio.

4. Tratamiento del Resultado del Ejercicio y consideración de las remuneraciones acordadas a los Directores con cargo al resultado del Ejercicio, conforme lo establecido. Consideración de los honorarios del Síndico.

5. Determinación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos.

6. Elección de Síndicos Titular y Suplente.

ROSARIO, 26 de Julio de 2024.

**NOTA:**

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un recibo bancario que acredite su depósito, en nuestra sede social, hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo a los requisitos previstos en el Art. 238 del Decreto Ley N° 19.550 / 72.

\$ 300 524126 Jul. 31 Ag. 6

**CAYSER S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 2024, a las diez (10) horas, en Primera Convocatoria y a las once (11) horas, en Segunda Convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, de calle Sarmiento N° 897, de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 12 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Vigésimo Segundo Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2024.

3) Consideración de la gestión cumplida y fijación de la remuneración por las tareas desempeñadas, durante el ejercicio, por el Directorio.

4) Considerar el destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2024.

CAÑADA ROSQUÍN, 25 de julio de 2024.

**NOTA:**

Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para dicho acto (Ley 19.550: Art. 238).

\$ 250 524191 Jul. 31 Ag. 6

**AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A.**

ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
(1era y 2da Convocatoria)

Se cita a los Sres. Accionistas de AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A. a asamblea general extraordinaria para el día 22 de agosto de 2024 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en calle San Martín 931 de Rosario para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
- 2) Prórroga del plazo social conforme artículo 95, primer párrafo LGS. Reforma artículo 2do. del Estatuto social.
- 3) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250      524274      Jul. 31 Ago. 06

**COMERCIAL EUSEBIA S.A.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a los Sres. accionistas de COMERCIAL EUSEBIA S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de agosto de 2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. San Martín S/N de la localidad de Eusebia, Pcia. de Sta. Fe, a los fines de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Análisis sobre posible incorporación de nuevos accionistas a la sociedad.
3. Autorización a favor del directorio, para formalizar la afectación de un inmueble de la sociedad mediante derecho real de hipoteca, a favor del Banco de la Nación Argentina.

Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. San Martín S/N de la localidad de Eusebia (Pcia. de Sta. Fe), por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 347      524398      Jul. 31 Ago. 06

**INSTITUTO MÉDICO PÉREZ S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de agosto de 2024, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, en Av. Belgrano N° 1602 de la ciudad de Pérez, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del o los accionistas para confeccionar el acta de asamblea y firmarla juntamente con el Señor Presidente;
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.) 10 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrados al 31/12/2023;
- 3) Consideración de los resultados por el ejercicio finalizado el 31/12/2023 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado al 31/12/2023;
- 5) Designación de los integrantes del Directorio para el próximo período de 3 ejercicios.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550, y que podrán conectarse y participar en forma virtual notificándolo y solicitando a la administración el link de acceso a la reunión en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 14° del estatuto social.

\$ 500      524006      Jul. 30 Ago. 5

**INSTITUTO MÉDICO PÉREZ S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de agosto de 2024, a las 17 horas en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda convocatoria, en Av. Belgrano N° 1602 de la ciudad de Pérez, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación del o los accionistas para confeccionar el acta de asamblea y firmarla juntamente con el Señor Presidente;
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.) 1° de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2021 y 31/12/2022;
- 3) Consideración de los resultados por los ejercicios finalizados el 31/12/2021 y 31/12/2022 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2021 y 31/12/2022.

## NOTA:

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550, y que podrán conectarse y participar en forma virtual notificándolo y solicitando a la administración el link de acceso a la reunión en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 14° del estatuto social.

\$ 500      524007      Jul. 30 Ago. 5

**BI CONSULTANTS S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar en la sede social de Lamadrid 470 Nave 2 Oficina 7, de Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria el día 21 de agosto de 2024 a las 12.00 hs. Para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

\* Designación de un Director Titular y un Director Suplente, por vencimiento de mandato.  
ROSARIO, Julio de 2024.

## NOTA:

En caso de no reunirse el quórum requerido se llama a segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 13.00 hs.

\$ 250      524079      Jul. 30 Ago. 5

**DEFENSORES DE CHOVET D.C.S. y M.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones Legales y Estatutarias, se convoca a los Asociados de DEFENSORES de CHOVET D.C.S. y M., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Agosto de 2024 a las 20,00 horas en el local de Administración sito, en calle Avda. Juan D. Perón 110 de ésta localidad, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos (2) asociados para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe Junta Fiscalizadora del Ejercicio Económico N° 39 correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/04/2023.
- 3-Aprobación Cuota Societaria.

CHOVET, Pcia. de Santa Fe, Julio de 2.024.

DANIEL DE FALCIS  
Presidente

DIEGO BARBARICH  
Secretario

NOTA: Art. 32: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable.-

A) Ser socio activo. B) Presentar el carné social. C) Estar al día con Tesorería. D) No estar purgando sanciones disciplinarias. E) Tener seis meses de antigüedad como socio.-

Art. 35: El quórum para cualquier tipo de Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el Art. 17 o en los que el presente Estatuto Social fije una mayoría superior.- Ninguna Asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

\$ 900      523601      Jul. 29 Ago. 15

**CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.****FASANO SRL****MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL**

Por disposición del Sr Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en los autos FASANO SRL S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL – EXPTE 1208/2024, se hace saber:

En la ciudad de San Justo, Departamento homónimo, Provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de Junio de 2024, los Sres. Fasano Leonardo y Beldoménico Daniel, en carácter de únicos socios de FASANO S.R.L., CUIT N° 30-71456148-7, con sede social en calle Independencia N° 2950 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, por unanimidad resuelven Modificar el Artículo 2° del Contrato Social a los fines de readecuar el mismo a la reconducción aprobada; estableciendo que la redacción definitiva del artículo modificado será la siguiente:

**ARTICULO 2°: DURACION:** El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público. Este plazo podrá prorrogarse por igual plazo, esta resolución se tomará por mayoría de los votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.

San justo, Santa Fe, 31 de Julio de 2024.-  
\$ 100 524642 Ago. 05

**JUMAPALE S.A.****DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO**

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público, se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 1 de Agosto de 2024, mediante la cual se hace conocer el Directorio de JUMAPALE S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber:

Presidente: JUAN MANUEL IRAOLA, DNI: 25.852.386, CUIT: 20-25852386-6, Fecha de Nacimiento: 10 de agosto de 1977, en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Comerciante, Estado Civil: Casado, Domicilio: Jorge Newbery N° 2580, Venado Tuerto - Santa Fe – Argentina, Mail: juanmanuel.iraola@vasser.com.ar

Director Suplente: MARIA JULIA UIJT DEN BOGAARD, DNI: 30.502.498, CUIT: 27-30502498-3, Fecha de Nacimiento: 11 de diciembre de 1984, en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Arquitecta, Estado Civil: Casada, Domicilio: Jorge Newbery N° 2580- Venado Tuerto - Santa Fe – Argentina, Mail: juliabogaard@hotmail.com, los cuales a los efectos sociales que pudieran corresponder, fijan domicilios en sus respectivos lugares de residencia.-

Venado Tuerto, 2 de Agosto de 2024.  
\$ 60 524743 Ago. 05

**GH INVERSORA S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GH INVERSORA S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES" CUIJ: 21-05214198-9, que se tramitan por ante el Registro Público con asiento en la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por medio de la asamblea ordinaria celebrada en fecha 25/04/2024 se han designado los nuevos integrantes del directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Directores Titulares, Presidente: María Victoria García, DNI N° 25.798.903, CUIT N° 27-25798903-3, argentina, casada, Contador Público Nacional, domiciliada en calle España 143 de la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Ramiro García, DNI N° 26.767.984, CUIT 20-26767984-4, argentino, casado, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Italia N° 371 de la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe; Vocal: Rodrigo Alberto García, DNI N° 24.442.983, CUIT 20-24442983-2, argentino, casado, empleado, domiciliado en calle Mariano Moreno 160 de la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe; y Directores Suplentes: María Soledad García, DNI N° 24.442.944, CUIT 27-24442944-6, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Avenida San Martín N° 412 de la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe; Fernanda García, DNI N° 23.944.293, CUIT 27-23944293-0, argentina, casada, empleada, domiciliada en calle Italia N° 148 de la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe; y Cipriano García, DNI N° 16.339.694, CUIT 20-16339694-8, argentino, mayor de edad, divorciado, empleado, domiciliado en calle Estanislao López N° 657 de la localidad de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de

Santa Fe.- Asimismo, en el mismo acto, se designa como Síndico Titular al Sr. CARLOS IGNACIO MAYOL, DNI N° 21.411.819, domiciliado en calle Santiago del Estero 2379 de la ciudad de Santa Fe (Sta. Fe) y como Síndico Suplente a la Sra. CARINA MARIELA REDONDO, DNI N° 25.417.617, domiciliada en calle Ignacio Crespo N° 268 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe).- Se transcriben los decretos en la parte pertinente: "SANTA FE, 28 de Junio de 2024.- ... Por iniciada la presente gestión de inscripción de la designación de autoridades de la entidad "GH INVERSORA S.A.". Previamente acompáñese copia certificada de la respectiva planilla de registro de asistencia a asamblea, publíquese edicto.- Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario".- "SANTA FE, 23 de Julio de 2024.- Por recibido. Agréguese, publíquese conforme lo exigido en autos.- Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario".- Lo que se publica a tal fin en el Boletín Oficial.- Santa Fe, 01 de Agosto de 2024.-  
\$ 420 524612 Ago. 02 Ago. 06

**AULA LIDER SRL****CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez, en el Registro Público -Sec. Única- de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por expediente: "CORPORACIONES J&L S.A. s/ Constitución De Sociedad" CUIJ N° 21-05212682-4, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 29/09/2023 mediante el cual se constituye la sociedad anónima CORPORACIONES J&L S.A., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en el la Ley 19.550 y modificatorias los siguientes: Schumaker, Rodrigo Alberto, DNI nro. 32.186.350, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 03/05/1.986, domiciliado en calle Gorriti Nro. 1.507 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Soria, Griselda Cecilia, DNI 31.058.816, argentina, casada, de profesión comerciante, nacida el 31/05/1.984, domiciliada en calle Primera Junta Nro. 4.468 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Gorriti Nro. 4.497 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 30 años a partir de la fecha de su inscripción en el registro público de comercio. Designación de su objeto: la sociedad tendrá como objeto la 1) Comercialización por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociadas a terceros, de sistemas de financiación de vehículos, motocicletas y bienes del hogar con exclusión de las operaciones del Régimen del Art. 299 inc. 40 de la Ley 19.550; 2) Compra Venta de motocicletas y bienes del hogar; 3) Prestar servicios de importación y/o exportación; 4) Comercialización de accesorios de motovehículos como sí de bicicletas; 5) Prestación de servicios de mecánica de motocicletas, así como asistencia a tales fines. Capital social: el capital social se establece en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00) divididos en diez mil acciones de pesos (\$40,00) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme Art. 188 de la ley 19.550, pero en caso de un aumento superior requerirá de una Asamblea Extraordinaria. Organización de la administración: la administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes duraran en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos de manera indefinida. Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 de Agosto de cada año.-Santa Fe, 27 de Junio de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 400 524164 Ago. 1 Ago. 5

**Primera Circunscripción****REMATES ANTERIORES****SANTA FE****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****POR****LUCIANO SEBASTIÁN GUARDIA**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19, de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "COMUNA DE SAN CARLOS SUD C/ Y OTROS S/ APREMIO COMUNAL - (Expte. C.U.I.J. N° 21-22698504-9)", se ha dispuesto que el Martillero Público Luciano Sebastián Guardia, matrícula N° 897, proceda a vender en pública subasta el día 14 de agosto de 2024 a las 10:30 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de San Carlos Sud, provincia de Santa Fe, ubicado calle 9 de julio N° 630 de la localidad de San Carlos Sud -Sta. Fe.-, el inmueble embargado en autos (Lote 7, Manzana 34, Plano Nro.48741, superficie libre de ochava de 321,38 M2.), inscripto bajo el Tomo 128 Impar, Folio 464, Numero 27581 Sección "Propiedades" Dpto. Las Colo-

nias del Registro General ubicado en calle Pasaje Colon N° 790 (esquina con calle Libertad) de la localidad de San Carlos Sud -Sta. Fe-

La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal del inmueble supra mencionado de Pesos Ciento Nueve con 95/100 (\$109,95) y si no hubiere postores con la retasa del 25% y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor.- **INFORMA EL REGISTRO GENERAL:** que los accionados son titulares registrales del inmueble; que se encuentra inscripto al Tomo 128 Impar, Folio 464, Nro. 27581, Depto. Las Colonias; que registra 1 embargo correspondiente a autos, por la suma de \$248.856,02, de fecha 23/02/2023, pasado a definitivo según minuta Nro. 73942 del 16/03/2023, anotada sobre el Lote 7, Manzana 34, Plano Nro.48741, superficie libre de ochava de 321,38 M2.: que en fecha 04/11/2022 consta informe Nro. 351815 y en fecha 09/10/2023 consta informe Nro. 311840, ambos, sobre estos mismos autos.- **INFORMA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS (API)** en fecha 05/03/2024, que el inmueble empadronado bajo el número de partida N° 093700-096185/0003-9, registra una deuda total de \$11.955,81, correspondiente a los periodos que se detallan a continuación: Año 2016: cuotas 1,2, 3, 4, 5 y 6; año 2017: Cuotas 1,2,3, 4, 5 y 6; año 2018: Cuotas 1,2, 3, 4, 5, 6 y 7; año 2019: Cuotas 1,2, 3, 4, 5 y 6; año 2020: Cuotas 1,2,3, 4, 5 y 6; año 2021: Cuotas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; año 2022: Cuotas 1,2,3, 4, 5 y 6; año 2023: Cuotas 1,2,3, 4, 5 y 6; año 2024: Cuota 1.- **INFORMA LA COMUNA SAN CARLOS SUD** que el inmueble empadronado bajo el número de partida N° 093700-096185/0003-9 registra una deuda total de \$1.341.297,45, correspondiente a: T.G.I.U., periodo 11/2017 a 07/2024, \$494.039,34; Obra mejora de CLOACAS, periodo 02/2012 a 07/2024, \$445.351,44; Obra de GAS Natural, periodo 11/2014 a 07/2024, \$401.906,67.- **INFORMA LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS SUD**, que el inmueble empadronado bajo el número de partida N° 093700-096185/0003-9 no registra deuda con dicha entidad.- **DE LA CONSTATAción** realizada el 28/2/2024 por el Juez del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de San Carlos Sud -Santa Fe- surge lo siguiente: "... Observamos que no posee numeración porque se trata de un terreno baldío que se encuentra ubicado en la esquina nor-este de la intersección de las calles Pasaje Colon y Libertad. Se deja constancia que se trataría de un inmueble que habría sido subdividido de una mayor fracción de terreno...". Ello resultaría corroborado según copia de plano del Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) N°: 48.741... asimismo, proceden a tomar las medidas con una cinta métrica, de lo que resultaría según expresan, que el inmueble posee del Lado Oeste sobre calle Libertad punto A-B del plano adjunto 18,90 metros e igual contrafrente punto M-N; al costado Norte que linda con propiedad de familia Arolfo punto B-M: 17,17 metros y del lado Sur sobre calle Pje. Colon punto A-N: 17,50 metros lo que encerraría una superficie total de 321,38 metros cuadrados descontando la ochava que es el punto L-K igual a 5 metros como surge del plano del SCIT. En cuanto al estado de conservación del inmueble, se encuentra libre de malezas y no existen mejoras sobre el mismo, no se observan ocupantes, existen dos árboles de gran tamaño, no posee cerco perimetral ni portón de ingreso, posee un tejido de aproximadamente seis metros de largo lindante en su costado Este delimitando el garaje de la vivienda vecina; un juego de jardín de material de hormigón compuesto por una mesa redonda y tres bancos de forma circular a su alrededor que no están adheridos al suelo, una batea rectangular de cemento de aproximadamente dos metros de largo por 0,70 Cm de ancho que sería movable ya que no aparenta estar adherida al suelo; no posee acera perimetral, cuenta con ochava en esquina Sur-Oeste, posee cordón cuneta con calle de ripio; por su frente pasan los servicios de cloacas, gas natural, red de agua potable y luz eléctrica. Linderos: Al Sur con calle Pasaje Colon, al Este con la vivienda N° 780 propiedad de familia Bulla, al Oeste con calle Libertad y linda al Norte con una casa-habitación donde fui atendido por quien me manifestó ser su dueño, Sr. José Alfredo Arolfo. Se encuentra ubicado en la misma manzana y en línea diagonal a la escuela de nivel primario "Manuel Belgrano" de calle Belgrano y Sarmiento, en la misma cuadra del frigorífico Las Kañitas SRL sito en calle Libertad N° 627, a dos cuadas al oeste de la calle San Martín (la principal de la localidad que esta pavimentada) por donde pasan dos líneas de colectivos interurbanos de las empresas "El Norte" que une la localidad de Gessler con la ciudad de Santa Fe y "Galvense" que une las ciudades de San Carlos Centro con la ciudad de Rosario; a una cuadra al oeste de calle Belgrano también asfaltada.- **CONDICIONES:** Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas por sobre cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleto de depósito judicial a la orden del juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordena, para todo lo cual se formará "Incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el martillero actuante y ante la Actuario, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo le leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminando el acto, y por Secretaría, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar 10% de seña a cuenta del precio y el 3% de comisión del martillero en dinero efectivo o en alguna de las formas indicadas anteriormente. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta - haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se la aplicará un interés compensatorio equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas, servicios, y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder, que resultaren de la operación y los gastos de mensura en caso de corresponder. Autorícese la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora. Publíquese edictos a los efectos legales y por término de ley en el Boletín Oficial y en panel del Juzgado de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme a lo dispuesto por Excmo. Corte Suprema de Justicia (Ley 11287). Oficiase al Juzgado Comunitario Pequeñas Causas de la localidad de San Carlos Sud a sus efectos. Notifíquese.- // Esperanza, 30 de julio de 2024.-

S/C 524494 Ago. 01 Ago. 05

## EDICTOS DEL DIA

### PROVINCIA DE CHACO

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Dr. Aguirre Hugo Orlando, Juez Civil y Comercial N° 1 Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Lavalle N° 232 Piso: 1 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, Citando y emplazando ante el desconocimiento de los domicilios de los Sres. MATIAS MARIANA Y MARINA DANIELA, todos de apellido RODRIGUEZ, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 162 y 153 de la Ley 2559. M, PUBLIQUENSE edictos citatorios por dos días en BOLETIN OFICIAL y diario de amplia circulación de la Provincia de Santa Fe, para que en el término de TREINTA (30) días contados desde la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio del Sr. FIDEL EUGENIO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 13.884.271 y deduzcan las pretensiones que por ley correspondan bajo apercibimiento de dictarse declaratoria de herederos únicamente a favor de quienes tuvieran justificado el vínculo con el causante de autos: RODRIGUEZ FIDEL EUGENIO s/SUCESIÓN AB INTESSTATO; Expte. 1780/22.

Publíquese por dos (2) días en diario de amplia circulación de la Provincia de Santa Fe. Publíquese por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Villa Angela, 13 de Noviembre de 2023. Dr. Marcelo A. Bali, Secretario.  
\$ 45 Ago. 5

### SANTA FE

#### TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos caratulados: GENONE MELINA NOE c/ROBLES LAUREANO ORLANDO s/Apremio por honorarios; (CUIJ 21-10556323-7), que tramitan en el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Secretaría N° 1, Santa Fe se ha resuelto (SENT. APREMIO HONORARIOS Tomo: 2024 Folio: Resolución: 785). SANTA FE, 03 de Julio de 2024. VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Llevar adelante la ejecución contra bienes del demandado, hasta que la demandante perciba íntegramente el importe de \$ 95.216,01 (pesos noventa y cinco mil doscientos dieciséis con un centavo), con más los intereses indicados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas al ejecutado. 3) Diferir la regulación de honorarios de la profesional interviniente hasta tanto se practique y quede firme la planilla pertinente y acredite su condición tributaria ante el I.V.A. Protocolícese, insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Marisa Malvestiti (Jueza); Dra. Silvana Loza (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Tribunal (art. 67 CPC mod. por Ley 11.287). Santa Fe, 22 de Julio de 2024. Dr. Adolfo J.M. Drewanz, Secretario.

\$ 50 524392 Ago. 5 Ago. 7

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ZANABRIA, EDGARDO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-01974071-1), el Síndico designado es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en calle Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 18 hs. A su vez, pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizmanuel@gmail.com. Santa Fe, 5 de Julio de 2024. Pablo C. Silvestrini, Secretario.  
S/C 524447 Ago. 5 Ago. 9

Autos: MORALES, MARIAALEJANDRA s/Quiebra; (CUIJ 21-02031661-3), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley N° 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución complementario. Santa Fe, 30 de Julio de 2024. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.  
S/C 524455 Ago. 5 Ago. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, comunica por dos días que en los autos: MOYA, MELINA LUJAN s/Quiebra; (CUIJ 21-20383399-9), que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos y su reformulado, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes C.P.N. Altare Fernando Miguel en la suma de \$ 1.613.959. Regular los honorarios de la Dra. Talame María Clara en la suma de \$ 691.696 (ius=9,48). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.  
\$ 1 524171 Ago. 5 Ago. 6

EL Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: GIMENEZ, GASTON ARIEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02037944-), se han regulado los honorarios y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos y su reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.  
Magdalena Cabal, Prosecretaria.  
S/C 524291 Ago. 5 Ago. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ROJAS, ANDREA ALEJANDRA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ

21-02037232-7, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico del C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 8 a 17 Hs., fijándose el día 07/08/2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de quiebra dictada en autos y posterior decreto de reprogramación de fechas. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 24 de Julio de 2024. Pablo C. Silvestrini, Secretario.  
S/C 524290 Ag. 5 Ag. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos MOSIMANN, JEZABEL ERCILIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02019283-3), se ha dispuesto: SANTA FE, 23 de Julio de 2024. ... Proveyendo escrito cargo nro. 7020: Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que el CPN Oscar Leonardo Epstein, fija su domicilio a los efectos legales en calle San Jerónimo 1687, planta alta de la ciudad de Santa Fe. Hágase saber que deberá indicar horarios y días de atención al público. Publíquense edictos Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria); Dr. Carlos Marcolin (Juez a/c). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en San Jerónimo 1687 - Planta Alta de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. o a través del correo cponoscarepstein@gmail.com. Santa Fe, 25 de Julio de 2024. Mercedes Dellamónica, Secretaria.  
S/C 524289 Ag. 5 Ag. 9

En los autos caratulados: QUINTANA JORGE SEBASTIAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02027908-4, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos readequado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2180 de la Ley CyQ N° 24522, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: CPN Nancy Cristina Ortiz en la suma de \$ 1.613.958,38 y al apoderado del fallido, Dr. Diego Enzo Galetto la suma de \$ 691.696,45. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Sandra Romero (Secretaria). Santa Fe, Julio 30 de 2024.  
\$ 1 524424 Ag. 5 Ag. 6

Autos: GALLAY, ELIO FEDERICO s/Quiebra; (CUIJ 21-02038682-4), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readequación al Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios síndico: pesos un millón cuarenta y nueve mil treinta y siete (\$ 1.049.037) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante de la sindicatura: pesos quinientos sesenta y cuatro mil novecientos veintidós (\$ 564.922) (más el 13% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido: pesos seiscientos noventa y un mil seiscientos noventa y seis (\$ 691.696) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 29 de Julio de 2024. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.  
S/C 524288 Ag. 5 Ag. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez y Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria, en los autos: Exp. N° 21-02045872-8 - CLASSIO, GABRIEL s/Quiebra, dispuesto por resolución de fecha 13/05/2024 publicada conforme las disposiciones del Art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL, se hace saber que se ha procedido a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial, a saber: SANTA FE, 23 de Julio de 2024. Agréguese el edicto acompañado. Atento la fecha establecida en la resolución de declaración de quiebra hasta la cual los acreedores podían concurrir para insinuar sus créditos a la Sindicatura (25/06/2024) y la fecha de publicación de los edictos ordenados a fs. 65 -obrante a fs. 73-, esto es del 26/06/2024 al 02/07/2024, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, fijase como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito a la Sindica hasta el día 11/09/2024. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 24/10/2024 y la del 09/12/2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el Boletín Oficial a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente. Notifíquese. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.  
\$ 1 524043 Ag. 5 Ag. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PROVEEDORA QUIMICA S.A. c/TECNICA PLASTICA S.R.L. s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-01990556-7, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: Santa Fe 24 de julio de 2024. Por presentado proyecto de distribución readequado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Sandra Silvana Romero, Secretaria. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Santa Fe, Julio de 2024.  
\$ 1 524052 Ag. 5 Ag. 6

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. GABRIEL O. ABAD, comunica por dos días que en los autos caratulados: BERON, YAMIR EMIR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02007348-6, se ha de-

clarado la conclusión de la quiebra al Tomo: 56 Folio: 324 Resolución: 459 de fecha 19/12/2023: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de YAMIR EMIR BERON, DNI N° 40.314.508, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 19 de Marzo de 2024. Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.  
\$ 1 524163 Ag. 5 Ag. 6

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, comunica por dos días que en los autos: MOYA, MELINA LUJAN s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02038399-9), que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos y su reformulado, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes C.P.N ALTARE FERNANDO MIGUEL, en la suma de \$ 1.613.959. Regular los honorarios de la Dra. TALAME MARIA CLARA en la suma de \$ 691.696 (ius=9,48). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 1 de Julio de 2024. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.  
\$ 1 524166 Ag. 5 Ag. 6

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 9ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, comunica por dos días que en los autos: GOMEZ ELVIRA MARCIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02023619-9, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 90 de fecha 17/04/2024: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluida por pago total la quiebra de Elvira Marciana Gómez, argentina, DNI 12.462.9711 domiciliado realmente en calle Los Constituyentes 2465 de la localidad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe. 2) Disponer el cese de todas las medidas que pesan sobre la fallida, oficiándose a sus efectos según corresponda. 3) Correr vista a la Administración Provincial de Impuestos a tenor de lo dispuesto por el Art. 36 de la ley Impositiva Anual (Lo. según Dec. 198/90). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario; Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.  
\$ 1 524167 Ag. 5 Ag. 6

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos: GIMENEZ, ASTON ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02037944-5, se han regulado los honorarios y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos y su reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.  
\$ 1 524169 Ag. 5 Ag. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Romina Kilgelmán, y Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: AGUIRRE, JONATAN GONZALO s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-02045561-3, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, D.N.I. N° 14.816.490 - SINDICO, Mat 7521 Ley 8738 - CPCE Santa Fe- cámara II, con domicilio en Alvear 3291 Dpto. A, Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio. pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Banco Santander -Cuenta 718-353137/4- CBU 0720718388000035313740 Alias RETO.DUDA.CLARA de mi titularidad. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.  
\$ 1 524164 Ag. 5 Ag. 6

El Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación SECRETARIA UNICA de la ciudad de Santa Fe, cita y emplaza el termino de ley al Sr. Anibal Benelli, con domicilio en Ruta 1 km 42005 calle Urunday, de la ciudad de Santa y/o quienes resulten ser los propietarios del inmueble identificado con la partida N° 10-11-07-734777/0001, Padrón N° R0003035 Nomenclatura 14178-340 Manzana 14178 Parcela 336, plano 268593, a fin de que tome la intervención que corresponda en los autos: MENDOZA, VERONICA MARIELA y Otros c/BENELLI, ANIBAL s/Usucapión; CUIJ 21-02045960-0, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de declararse en rebeldía. Dra. Mercedes Dellamónica Secretaria Juez a/c. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 2 de Julio de 2024.  
\$ 50 524298 Ag. 5 Ag. 7

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ comunica por dos días que en los autos GIMENEZ, GASTON ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02037944-3, se han regulado los honorarios y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos y su reformulado Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.  
\$ 1 524165 Ag. 5 Ag. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Circuito N° 2 Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1411, en los autos caratulados OTERO, MARIA CRISTINA c/ALEGRE, BONIFACIO s/JUICIOS SUMARIOS; (CUIJ 21-15794009-8), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 01 de Julio de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 3920: Agréguese. Téngase por cumplimentado lo requerido en fecha 07/06/2024. Córrese vista a Caja Forense por la regulación del 28/07/2022 a fs. 113. Haciendo efectivos los apercibimientos



oportunamente decretados y no habiendo comparecido los herederos de BONIFACIO ALEGRE, declárenlos rebeldes. A sus efectos se publicarán edictos en el Boletín Oficial por el término de ley y se exhibirán en el hall central de la Planta Baja de Tribunales (arts. 67 y 597 CPCC). En la publicación deberá constar la ubicación del inmueble como así también los datos registrales del inmueble a usucapir. Notifíquese. Fdo. DEUD: Juez a/c. SUAREZ: Secretaria. El inmueble a usucapir se ubica en calle 25 de mayo 7848 y/o pasaje Concejal Páez 2491 (antes pasaje público) de la ciudad de Santa Fe; Partida Api N° 10.11.05-127472/0001-2; datos registrales: Tomo 346P; Folio 3587; Número 26492; año 1974 del departamento La Capital. Sección: Dominios. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y para ser exhibido en el hall de Tribunales en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia. Santa Fe, 4 de Julio de 2024. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.

§ 100 524340 Ag. 5

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BERTA DARIO JUAN s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395439-5) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 27 de Junio de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder general que acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra BERTA, DARIO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0167-6 por el cobro de la suma de \$ 138.702,06 (PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS CON SEIS CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 138.702,06 con más la suma de \$ 69.351,03 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sisfe se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TÁNTERA SECRETARIA. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 23 de Julio de 2024. Daniela M. Tántera, Secretaria.

S/C 524397 Ag. 5 Ag. 7

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/DELLARROSA HORACIO ARMANDO s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-24395440-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 27 de Junio de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder general que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra DELLARROSA, HORACIO ARMANDO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166511/0046-9, por el cobro de la suma de \$ 146.114,30 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE CON TREINTA CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 146.114,30 con más la suma de \$ 73.057,15 (PESOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sisfe se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZÁLEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TÁNTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDAIN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 23 de Julio de 2024.

S/C 524395 Ag. 5 Ag. 7

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Circuito N° 24 con sede en Belgrano 711 de San Carlos Centro, en los autos caratulados: LEHMANN MARIANA CECILIA y Otras c/RUHKIECK JUAN ALBERTO y Otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ 21-25110830-4), cita y emplaza a quienes resulten propietarios, titulares dominiales o se arroguen derechos de propiedad sobre el inmueble inscripto en el Registro General, Sección Dominio, Departamento Las Colonias al Tomo 200 Impar, Folio 1658, N° 94415, por edictos para que comparezcan a los autos dentro del plazo de ley a tomar la intervención que les corresponda conforme los términos de los arts. 72 y 73 del Cód. Proc. Civil y Com. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por 3 días y se exhibe en los Estrados del Tribunal. Secretaria, 18 de Junio de 2024. María Gabriela Simonetti, Secretaria.

§ 50 524255 Ag. 5 Ag. 7

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados LORENZO LUIS MARIA c/ECHARNIER, ISABEL s/JUICIO ORDINARIO; (21-25126643-0) el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Helvecia, 16 de Abril de 2024. Cargo 396: Por constituido domicilio legal de la parte actora. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado en fecha 27/03/24, se provee Carga 299 (Fs. 89 vto): Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en zona rural de Colonia Helvecia, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria N° 05-01-00522740/0002; contra: HEREDEROS DE LOS FALLECIDOS 1) ISABEL ECHARNIER, 2) EDELMIRA MARTINA JAGOU, 3) ANÉLIDA ANGÉLICA JAGOU, 4) DIÓGENES JAGOU, 5) RAMON JAGOU, 6) MANUEL FRANCISCO JAGOU, 7) BEATRIZ CLARA JAGOU Y 8) ALEJANDRO TEOFILIO JAGOU a quienes se citará por Edictos en los términos del art 597 CPCC; 9) herederos de Cristóbal Arturo Jagou Sres. a) DELICIA YSABEL JAGOU, b) MARIO ROQUE JAGOU y e) ARTURO MANUEL JAGOU; 10) herederos de Estela Jagou Sres. a) MARIA JOSE BIANCHI y b) MARIA CRISTINA BIANCHI; y 11) herederos de Isabel Paulina Jagou de Anderson Sres. a) EMILIO LEONCIO ANDERSON, b) AZUCENA ISABEL ZULMA ANDERSON, c) LINDOR LEONCIO OMAR ANDERSON y d) VIOLETA RINA BELKIS ANDERSON, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho en los domicilios denunciados, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Helvecia a fin de que informen si existe un interés fiscal comprometido. En los términos del art. 1905 del CCCN procedase a la anotación de litis en relación al objeto del presente, oficiándose a sus efectos, autorizándose al peticionante y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese mediante notificador judicial haciéndosele saber que de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, deberá consultar a quien lo atiende o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC). Notifíquese. (Fdo.) Jueza: Dra. Claudia Yaczuzzi - Secretaria: Dr. Juan Manuel Lanteri; Otro decreto: HELVECIA, 2 de Julio de 2024. Cargo N° 808/2024: 1) Téngase presente. Atento partidas de defunción (vid. fs. 84, 137 y 129) y oficio RPU (vid. fs. 135/7) acompañadas, aclárase el proveído de fecha 16/04/24 (fs.92) y téngase por entablada DEMANDA DE USUCAPION contra: 9) b) HEREDEROS DE MARIO ROQUE JAGOU, c) HEREDEROS DE ARTURO MANUEL JAGOU y contra 11) c) HEREDEROS DE LINDOR LEONCIO OMAR ANDERSON. Notifíquese por Edictos conjuntamente y en los mismos términos y condiciones que los ordenados mediante el proveído ut supra mencionado. (Fdo.) Jueza: Dra. Claudia Yaczuzzi - Secretaria: Dr. Juan Manuel Lanteri. Santa Fe, 23 de julio de 2024.

§ 150 524265 Ag. 5 Ag. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 17 de la ciudad de Coronda, Dr. Hernán Gálvez, Secretaría a cargo del Dr. Juan Daniel Roulet, en autos: MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB DE BOCHAS CENTRAL CORONDA c/VALERO, JORGE ENRIQUE Y OTROS s/APREMIOS - CIRCUITO, C.U.I.J. 21-22804386-6, se ha resuelto DECLARAR REBELDE a los Sres. HEREDEROS DE ALBERTO JOSÉ VALERO, D.N.I. 6.253.599, lo que se publica a sus efectos por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: Coronda, 23 de noviembre de 2023. Escrito cargo 3388: Agréguese. No habiendo comparecido a estar a Derecho los/as herederos/as del demandado fallecido, declárenlos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Firmado: Dra. Juan Daniel Roulet, Secretario. Dr. Hernán Gálvez, Juez A/C. Coronda, 27 de Noviembre de 2023.

§ 50 524301 Ag. 5 Ag. 7

Por disposición del Juzgado de Circuito Coronda Santa Fe en los autos caratulados: FOSSA JUAN BAUTISTA c/CARIAGA JUANA TERESA, D.N.I. 3.309.078. Se cita llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de Juana Teresa Cariaga D.N.I. 3.309.078 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firma Secretario Dr. Juan Daniel Roulet, Juez Hernán Gálvez.

§ 50 524391 Ag. 5 Ag. 7

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de I Instancia de Distrito N° 19 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en Autos Caratulados: GIMENEZ, CINTIA ANDREA c/GIMENEZ, RAMON ROQUE Y SUCESORES DE VELAZQUEZ DIONISIO RICARDO s/IMPUGNACION DE PATERNIDAD Y FILIACION; CUIJ 21-26303685-6, AÑO 2023, se cita y emplaza a todos los herederos del Sr. DIONISIO RICARDO VELAZQUEZ, D.N.I. 6.305.811, para que comparezcan dentro del término y bajo apercibimientos de ley (Art. 597 C.P.C. Y C.). La resolución que así lo ordena se transcribe en su parte pertinente. ESPERANZA, 3 de Mayo de 2024. Advertido en estado, cítese por edictos a los herederos de DIONISIO RICARDO VELAZQUEZ en los términos y bajo apercibimientos de ley (Art. 597 CPCC). Notifíquese. Fdo. Dra. VIRGINIA INGARAMO, JUEZA; Dra. JULIA FASCENDINI SECRETARIA. Esperanza, 2 de Julio de 2024. Julia Fascendini, Secretaria.

§ 50 524282 Ag. 5 Ag. 7

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de San Javier, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: GREMAT EDUARDO RAMON s/SUCESIONES-INS.C. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21-26171237-4 Año 2024 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don GREMAT EDUARDO RAMON, DNI 11.882.954, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y tablilla del tribunal conforme Ley 11.287. San Javier, 1 de Agosto de 2024. Firma: Dr. Diego Escudero, Secretario subrogante.

§ 45 Ag. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: VALDES, HECTOR FEDERICO s/Sucesorio; (CUIJ 21-02046442-6, año 2024), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR FEDERICO VALDES, DNI N° 6.259.817, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo) Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Santa Fe, Agosto de 2024.

§ 45 Ag. 5

Por disposición de la OPS Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la sexta Nominación de Santa Fe firmantes Dra. Claudia Sánchez Secretaria y el Dr. Gabriel Abad Juez, en los autos caratulados: PERALTA MARIA DEL CARMEN s/sucesorio, CUIJ 21-02036868-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. PERALTA MARIA DEL CARMEN, DNI F 3.241.131, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Julio de 2024.

\$ 45 Ag. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BUCHINI RICARDO JOSE s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-00873560-0 Año 1983. (y su acumulado MARTIN ELISA LILIA, SUCESORIO; EXPTE. CUIJ N° 21-01974817-8 AÑO 2016, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARTIN ELISA LILIA, DNI N° 4.618.435, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 2 de Agosto de 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

\$ 45 Ag. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: ALLENDE, RODOLFO, BENITO y Otros s/Sucesorio; (CUIJ 21-02046114-1, año 2024), se cita se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RODOLFO BENITO ALLENDE, DNI N° 6.198.917, y NELIDA ESTELA GONZALEZ DNI N° 6.105.011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.) Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, Mayo de 2024.

\$ 45 Ag. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de ésta ciudad, en autos caratulados: GARCIA, NORA ZULEMA Y SU ACUMULADO GARCIA NORA ZULEMA s/Sucesorio (CUIJ 21-02046721-2) s/SUCESORIO, Expte. CUTJ N° 21-01994320-5, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NORA ZULEMA GARCIA, DNI 10.413.458, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Di Chiazza. Juez. Santa Fe, 30 de Julio de 2024.

\$ 45 Ag. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral, con asiento en calle Berutti N° 1516, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de AURELIO FERREYRA, D.N.I. N° 6.352.478, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y se exhibe en el Hall de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del C.P.C.C. modificado por ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario de la C.S.J.S.F. celebrado el día 07/02/96, Acta Nro. 3. Todo así ordenado en autos caratulados "FERREYRA AURELIO S/ SUCESORIO – CUIJ 21-26305387-4".

\$ 45 Ag. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "BIANCIOOTTO, JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO" C.U.I.J. N° 21-02047107-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BIANCIOTTO, JOSE; L.E 2.353.357 y BUSTOS, MARÍA ANTER, L.C. 6.120.636 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Ana Rosa Álvarez. Juez a/c. -

\$ 45 Ag. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la decima Nominación, ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante MUDALLE, RUBEN ELIAS, DNI. NO 14.854.768.- para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: "MUDALLE RUBEN ELIAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ: 21-02047630-0). Cumplímense lo siguiente: "Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE". Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (JUEZA). Santa Fe, 30 de julio de 2024. Secretaria \$ 45

Ag. 05

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEXTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don LUIS MARIO ALMIRON, D.N.I. N° 6.251.246– "ALMIRON, LUIS MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02046677-1" – para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar habilitado por la Corte Suprema de Justicia.- Firmante: Dra. Gisela Gatti (Secretaria) Santa Fe, de Agosto de 2024.-

\$ 45 Ag. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación), en autos caratulados: "CABRERA, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02047290-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatario de CABRERA, JUAN CARLOS, DNI N° 14.556.445, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe 22/05/2024. Fdo. Dra. DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza).

\$ 45 Ag. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "ARIAS, CAROLINA VELKIS S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02047653-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ARIAS, CAROLINA VELKIS DNI 1.712.858, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN Juez.

\$ 45 Ago. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de ésta ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "ROBERT, Vener Huascar s/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02047570-3, Año 2024, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. VENER HUASCAR ROBERT, D.N.I. N° 6.233.379, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. GISELA GATTI (Secretaria).

\$ 45 Ago. 05

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BERETTA ROBERTO ALFONSO, DNI N° 2.451.674, en los autos caratulados: "BERETTA ROBERTO ALFONSO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26267663-0) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. San Jorge, 02 de Agosto del año 2024.-

\$ 45 Ago. 05

## CERES

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de 1era. Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres (prov. de Santa Fe), en los autos caratulados: "FONTANESSI GLADIS ALICIA Y/O FONTANESSI GLADIS ALCIRA S/ SUCESORIO 21-17430226-7 del Año 2022" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. GLADIS ALICIA y/o GLADIS ALCIRA FONTANESSI (D.N.I. Nro. 3.897.259) que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por el causante a su fallecimiento, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.

\$ 45 Ago. 05

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS VICENTE SACCO (DNI 6.294.112 ) fallecido 16/12/2023 con último domicilio en Lisandro de la Torre 87 de Plaza Clucellas de (SF) para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley en los autos: "CUIJ 21-24207634-3- SACCO, CARLOS VICENTE s/SUCESORIO- Año 2024". Iniciado con el patrocinio de las Dras. María José Brocca , Sofía Soledad Badino y María Josefina BASANO. Firmado: Dr Vales(Juez) Dra. Carignano - Abogada -Secretaria .Rafaela,05 / 08/ 2024.-

\$ 45 Ago. 05

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "Expte. VASCHETTI MARCELA PATRICIA S/ SUCESORIO CUIJ: 21-24207653-9", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. VASCHETTI MARCELA PATRICIA D.N.I. 16.143.033, fallecida en fecha 11/06/2021, con último domicilio en Entre Ríos N.º 364 de Humberto Primo, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término de ley comparezcan a estar por derecho bajo apercibimientos legales. Dra. AGOSTINA SILVESTRE- abogada- secretaria, Dr. GUILLERMO A. VALESabogado- juez Rafaela, de AGOSTO de 2024.-

\$ 45 Ago. 05

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de Rafaela, se cita, LLAMA Y EMPLAZA a los HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS de Doña BEATRIZ VICTORIA MINAZZOLI, DNI N°1.427.851, argentina, con último domicilio en calle Muniagurria N° 41 de Rafaela, fallecida en la ciudad deRafaela en fecha 26/03/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "MINAZZOLI, BEATRIZ VICTORIA S/ SUCESORIO - CUIJ 21-24207749-8". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rafaela, de 2024. Firmado: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria). Dr. Matias Colon (Juez A/C).-

\$ 45 Ago. 05

## RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados MOLASSI CARLOS OMAR S/ SUCESORIO CUIJ: 21-25032380-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. CARLOS OMAR MOLASSI DNI N° 11.412.226 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 02 de agosto del 2024.-  
\$ 45 Ago. 05

## EDICTOS ANTERIORES

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Dr. Cristian Omar Werlen —Juez de Tramite— en los autos caratulados: GENNARO, NORMA BEATRIZ y Otros C/KIEFFER, ADOLFO HERNAN y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-12159254-9, que tramita por ante este Tribunal Colegiado N° 1 1ra. Secretaría, se ha dispuesto citar llamar y emplazar a los herederos de Alberto Américo Guerini a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publicará en el hall de este Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley.- Santa Fe, de Julio de 2024.  
\$ 50 524210 Ago. 1 Ag. 5

En los autos caratulados: WOODS, VERONICA ALEJANDRA C/ORTIZ, MIGUEL ANGEL S/Divorcio (CUIJ N° 21-10734568-7), tramitados por la Defensora General Civil Nro. Uno, Dra. Mariel Rodríguez Ocampo, ante el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, Secretaría 1 de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 12 de junio de 2024. VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar el divorcio vincular de Verónica Alejandra WOODS y Miguel Ángel ORTIZ, matrimonio celebrado en Laguna Paiva, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 12 de diciembre de 2008, según Acta N° 51 Año 2008; 2) Oficiarse al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de inscribir la presente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvina Loza - Secretaria - Dr. Fernando A. Gastiazoro - Juez.  
S/C 524151 Ago. 1 Ag. 7

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "GAMARRA, GUILLERMO ANDRES S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02039146-1), que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha presentado Informe Final y Proyecto de distribución, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 26 de julio de 2024. Proveyendo escrito 7556/2024: Se tiene presente y agréguese. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales... Notifíquese". Fdo.: Dra. ANA ROSÁ ALVAREZ (Jueza a/c). Dra. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días, sin cargo (art. 218 Ley 24.522). Santa Fe, 29 de julio de 2024.  
S/C 524592 Ago. 02 Ago. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Ciudad de Santa Fe (OPE- 2da. Secretaría), en autos: CONSULTORES FINANCIEROS ARGENTINOS S.R.L. c/QUIROZ ISAÍAS JOSE s/Juicio Ejecutivo - CUIJ N° 21-16261388-7, la Sra. Jueza a dispuesto: "Santa Fe, 18 de Junio de 2024 Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo.: Ma. José Haquín de Berón, Jueza; Silvina Montagnini, Secretaria. Santa Fe, 27 de Junio de 2024. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.  
\$ 50 524023 Ago. 1 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez de Ejecución de Circuito, Secretaría N° 2 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ASOCIACION MUTUALISTA DEL CLUB CENTRAL SAN CARLOS c/CALDEZ, CRISTIAN JUAN JOSE y Otros s/Juicio Ejecutivo" (CUIJ N° 21-16254619-5), se hace saber al Sr. Paulino Román Barberis P.N.I. N° 32.259.638), que se tiene por entablada en su contra demanda ejecutiva por cobro de la suma de 10.453,30 UVA.- con más sus intereses y costas, y que se lo cita y emplaza para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Haquín de Barón (Juez) - Fuentes (Secretaria). Santa Fe, 15 de Mayo de 2.024. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.  
\$ 50 524170 Ago. 1 Ag. 5

Por disposición de la Sr. Jueza de Primera Instancia del Distrito n°1 en lo Civil.1 Comercial de la 1ra. Nom. de esta ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. IVAN DI CHIAZZA y secretaria a cargo de la Dra. MA. ROMINA BOTTO en los autos caratulados: BAZAN, ANIBAL JOSE c/ SOCIEDAD CARLOS LUPOTI S.A. LIMITADA s/ Usucapion CUIJ 21-02047193-7 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A SOCIEDAD CARLOS LUPOTI LIMITADA Y/O SOCIEDAD CARLOS LUPOTI S.A. LIMITADA Y/O quien resulte propietario del inmueble consistente en una fracción de terreno designado como lote n° 16 de la manzana 7519 sobre calle 12 INFANTERIA N° 7519 entre calle Marcial Candiotti y calle Gral. C. Alvear. En virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan

a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, emplácese a los demandados, a comparecer a estar a derecho, dentro de término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. SANTA FE DE JULIO DE 2024. Dra. María Botto, secretaria.  
\$ 50 524214 Ago. 1 Ago. 5

En los autos caratulados: GUALA VICTOR ALEJANDRO c/ LOMBARDI CARLOS ALBERTO s/ prescripción adquisitiva 21-02038822-3 que tramita por ante ese Juzgado de distrito N°1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nom. a cargo del Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS y Secretaria a cargo de la Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE se ha dispuesto que se cite y emplace a los herederos del Sr. CARLOS ALBERTO LOMBARDI, D.N.I. N° 8.485.340, con último domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral en calle Colodrero 873 de esta ciudad, Pcia. de Santa Fe por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Santa Fe, 23 de Julio de 2024.  
\$ 50 524211 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "FERREYRA, CAROLINA LORENA c/ HOURIET, FLORENCIA YANET Y OTROS s/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 21-25110564-9), se hace saber a la Sra. Florencia Yanet Houriet (D.N.I. N° 40.780.583) y al Sr. Héctor Raúl Houriet D.N.I. N° 16.401.642) que con fecha 24.06.2024 se los ha declarado rebeldes, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese.- Fdo.: ERNI Juez a/c) - SIMONETTI (Secretaria). SAN CARLOS CENTRO, 25 de Julio de 2.024. Simonetti, secretaria.  
\$ 50 524168 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición de la Dra. Virginia INGARAMO, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, en autos caratulados: "SDNAF c/ PAREDES CATERINA ANDREA Y LOPEZ JOSE DANIEL s/ Control De Legalidad - Resolución Definitiva" (CUIJ N° 2126303396-2), se notifica por edicto al Sr. LOPEZ JOSE DANIEL DNI N° 42.556.0325 con domicilio actual desconocido, se ha ordenado lo siguiente: "ESPERANZA, de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda, convalidando la resolución definitiva de la medida de protección excepcional tomada, disposición N° 000137 de fecha 12 de diciembre de 2022 y en consecuencia; Designar al Sr. Jorge Antonio PAREDES, DNI 17.827.253 y a la Sra. Julia Paulina WALTER, DNI 29.936.450, indistintamente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., como TUTORES de Isaías Daniel LOPEZ DNI 55.535.178; Ethan Marimo PAREDES DNI 51.378.450 y de Narela Xiomara LOPEZ DNI 56.023.085, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Tribunal a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber, remítase copia de la presente al Ministerio Pupilar a sus efectos y oportunamente archívese. fdo.: Dra. JULIA FASCENDINI (SECRETARIA) Dra. VIRGINIA INGARAMO (JUEZA) otra resolución: "ESPERANZA, 05 de Marzo de 2024. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: Que advertido que se ha deslizado en un error material en cuanto a la fecha de la Resolución 144/2024 por cuanto se le imprimió el día 04 de febrero de 2024, correspondiendo el día 04 de marzo de 2024, fecha de su protocolización. Que a tenor de lo provisto por el artículo 248 del C.P.C. y C. corresponde salvar el error mencionado y proceder a su corrección. Por lo expuesto: RESUELVO: 1. Aclarar en la Resolución N° 144/2024 que la fecha correcta es 04 de marzo de 2024. 2. Tómese razón y hágase saber. fdo.: Dra. JULIA FASCENDINI (SECRETARIA) Dra. VIRGINIA INGARAMO (JUEZA) otra resolución: "ESPERANZA, 31 de Mayo de 2024. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: Que advertido en este estado se ha deslizado un error involuntario en la Resolución 144/2024 recaída en autos. Que en su parte resolutoria se ha consignado erróneamente el nombre de unos de los niños como "Ethan Marimo PAREDES", cuando en realidad el nombre correcto del causante es "Ethan Máximo PAREDES", conforme la documental obrante en autos. Que a tenor de lo provisto por el artículo 248 del C.P.C. y C. corresponde salvar el error mencionado y proceder a su corrección. Por lo expuesto: RESUELVO: Corregir la Resolución 144/2024 de fecha 04 de marzo de .2024, en los términos indicados en el considerando. 2. Tómese razón y hágase saber. fdo.: Dra. JULIA FASCENDINI (SECRETARIA) Dra. VIRGINIA INGARAMO (JUEZA) Esperanza, de 2024.  
S/C 524162 Ago. 1 Ago. 5

El Juzgado de Circuito N° 22 de Laguna Paiva, sito en Avda. Pte, Perón 2.115 de la ciudad de Laguna Paiva, en autos "ARIÑO SANDRA LORENA c/ ALEJANDRO TEODORO DIEZ Y/O OTROS s/ incidente de ejecución de sentencia" CUIJ 21-22657510-0, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Laguna Paiva, 10 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución con costas a cargo de la demandada. 2. Disponer se recaben los informes de ley a fin de llevar adelante la subasta del bien objeto del pleito. 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Insértese el original, agréguese el duplicado y hágase saber." Fdo. Dra. Carolina Gómez, Secretaria; Dr. Adrián de Orellana, Juez. Queda 1) Alejandro Teodoro Diez (o Teodoro Alejandro Diez) DNI 2.374.807, de apellido materno García; 2) Amabilia Schmidt (o Amabilia Schmidt de Diez), DNI 6.090.446, de apellido materno Lartiga; y 3) Eduardo Elvio Diez, DNI 6.219.853, de apellido materno Schmidt y/o sus Herederos y/o contra quien corresponda, notificados de la resolución que antecede. Laguna Paiva, 23 de julio de 2024. Gómez, secretaria.  
\$ 135 524158 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n.° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en Mariano Moreno n.° 1492 de Villa Ocampo (S.Fe), C. P.: S358013SR, email: civilvillao campoposec@justiciasantafe.gov.ar, se cita y emplaza al Sr. Marcelo Gabriel Reinaldo DNI N° 12.067.663 para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley en el juicio caratulado:  
FABRICIO Y OTROS c/REINALDO MARCEL s/ Premio" CUIJ.° 21-26325959-6.Villa Ocampo de 24 de julio de 2024.Dra. Migueletto, secretaria.  
\$ 45 524177 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n.° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en Mariano Moreno n.° 1492 de Villa Ocampo (S.Fe), C.P.: S358013SR, email: civilvillao campoposec@justiciasantafe.gov.ar,

se cita y emplaza al Sr. Marcelo Gabriel Reinaldo DNI N° 12.067.663 para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley en el juicio caratulado: "ZARATE LUCIANA—LEONILA C/REINALDO. MARCELO GABRIEL S/ Apremio Cuestiones Relativas Honorarios CUIJ N° 21-26325954-5 de 24 de julio. Villa Ocampo.

\$ 45 524175 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "LEIVA, JUAN ANDRES S/ QUIEBRA" (CUIJ:21-02046446-9), por Resolución, de fecha 01.07.2024, se ha dispuesto declarar la Quiebra de JUAN ANDRES LEIVA, argentino, DNI N° 32.114.248, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-32114248-7, apellido materno VERON domiciliado según dice en calle Espora N° 5361 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Moreno N° 32571 Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe. Se ordenó: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 26.08.2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 09.10.2024 para la presentación del Informe Individual; y el día 27.11.2024 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Gloria Barroso, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Horario de atención 09:00 a 15:00 horas).-

S/C 524413 Jul. 31 Ago. 06

Por encontrarse así dispuesto por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE Secretaria a cargo de la Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, en los autos caratulados ROJAS CLAUDIA ROSA s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02046086-2), se ha dispuesto: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de CLAUDIA ROSA ROJAS, DNI 26.9728822, argentina, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Vieytes 2135 de la localidad de Santo Tomé de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2670 de la Ciudad de Santa Fe. Se ha designado Síndico al CPN JUAN CARLOS PALCHINI, debiendo los acreedores hacer sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle SAAVEDRA 2015, de la ciudad de Santa Fe en el horario de 9 a 15hs, hasta el día 14 de Agosto de 2024. La Observaciones a los pedidos de verificación, hasta el 28/08/2024. El Síndico deberá presentar los informes individuales el 25/09/2024 y el Informe General el 07/11/2024. El periodo de Exclusividad vencerá el día 03/03/2025 y la audiencia Informativa el 21/03/2025. SANTA FE, 23 de Julio de 2024. Fdo. ALFONSINA PACOR ALONSO, (SECRETARIA).

S/C 524015 Jul. 31 Ago. 6

Por disposición de la Dra. LAURA ALESSIO (Jueza a cargo) de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: VALLEJOS IRMA BEATRIZ s/QUIEBRAS; 21-26171072-9, por resolución de fecha 26-06-2024, se ha dispuesto la siguiente resolución N° 119, Tomo 2024. 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora VALLEJOS IRMA BEATRIZ, DNI N° 18.040.926, CUIL N° 27-18040926-8 argentina, mayor de edad, pensionada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, viuda, domiciliada realmente en la ciudad de San Javier, y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño N° 2354, de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la presente resolución de Quiebra en el Registro de Procesos Universales. Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad y del Automotor, como así también al Registro de Créditos Prendarios y Registro Público de Comercio, Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Provincial de Impuestos (Art 29 del Código Fiscal), Dirección General Impositiva y al Banco Central de la República Argentina a fin que haga saber a los demás Bancos e Instituciones financieras, la inhibición de los bienes que se ordena. Asimismo comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts. 12 inc d) y 53 inc f) de la Ley N° 8525/79. 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ) 5) Ordenar interceptar toda la correspondencia epistolar de la fallida (Art. 114 LCQ) y entregarla al Síndico. Para su cumplimiento oficiase al Correo Argentino y empresas privadas de servicio postal y comunicaciones; Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del Informe General, el cual deberá cumplimentarse el 14 de Noviembre de 2024. 6) Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). 7) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional, que se desempeñará como Síndico señálase el día miércoles 3 de Julio de 2024 a las 11:00 horas, previa comunicación al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas; 8) La Sindicatura deberá proceder conforme a los Arts. 177 y ss., de la Ley N° 24522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A dicho fin el Síndico conjuntamente con la Oficial de Justicia o el funcionario o funcionaria que por jurisdicción corresponda al domicilio de la fallida y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la confección de un detallado inventario de los bienes muebles e inmuebles en el término de 30 días el cual comprenderá rubros generales (88 inc 10) con el desahucio previsto en los arts. 106, 107 y ss y arts de la LCQ, designándose Depositaria Judicial a la fallida de los bienes imprescindibles para su subsistencia y la de su familia (Art. 177 in fine LCQ). Con tal cometido, librese Mandamiento a la Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. 9) Fijar hasta el día 21 de Agosto de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores

deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días 22 de Agosto de 2024 (o el día hábil inmediato posterior) y el 6 de Septiembre de 2024 inclusive, el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200) 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 2 de Octubre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art 39LCQ), el -14 de Noviembre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes de la fallida. (art 88 inc 9 LCQ), a cuyo efecto se señalará oportunamente fecha de audiencia para que tenga el lugar el sorteo de un Marillero Público de la lista de oficio, oficiándose a la Secretaría de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado y proceda a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por la fallida, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. 15) Atento lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley N° 24522 y con los alcances previstos por el artículo 21 de la misma ley, modificado por el artículo 4 de la ley 26.086, requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de Santa Fe y al Juzgado de Circuito N° 26 de San Javier para que informen sobre la iniciación y radicación de causas que existan contra la fallida; a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligencia miento. Fecho, exhórtase a los distintos juzgados donde se tramiten causas de contenido patrimonial contra la fallida, requiriéndole la remisión de los respectivos expedientes para su radicación ante este juzgado. Ordenar, que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Oficiar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, para que cesen de inmediato los descuentos en la remuneración mensual como pensionada, de la Señora VALLEJOS IRMA BEATRIZ, ya sea embargos o créditos anteriores a la declaración de quiebra, con excepción de aquellos descuentos de ley, (previsionales, cuotas sindicales, alimentarias, impositivos o de seguridad social) y simultáneamente efectúe una retención del 20% del haber de la fallida, suma que deberá depositarse en una Cuenta Judicial que a tales fines se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Javier, para estos autos y a la orden de este Juzgado; la que comenzará a correr a partir del primer depósito que se efectúe y hasta que el Juzgado disponga el cese de la misma. Asimismo, librese oficio al banco, con las mismas previsiones en lo que refiere al descuento automático por créditos anteriores. Comisionase al Síndico a los fines del diligenciamiento de los Oficios referidos. Insértese. Hágase saber. Insértese el original. Dra. LAURA ALESSIO -JUEZA A CARGO; DIEGO ESCUDERO, SECRETARIO Subrogante. SAN JAVIER, 22 DE JULIO DE 2024.

S/C 524020 Jul. 31 Ago. 6

Por disposición de la Dra. LAURA ALESSIO (Jueza a cargo) de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GIANASTACIO LUIS FRANCISCO s/Quiebras; 21-26171135-1, por resolución de fecha 26-06-2024, se ha dispuesto la siguiente resolución: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor GIANASTACIO LUIS FRANCISCO, DNI N° 33.962.601; CUIL N° 2033962601-5 argentino, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle San Cayetano N° 1165 -B° San Antonio- y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño N° 2354, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la presente resolución de Quiebra en el Registro de Procesos Universales. Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad y del Automotor, como así también al Registro de Créditos Prendarios y Registro Público de Comercio, Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Provincial de Impuestos (Art 29 del Código Fiscal), Dirección General Impositiva y al Banco Central de la República Argentina a fin que haga saber a los demás Bancos e Instituciones financieras, la inhibición de los bienes que se ordena. Asimismo comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts. 12 inc d) y 53 inc f) de la Ley N° 8525/79.- 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ) 5) Ordenar interceptar toda la correspondencia epistolar del fallido (Art. 114 LCQ) y entregarla al Síndico. Para su cumplimiento oficiase al Correo Argentino y empresas privadas de servicio postal y comunicaciones; Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del Informe General, el cual deberá cumplimentarse el 14 de Noviembre de 2024. 6) Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). 7) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional, que se desempeñará como Síndico señálase el día miércoles 03 de Julio de 2024 a las 11:00 horas, previa comunicación al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas; 8) La Sindicatura deberá pro-

ceder conforme a los Arts. 177 y ss., de la Ley N° 24522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A dicho fin el Síndico conjuntamente con la Oficial de Justicia o el funcionario o funcionaria que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la confección de un detallado inventario de los bienes muebles e inmuebles en el término de 30 días el cual comprenderá rubros generales (88 inc 10) con el desapoderamiento previsto en los arts. 106, 107 y ss y crtts de la LCQ, designándose Depositaria Judicial al fallido de los bienes imprescindibles para su subsistencia y la de su familia (Art. 177 in fine LCQ). Con tal cometido, líbrese Mandamiento a la Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. 9) Fijar hasta el día 21 de Agosto de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días 22 de Agosto de 2024 (o el día hábil inmediato posterior) y el 06 de Septiembre de 2024 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200) 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 2 de Octubre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art 39 LCQ), el 14 de noviembre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes del fallido (art 88 inc 9 LCQ), a cuyo efecto se señalará oportunamente fecha de audiencia para que tenga el lugar el sorteo de un Martillero Público de la lista de oficio, oficiándose a la Secretaría de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado y proceda a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por la fallida, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. 15) Atento lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley N° 24522 y con los alcances previstos por el artículo 21 de la misma ley, modificado por el artículo 4 de la ley 26.086, requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de Santa Fe y al Juzgado de Circuito N2 26 de San Javier para que informen sobre la iniciación y radicación de causas que existan contra el fallido; a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligencia miento. Fecho, exhórtese a los distintos juzgados donde se tramitan causas de contenido patrimonial contra la fallida, requiriéndole la remisión de los respectivos expedientes para su radicación ante este juzgado. Ordenar, que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Oficiar al Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, para que cesen de inmediato los descuentos en la remuneración mensual como empleada, del Sr. GIANASTACIO LUIS FRANCISCO ya sea embargos o créditos anteriores ala declaración de quiebra, con excepción de aquellos descuentos de ley, (previsionales, cuotas sindicales, alimentarias, impositivos o de seguridad social) y simultáneamente efectúe una retención del 20% del haber del fallido, suma que deberá depositarse en una Cuenta Judicial que a tales fines se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Javier, para estos autos y a la orden de este Juzgado; la que comenzará a correr a partir del primer depósito que se efectúe y hasta que el Juzgado disponga el cese de la misma. Asimismo, líbrese oficio al banco, con las mismas provisiones en lo que refiere al descuento automático por créditos anteriores. Comisionase al Síndico a los fines del diligencia miento de los Oficios referidos. Insértese. Hágase saber. Insértese el original. Dr. DIEGO ESCUDERO Dra. LAURA ALESSIO Secretario Subrogante Jueza a/c.San Javier 22/7/2024.

S/C 524022 Jul. 31 Ago. 6

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N°13 en lo Civil, Comercial y Laboral 2° Nominación de la ciudad de Vera, en los autos caratulados: "LEZCANO, MIRTA GLADIS c/ LOPEZ, BASILIO ADOLFO y Otros s/Usucapción Expte N° 900/2015 CUIJ 21-25244241-0, se ha dispuesto; Vera, 30 de Diciembre de 2019 .....A lo solicitado oportunamente. En su lugar, declárese rebelde a los demandados en autos, Sr. López Basilio Adolfo y López Basilio Adolfo Suc. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Dra. Beatriz de Fabbro, Secretaria.  
\$ 300 524138 Ago. 1 Ago. 5

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación con asiento en Rafaela, en la causa: "PERALTA, LUCAS GABRIEL s/ Quiebra" (21-24194360-4) tramitada por ante éste, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto, haciendo saber que en fecha 28 de mayo de dos mil veinticuatro, mediante Resolución N° 242 Año 2024, se estableció: "Ra-

faela, veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro. AUTOS Y VISTOS: (...), RESULTA: (...), CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 10) Disponer la CONCLUSIÓN del presente proceso de quiebra conforme lo dispuesto por el Art. 228 LCQ, disponiéndose el reintegro del remanente al quebrado (Art. 228 in fine de la LCQ). A tales fines, ofíciase al "Nuevo Banco de Santa Fe SA", sucursal local, a los fines de que transfiera los fondos depositados en la cuenta judicial a la cuenta bancaria denunciada a fs. 220 de las actuaciones. 20) Ordenar el cese de la inhabilitación del Sr. Lucas Gabriel Peralta, DNI n° 29.149.609 y de la prohibición de salida del país, todo sin perjuicio de los efectos previstos por el art. 238 y por las leyes especiales que la norma alude. 30) Comuníquese al Registro de Procesos Universales y ofíciase a las autoridades de frontera correspondientes -Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, Policía Federal Argentina y Jefatura de la Policía de Santa Fe-, a los registros correspondientes -Registro de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, Registro Nacional de la Propiedad Automotor- y al Banco Central de la República Argentina. 4°) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 5°) encomendar la diligencia de los despachos al Sr. Síndico y a la apoderada del Sr. Peralta, con facultades de ley, previo a la concreción del reintegro ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Agustina Silvestre, Abogada-Secretaria; Guillermo A. Vales, Abogado-Juez". Secretaria, de mayo de dos mil veinticuatro. No repone (art. 89 Ley.  
S/C 524192 Ago. 1 Ago. 5

Autos: "GARCIA, LUIS MANUEL s/Pedido de Quiebra" (CUIJ 21- 23895421-2), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura (CPN Alicia Valiente): Pesos Un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos veintitrés con ochenta y siete centavos (\$1.844.523,87) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido (Dr. Rubén Ferrero): pesos Cuatrocientos sesenta y un mil ciento treinta con noventa y seis centavos (\$461.130,96) (más el 13% de aportes).-A continuación se transcribe el texto que así lo establece: ".... En tal sentido, teniendo en consideración la proporción de tareas efectivamente cumplida. .se regula en la suma de \$ 1.844.523,87 los honorarios profesionales de la CPN Alicia Valiente; y regular en la suma de \$ 461.130,96 los honorarios profesionales del Dr. Rubén Ferrero por los trabajos realizados en autos. Publíquese los edictos de ley (art. 218LCQ). Notifíquese. Rafaela, 27/7/24.Sandra Cerliani, Secretaria.  
S/C 524178 Ago. 1 Ago. 5

En autos Expte. N° 21-24198979-5 ALFONZO LAZARO EMILIANO EZEQUIEL y Otros c/GIOVANNINI ADRIANA GRACIELA y Otros s/Demanda Ordinaria", en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Pablo Javier MIASSI, se ha dispuesto declarar la rebeldía de los herederos y legatarios no comparecidos en estos autos, del Sr. EMILIO ROQUE ALFONZO, D.N.I. N° 13.662.982. Se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Dr. Guillermo Adrián VALES (Juez) - Dra. Agustina Silvestre (Secretaria). Rafaela, 25 de Julio de 2024.  
S/C 524190 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Rafaela, se le hace saber a WALTER OMAR PANIAGUA (DNI N° 14.936.154) y NORESCO S.R.L (CUIJ N° 30-708401173-7) que en los autos caratulados: RICOLACT SRL c/PANIAGUA, WALTER OMAR s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-24201739-8, se ha decretado lo siguiente: RAFAELA, 25 de Agosto de 2023. Agréguese la constancia de publicación edictal que se acompaña. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, declárasela rebelde en cuanto por derecho corresponde. Notifíquese. Firmado: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria). Rafaela, 14/06/2024.  
\$ 225 524066 Jul. 31 Ago. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Daniel Ismael STÉFANO, DNI 37.451.966, progenitor de Betania Leguizamón Stéfano, DNI 54.450.246, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados LEGUIZAMON BRIANA NARELA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-27895778-8, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 26 de junio de 2024. Proveyendo escritos cargos N° 12574, 12576 y 12578: Previa certificación, agréguese a autos edicto publicado, constancia de publicación en estos Estrados y cédula diligenciada que se acompañan. Sin perjuicio de ello, advertido en este estado y habiéndose omitido en su oportunidad, cítese a Micaela Ayelén Leguizamón y a Daniel Ismael Stéfano a fines de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Notifíquese. Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo, Juez; Dra. Daniela G. Piazzo, Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados de Tribunales, conforme Ley 11.287. Rafaela, 03 de Julio de 2024.  
S/c 524002 Jul. 31 Ago. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Diego Ricardo CLEMENZ, DNI 39.500.902, progenitor de Ludmila Ailín CLEMENZ, DNI 53.180.479, fecha de nacimiento: 11/05/2013, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados CLEMENZ LUDMILA AILIN s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967; CUIJ 21-27895228-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 26 de junio de 2024. Proveyendo escritos cargos N° 12308 y 12310: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña Ludmila Ailín Clemenz respecto de sus progenitores Marianela Soledad Cardozo y Diego Ricardo Clemenz. Hágase saber a la Asesora de Menores. Cítese a la Sra. Cardozo y al Sr. Clemenz a fines de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin

más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que se adjunta. Asimismo, acredite notificaciones correspondientes a la Disposición Administrativa 069/2024. Notifíquese. Fdo. Dra. Liza Bascólo Ocampo, Juez; Dra. Daniela G. Piazzo, Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Rafaela, 03 de Julio de 2024.  
S/C 524001 Jul. 31 Ago. 6

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "JONES MARCELA FABIANA s/Quiebra" CUIJ N° 21-25023562-0, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 26 de Abril de 2024. AUTOS VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Aprobar la readecuación al Proyecto de Distribución en todas sus partes en cuanto por derecho corresponde. 2) Efectuados los sellados correspondientes, procédase a pagar los honorarios y el crédito verificado, por transferencias bancarias debiendo previamente denunciarse los datos de las respectivas cuentas. 3) Publíquense edictos y notifíquese por cédula al acreedor cuyo crédito ha sido verificado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia y notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 06 de Junio de 2024.

Cantero, Secretaria.

S/C 524098 Ago. 1 Ago. 7

## Segunda Circunscripción

## REMATES DEL DIA

## ROSARIO

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### POR SARA ESTHER HISKIN

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 3era. Nom. Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: " CONSORCIO COPROPIETARIOS EDIFICIO GALERIA SAN MIGUEL C/ OTRA S/ DEMANDA EJECUTIVA " ( CUIJ 21-23547937-4 ) , se ha dispuesto lo siguiente: Dispóngase la venta por licitación pública del inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle San Luis 1655 de esta ciudad, identificado como Unidad 188, parcelas 07-01 y 08-01 cuyo dominio consta inscripto en el Registro General al Tomo 774, Folio 26, N° 131.488 PH. Dpto. Rosario: conforme a las siguientes condiciones, a saber: 1) La misma se realizará el día 16/08/2024 a las 11:00hs vía plataforma digital Zoom, con intervención del Martillero y todos los interesados, cuyas ofertas superen la base.-2) El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este DESOCUPADO, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una base única de U\$S 45.750 (Dólar MEP).- y será adjudicado al mejor postor. 3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación:-Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de cuit, situación ante Afip, CBU y cuenta corriente.-Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de cuit, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 15/08/2024 a las 12:45.hs.-El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de U\$S 4.570 (Dólar MEP).- El depósito deberá ser realizado a la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo.Toda oferta que no esté acompañado del comprobante del depósito de la mencionada suma de U\$S 4.570 (Dólar MEP) será automáticamente descartada.-4) En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta.5) El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y el martillero quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todo los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán fuera del acto. 6) Se encuentra prevista la mejora de ofertas únicamente entre las tres (3) mayores, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre dichos oferentes, adjudicándose al último y mejor postor. El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y, una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a U\$S 2.000 (Dólar MEP).-7)No esta permitida la compra en comisión ni la cesión de los bienes y/o derechos y/o bienes adquiridos, que deberán inscribirse en el Registro pertinente a nombre del adquirente en licitación; el interesado deberá estar presente en el acto de apertura.-8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente N° 2739. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta.-9) El oferente a quien se le hubiere adjudicado el inmueble deberá depositar dentro de los

(2) días hábiles judiciales, el 10% (diez) del precio de la adjudicación, con más el 3% de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada AL DIA SIGUIENTE, DE 8 A 12 HS. AL JUZGADO, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento (10%) del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio.- 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez (10) días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos.- 11) Estando dispuestas tanto las bases, como las señas y los montos mínimos de mejora de oferta en la etapa respectiva en Dolares Estadounidenses, se deja expresa constancia al momento de realizar los pagos a los que hacen referencia los puntos 3.), 9.) y 10.), el adquirente deberá depositar DOLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES, en la cuenta en dólares abierta para estos autos (CUENTA N° 5270733/0, CBU 0650080108000527073305), y/o PESOS, en la cuenta abierta en Pesos para estos autos (CUENTA N° 5270733/0, CBU 0650080103000527073300), en cantidad suficiente para adquirir a través del denominado DOLAR MEP, la cantidad de Dólares ofertados para cumplir con la oferta. Asimismo, se deja de manifiesto que de ningún modo el oferente que resulte adjudicatario podrá pretender integrar el valor de la oferta en Pesos al valor equivalente del denominado Dólar Oficial, o pretender la aplicación del artículo 765 del Código Civil y Comercial, pues acepta y asume que la oferta debe ser hecha y cumplida en Dólares a través de alguno de los mecanismos previstos supra.-12) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero.- 13) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario.- 14) Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos días posteriores a la apertura de ofertas.- 15) Déjase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudare el inmueble a subastar son a cargo del adquirente, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios.- Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta. El comprador podrá requerir la posesión del inmueble acreditada que fuera la inscripción de la subasta ante el Registro General.Tal inscripción será despachada al REGISTRO GENERAL con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma y sin que implique transferencia a favor del adquirente, aprobada que fuera la cuenta de gastos y las operaciones de remate. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a su cargo, a los fines de la confección de la Escritura de transferencia (art. 505 del CPCC) que resulte pertinente, no autorizándose la inscripción directa ante el Registro General ni la protocolización de actuaciones.16) Hágase saber que los impuestos y tasas que se adeudaren por la adquisición del inmueble por licitación, conforme las condiciones enumeradas en el edicto, así como los gastos e impuestos por transferencia, nacionales (ITI) y provinciales -particularmente, impuesto de sellos (art. 19, inc. 11, LIA)-, quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. Recaerá en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que graven la transferencia y que se hubieren omitido, asumiéndolo expresamente al momento de aceptación del cargo. Deberá corroborar que se cumpla con la debida reposición impositiva, previo a la respectiva escrituración. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art 503 el CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos.17) Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores.- 18) Fijase como días de exhibición del inmueble los 2 días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10 a 13 hs. 19) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con wi fi o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados Puntual. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI. 20) De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al vehículo se hace saber que el martillero actuante es Sara Esther Hiskin.- 21) Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el Boletín Oficial, Diario El Jurista como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente.-Del informe del Registro General surge que el inmueble registra un embargo inscripto al Tomo 132 E Folio 802 Numero 202094 del 06.07.2023 por \$ 2.175.051,41.- para estos autos y de este Juzgado no constando inhibiciones ni hipotecas. Todo así se encuentra ordenado en Rosario, a 2 de Agosto de 2024.-Dr.Federico Lema ( Secretario subrogante).-  
\$ 1850 524694 Ago. 05 Ago. 07

## REMATES ANTERIORES

### ROSARIO

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### POR JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebar, Secretaria autorizante hace saber en autos "MARCHETTI, ALICIA MARIA c/ OTRO s/ CONCURSO ESPECIAL", CUIJ 21-02913442-9, que se ha dispuesto que el Martillero Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, DNI 10.330.877, CUIT 20-10330877-2, venda en pública subasta el día 03 de Setiembre de 2.024, a las 13:30 horas, a realizarse en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros sito en calle Moreno

1.546 de Rosario: "La Parte proporcional proindivisa del terreno y de las cosas comunes del Edificio que más adelante se describirá y la totalidad de la UNIDAD 12 señalada con los guarismos CERO CINCO-CERO DOS (05-02), ubicada en el Quinto Piso, con entrada por la puerta señalada con el número 1.382 de la calle Presidente Roca, compuesta de living comedor, cocina, dos dormitorios, baño, íntimo, balcón a la calle de uso exclusivo y tendadero de uso exclusivo ubicado en la planta terraza, con una superficie total de 52,99 m<sup>2</sup>. y 22,39 m<sup>2</sup>. de bienes comunes de los cuales 5,41 m<sup>2</sup>. son de uso exclusivo, con un total general de 75,28 metros cuadrados, correspondiéndole un valor de 5,84% con relación al total del inmueble y del 6,15% en la contribución de los gastos comunes del Edificio".- Informa el Registro General Rosario: Dominio inscripto al T° 1195, F° 142, N° 391.193, Rosario, PH, RGR, a nombre de la demandada 100% (DNI 14.510.980). Informa: HIPOTECA insc. al T° 592 B, F° 33, N° 301996, fecha 08/01/2013, en 1° grado, plazo 20 años, Escritura N° 349 del 12/12/2012, Esc. Rosana Paviolo Reg. 434, Rosario, por \$ 140.000. Acreedor: Alicia María Marchetti, DNI 16.387.618, Dr. Ghio 246 San Lorenzo. Informa INHIBICIONES: Aforo: 401575 0, Fecha insc: 30/11/2018, Tomo: 28, Letra: IC, Folio: 543, Sin Monto. Orden autos "Bernasconi Claudio Alejandro Ramón s/ Pedido de Quiebra", Exp. 1125/2016, Juzg. del pte. Trámite. Oficio 3460 fecha 26/11/2018. Y Aforo: 64323 0, Fecha insc: 09/03/2023, Tomo: 135, Letra: I, Folio: 513, Monto: \$ 242.300. Orden autos "Zigón Gabriel A. c/ Bernasconi Claudio Alejandro Ramón s/ Ejecutivo", Exp. 02895130/2018, Juzg. del pte. Trámite. Oficio 223 fecha 08/03/2023 (Nota anterior: Tomo 130, Letra I, Folio 1069, Aforo 323746, Fecha 03/04/2018, Inscripta).- El inmueble se subastará en el estado en que consta en autos conforme la constatación realizada a fs. 198/200. Saldrá a la venta con la base de \$34.900.000.- con una retasa del 25% y última base del 20% de la base. Las ofertas mejoradoras de precio no podrán ser inferiores a \$100.000. Quién resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, de superar el importe de \$30.000, en lo que resulta en exceso de dicho monto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en una cuenta judicial para estos autos. El saldo del precio de compra deberá ser transferido de la misma manera y a la misma cuenta judicial por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobada la subasta. En el caso de que, intimado el adquirente no efectuar el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art.497 del C.P.C.C. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que se adeudaren, a partir del auto de quiebra, gastos de transferencia e IVA sobre el precio de compra, si correspondiere, como así los importes que pudieran surgir por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, serán a cargo del comprador. Asimismo, serán a cargo del mismo los gastos, impuestos y honorarios notariales que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente, debiendo ratificar la persona indicada en el término de cinco días, bajo apercibimientos de que transcurrido ese tiempo sin la ratificación correspondiente todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en la subasta. Previa a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Previa a la transferencia deberán ser abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. Exhibición del bien: los tres días anteriores a la fecha de subasta en el horario de 14:00 a 15:00 horas. Publíquense edictos de ley sin cargo en el Boletín Oficial, en el Hall de Tribunales, y en el diario El Jurista. Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaria, 25 de Julio de 2024.- Dra. Mariana Godoy, Secretaria. Fdo.: Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.-

\$ 2000 524442 Jul. 31 Ago 06

## SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR  
FÉLIX RICARDO CLAVERIE

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por cinco (5) días. San Lorenzo, 26 de Junio de 2024. Atento lo solicitado fijase fecha de subasta para el día 12 de Agosto de 2024 a las 10:00hs., de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en las instalaciones del Club Sportivo Belgrano de Oliveros, sito en calle Córdoba n° 260 de la localidad de Oliveros, sobre los inmuebles propiedad de la demandada Inscripto el dominio al Tomo: 47, Folio: 249 vuelta, N° 40782, Dpto. Iriondo, Localidad Oliveros: 1) Para el Lote 21: Saldrá a la venta con BASE (2/3 del valor de tasación): \$4.133.333.- Si por la Base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda Subasta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 3.100.000 y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda Base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última Base retasando en un 25% la segunda Base, esto es, \$2.325.000.- De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. 2) Para el Lote 22: Saldrá a la venta con BASE (2/3 del valor de tasación) \$6.066.666.- Si por la Base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda Subasta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 4.550.000 y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda Base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última Base retasando en un 25% la segunda Base, esto es, \$ 3.412.500.- De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. Quién/es resulte/n comparadores abonará/n en el acto de remate el 3% de comisión de Ley al Martillero y el 20% del precio de compra como seña y a cuenta de precio, todo en dinero en efectivo o cheque certificado y cumplimentando la Comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Los impuestos adeudados serán informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe-sucursales San Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Previa a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro Gral. con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia. Cumplimentase con la publicidad de ley. Los edictos se pu-

blicarán en el BOLETÍN OFICIAL. Oficiése a los fines del art. 506 CPCC. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC. Se dispone para la exhibición de los inmuebles a subastar, teniendo en cuenta su condición de lotes baldíos y sin ocupación, los días 8 y 9 de Agosto de 2024 de 11:00 a 12:00 horas. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Notifíquese por cédula a los mismos y al demandado en autos. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e IVA, si correspondiera, gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianerías en su caso. Notifíquese a la provincia y a la Municipalidad o Comuna que correspondiera. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN A 5147 inc 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes atlas causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." SAN LORENZO, 04 de Julio de 2024. Atento lo peticionado, y ampliando el decreto que antecede a los fines de la realización de la subasta, se consigna correctamente la nota de dominio de los inmuebles a subastar como: TOMO 47 FOLIO 250 N° 40782 DPTO. IRIONDO. Asimismo, "agréguese entre las condiciones de subasta que de la seña a percibir de los adquirentes, se transferirá la suma de \$650.000 a la Caja de Ahorro N° 282358621/9 CBU: 017028204000035862192 de titularidad del Martillero Félix Ricardo Claverie, en concepto de reintegro provisorio de gastos realizados y de los emolumentos correspondientes por las labores realizadas. Dichas cifras estarán convalidadas con planilla y el rinde cuentas a presentar en tiempo y forma por el Martillero actuante. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto de fecha 26/06/2024. Fdo.: Luz María Garmest (Secretaria) - Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez). Autos: COMUNA DE OLIVEROS c/GAZZO, SALVADOR y Otros s/Apremio Fiscal Comunal 21-25441376-0. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

\$ 1386 524010 Jul. 30 Ago. 5

## EDICTOS DEL DIA

### ROSARIO

#### CAMARA DE APELACION

Bajo el CUIJ 21-02909833-3 y en autos RIOJA, MARIA JIMENA c/GARAY, RAMONA ROSA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III). N° 09. En la ciudad de Rosario, a los 06 días del mes de febrero del 2024, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulos: RIOJA MARIA JIMENA c/GARAY RAMONA ROSA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ N° 21-02909833-3), venidos del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, en apelación de la sentencia N° 692 de fecha 12 de diciembre del 2022 obrante a fs. 256/261 y habiéndose efectuado el estudio de la causa, se resolvió plantear las siguientes cuestiones: RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto. 2) Imponer las costas de segunda instancia al vencido (art. 251 del CPCC). 3) Regular los honorarios profesionales de alzada en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva resulten regulados en primera Instancia (art. 19 de la ley 6.767). Insértese, hágase saber y bajen. (RIOJA MARIA JIMENA c/GARAY RAMONA ROSA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02909833-3). MOLINA CHAUMET (Art. 26 L.O.P.J.) CINALLI -SABRINA CAMPBELL (Secretaria). También se hace saber que se dictó la siguiente aclaratoria N° 74: RESUELVE: Hacer lugar al recurso de aclaratoria deducido. En consecuencia, corresponde imponer las costas de la Alzada a la demandada vencida, con la salvedad de los honorarios del defensor de oficio que deberán ser soportados por la actora, sin perjuicio de su repetición contra la demandada de ser hallada conforme a las razones expuestas en los considerandos. Insértese y hágase saber. (Autos: RIOJA MARIA JIMENA c/GARAY RAMONA ROSA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02909833-3). CINALLI-MOLINA CHAUMET - (Art. 26 L.O.P.J.) FACUNDO MARTINEZ MALL. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 50 524227 Ag. 5 Ag. 7

#### TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos: DEGIULE, NICOLAS ERNESTO Y OTROS c/ANGELONE, CLAUDIO ALEJANDRO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11890271-5. N° Expediente: 312/2023 en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2ª Nominación, Secretaria 2 de la ciudad de Rosario, se hace saber que se ha declarado a MOSI S.R.L. en rebeldía. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 13 de Marzo de 2024. Atento que el demandado MOSSI S.R.L. no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI (SECRETARIO); Dra. JORGELINA ENTROCASI (JUEZA EN SUPLENENCIA). Dra. Melody Sol Kaffman, Prosecretaria.

\$ 50 524299 Ag. 5 Ag. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, Dra. ANALIA MAZZA, dentro de los autos caratulos FAILLA NAHUEL FERNANDO c/SINOPOLI JORGE OMAR Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ N° 21-11870091-8), Secretaria de la Dra. MARIA LAURA RUANI, por decreto de fecha 04 de Julio de 2024, se ha dispuesto declarar rebeldes a los herederos del Sr. JORGE OMAR SINOPOLI, DNI N° 6.068.072, prosiguiendo el juicio sin su representación. Fecho, se oficiará a la Presidencia de Cámara a los fines de sorteo de un abogado de la lista

oficial, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de oficio de los herederos rebeldes. Fdo. Dr. CASAS (Prosecretario). Dra. MAZZA (Jueza de trámite). Rosario, 05 de julio de 2024.  
\$ 50 524232 Ago. 5 Ag. 7

Por disposición del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ª Nom. de Rosario, en autos: SALVAREZZA, JULIAN c/COSENTINO, LEONEL LUIS Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-12640663-8, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: N° 1001 Rosario, 03-06-2024 VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulos: SALVAREZZA, JULIAN c/COSENTINO, LEONEL LUIS Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 1119/22 21-12640663-8, lo solicitado, y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado LEVA HECTOR RAUL, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Juez de trámite) Dra. ANDREA G. CHAPARRO (Secretaria). Secretaria, 10 de JUNIO de 2024.  
\$ 50 524226 Ago. 5 Ag. 7

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario y dentro de los autos caratulos FABIO, EMANUEL ALEJANDRO c/BALENZUELA, MABEL MARIA ITATI Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11880351-2, SE ORDENO A LA SRA. BALENZUELA MABEL MARIA ITATI DNI N° 32.619.936 declararse le en REBELDIA, NOTIFICACION POR EDICTO. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 13 de junio de 2024. Atento que el demandado BALENZUELA, MABEL MARIA ITATI no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dra. MAYRA IBAÑEZ (SECRETARIA); Dra. JORGELINA ENTROCASI (JUEZA).  
\$ 50 524234 Ago. 5 Ag. 7

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nom. de Rosario, hace saber a la Sra. LOCATELLI CECILIA ALEJANDRA, DNI 28.389.089 LA DECLARACION DE REBELDIA en los presentes autos: ACOSTA NICOLAS JESUS c/LOCATELLI CECILIA ALEJANDRA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; EXPRE. 1214/2021. El presente edicto deberá publicarse por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Rosario, 10 de Junio de 2024. N° 871 ROSARIO, 21 DE Mayo 2024. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulos ACOSTA, NICOLAS JESUS c/LOCATELLI, CECILIA ALEJANDRA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte N° 1214/21, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que la demandada LOCATELLI, CECILIA ALEJANDRA no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrantes a fs. 75 y 76, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a LO CATELLI, CECILIA ALEJANDRA y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a LOCATELLI, CECILIA ALEJANDRA mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada LOCATELLI, CECILIA ALEJANDRA que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo. Dra. SUSANA IGARZABAL, JUEZA; Dra. ELIANA C. GUTIERREZ WHITE, SECRETARIA.  
\$ 100 524220 Ago. 5 Ago. 7

Por disposición de la Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N° 3, Dra. María José Campanella, Secretaria del Dr. Sergio Luis Fuster, en autos MURNO ROMINA EDITH c/IRUSTA GONZALO s/OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS - CUIJ 21-11422285-9, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 12 de Diciembre de 2023 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de supresión de apellido paterno. Jueza de Trámite: Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA. Imprimase el trámite de Juicio Sumarísimo. Cítese al demandado para que comparezca a estar a Derecho, conteste demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese con copia. De no ser hallado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos el informe sobre si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 70 CCCN, publíquense los edictos de ley una vez por mes, en el lapso de dos meses. Oficiése al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, al Registro General de la Propiedad y a la autoridad policial competente a fin de que informen la existencia o no de medidas precautorias a nombre de Valentina Agustina Iruستا Murno. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dr. Sergio Luis Fuster, Secretario. ROSARIO, 25 de Junio de 2024. Agréguese los oficios diligenciados y la contestación del RENAPER. Téngase presente. Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos el decreto del 12/12/2023,

conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dr. Sergio Luis Fuster, Secretario. Rosario, de 2024.  
S/C 524278 Ago. 5 Ag. 7

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Milca Mileva Bojanich, Secretaria Dra. Agustina Sueiras Munuce, se notifica a FERNANDO ESTEBAN ARAUJO (DNI N° 30.624.508) del decreto de fecha 05/03/24 que se transcribe Rosario, 05 de Marzo de 2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponde. Por iniciada la acción que expresa. Juez de Trámite: Dra. Milca Bojanich. Dése intervención al Sr. Defensor General. De la venia solicitada, traslado al progenitor por el término de tres días haciéndose saber que en caso de incomparecencia se dictará sentencia sin más trámite. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el hall de entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza); Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria). SOLIS, VERONICA FLORENCIA c/ARAJO FERNANDO ESTEBAN s/VENIA; CUIJ 21-11425334-8. Lo que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Rosario, Julio de 2024. Dra. Agustina Sueiras Munuce, Secretaria.  
\$ 100 524150 Ago. 5 Ag. 7

Por disposición de la Jueza de Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2ª Nom. Sec. 2, de Rosario Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar por edictos a la Sra. KREIMER CONI MARIA CANDELA a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.. Autos caratulos: PIAZZA, MATIAS EMILIANO c/LA NUEVA SEGUROS Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11887577-7. Fdo. Dr. Christian Bitetti, Secretario. Dra. JORGELINA ENTROCASI, Jueza. Rosario, 16 de Mayo de 2024.  
\$ 50 524116 Ago. 5 Ago. 7

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nom. de Rosario, se notifica al Sr. Pablo Andrés Ramírez, D.N.I. N° 26.884.036, lo declarado en autos: RAMIREZ, PABLO ANDRES Y OTROS c/ROLON, BLANCA BEATRIZ Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-11881765-3: ROSARIO, 30/08/2021. Venidos a la fecha se provee el escrito cargo N° 18052: Atento que los actores no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo N° 19343: agréguese. Fdo. Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza), Dra. Mayra Ibañez (Secretaria). Rosario, 13 DIC 2023. Téngase presente la aclaración formulada. De la caducidad planteada, traslado. Fdo. Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza); Dra. Mayra Ibañez (Secretaria).  
\$ 50 524124 Ago. 5 Ag. 7

AUTOS: GIMENES, EDUARDO MANUEL c/SIVILA, JUAN MARCELO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS, Expte. 21-11886338-8 – Trib. Coleg. Resp. Extracontractual 6ta. Nom.. Rosario, 22 de Febrero de 2024. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Sivila Juan Marcelo a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.. Fdo.: Dr. Ignacio Aguirre (Juez de Tramite), Dra. Valeria Bartolomé (Secretaria).  
\$ 50 524111 Ago. 5 Ag. 7

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia de la Quinta Nominación, SEC. 2 de Rosario, Dra. Sabina Margarita Sansarrić, dentro de los autos caratulos BENITEZ MARIA DE LA PAZ Y OTROS s/DIVORCIO VINCULAR; CUIJ N° 21-11000478-5, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 11 de Octubre de 2023. Agréguese las constancias adjuntadas. Por formulada nueva propuesta de regulación de efectos. De la misma, córrase traslado por el término de diez días. Notifíquese por oficio ley N° 22172 con copia del escrito cargo N° 39991/23. El notificador deberá procurar entregar la cédula en propias manos al requerido. De no ser hallado, deberá solicitar de quien lo atiende o de vecinos informen si habita allí, y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, informando al Tribunal de todo lo actuado. Fdo. Dra. Sabina Margarita Sansarrić (Jueza), Alejandra Wulfson (Secretaria), Y OTRO: Rosario, 12 de Abril de 2024. Agréguese las constancias adjuntadas. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. Sabina Margarita Sansarrić (Jueza), Alejandra Wulfson (Secretaria).  
\$ 50 524113 Ago. 5 Ag. 7

Por disposición de la Dra. Mariana S. Varela, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, en autos caratulos ATTARDO RAUL DANIEL c/SANCHEZ MARIA GUADALUPE s/Daños y Perjuicios; Expte. CUIJ N° 21-11873106-6, se hace saber mediante EDICTOS -los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF- al codemandado en autos Juan Ramón González que se (o ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. A continuación se transcribe el auto que así lo ordena: N° 1623. ROSARIO, 30 de Septiembre de 2022 VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulos ATTARDO, RAUL DANIEL c/SANCHEZ, MARIA GUADALUPE Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11873106-6), constancia en copia acompañada por la Dra. Elma Elisabet Zapata, lo solicitado y constancias de autos que el demandado Juan Ramón González no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrantes a fs. 255, 256 y 257 haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: declarar rebelde a JUAN RAMÓN GONZÁLEZ y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria: Dra. Mariana S. Varela, Jueza. Rosario, 5 de Junio de 2024.  
\$ 100 524112 Ago. 5 Ag. 7

Por disposición de la Jueza de TRIB. COLEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL 6ª NOM. de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ignacio Aguirre y Secretaria a cargo de la Dra. Valeria Bartolomé, se ha ordenado notificar a RINAUDO LUCIANA, DNI 27.134.555 el siguiente decreto ROSARIO, 09 de Mayo de 2024 Agréguese. Desígnese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 23 de JULIO del 2024 a las 11.00 horas. Notifíquese por cédula y por edictos. Dr. IGNACIO AGUIRRE, Dra. VALERIA BARTOLOME. (Expte. N° ALVAREZ, ALFREDO SEBASTIAN Y OTROS c/RINAUDO, LUCIANA s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11890230-8. Rosario. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.  
\$ 50 524107 Ago. 5 Ag. 7

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del TRIB. COLEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL - 2ª NOM., SEC. 2 Localidad: ROSARIO, Dra. JORGELINA ENTROCASI, dentro de los autos caratulos: LEONETTI, JOSE RAMON c/GONZALEZ, GABRIEL EDGARDO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 661/22 CUIJ N° 21-11887265-4, se ha resuelto lo siguiente: ROSARIO, 08 de Mayo de 2024 Atento que el demandado GONZALEZ, GABRIEL EDGARDO, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. JORGELINA ENTROCASI (Jueza); Dr. CHRISTIAN BITETTI (Secretario). Por lo expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar la rebeldía declarada al demandado Sr. GABRIEL EDGARDO GONZALEZ haciéndole saber que los autos continuarán sin su participación dentro de los autos caratulos



LEONETTI, JOSE RAMON c/CONZALEZ, GABRIEL EDGARDO s/DAÑOS y PERJUICIOS; Expte. N° 661/22 CUIJ N° 21-11887265-4, de trámite ante el TRIB. COLEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL - 2ª NOM., SEC. 2 Localidad: ROSARIO, 21 de Mayo de 2024.

§ 50 524110 Ag. 5 Ag. 7

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del TRIB. COLEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL - 2ª NOM., SEC. 2 Localidad: ROSARIO. Dr. EDGARDO BONOMELLI, dentro de los autos caratulados: BUSTAMANTE, LUCIA c/JUBILLA, WALTER JESUS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 1256/23 CULI N° 21-11892841-2, se ha resuelto lo siguiente: ROSARIO, 09 de Mayo de 2024 Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado Jubilla Walter Jesús a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C-P-C. Fdo. Dr. EDGARDO BONOMELLI (Juez); Dr. CHRISTIAN BITETTI (Secretario). Por lo expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar al demandado Sr. WALTER JESUS JUBILLA (DNI 28.177.303) a comparecer a estar a derecho en el término ley a contar desde la última publicación de los presentes edictos, dentro de los autos caratulados BUSTAMANTE, LUCIA c/JUBILLA, WALTER JESUS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 1256/23 CUIJ N° 21-11892841-2, de trámite ante el TRIB. COLEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL - 2ª NOM., SEC. 2. Localidad: ROSARIO, 21 de Mayo de 2024.

§ 50 524108 Ag. 5 Ag. 7

Por así ordenarlo la Señora Jueza del Colegiado de Familia de la Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. MARÍA SILVIA ZAMANILLO de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: PISSANO, MARIA DE LOS ANGELES c/PISSANO, MIGUEL ANGEL Y OTROS s/FILIACION (21-11385962-5), se manda publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: ROSARIO, 05 de Junio de 2024 Previo y atento la modificación del apellido de la actora, cumplíntese lo ordenado en el punto 3) del resuelto de la sentencia N° 4200/23. Publíquense edictos en el boletín oficial (art. 70 CCC). Adjúntese informes respecto de la inexistencia de medidas precautorias a cargo de la actora. Fdo. Dra. MARÍA SILVIA ZAMANILLO Secretaria; Dra. GABRIELA ESTER TOPINO Jueza. Artículo 70 del CCCN: Proceso. Todos los cambios de pronombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Rosario, 26 de Julio de 2024. Dra. MARÍA SILVIA ZAMANILLO (Secretaria).

§ 100 524146 Ag. 5 Ag. 7

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Andrea Mariel Brunetti, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: LOPEZ, LIONEL s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11428109-0, se ha dispuesto notificar por edictos a "Cintia López" la siguiente resolución: Nro. 2496 Rosario, 29 de julio de 2024 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar en situación de adoptabilidad al niño dado en llamar LIONEL LOPEZ, nacido en fecha 26 de marzo de 2024, a las 19:02 h., sin filiación establecida. 2. Firme que se encuentre la presente, oficiar al Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos de la Provincia a efectos de comunicar la presente y requerirle remita a este Tribunal en el plazo de cinco (5) días, informe de tres legajos de inscriptos en dicho registro, a efectos de acceder a la guarda preadoptiva del niño con proyecto adoptivo acorde a la situación de autos. 3. Reiterar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la necesidad de cumplimentar y observar estrictamente los plazos establecidos en la ley 12.967 respecto de las prórogas y vigencia máxima de las medidas excepcionales y conforme art. 607 CCC. 4. Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, a la progenitora y en su público despacho a la Defensora General interviniente en autos. 5. Hasta tanto se encuentre firme la presente resolución, continúe la autoridad de aplicación en su intervención. 6. Intímese al Registro de estado Civil y capacidad de las personas de la provincia de Santa Fe, a acreditar en autos la inscripción del nacimiento del niño Lionel López, adjuntando en autos la respectiva acta de nacimiento del niño, conforme lo ordenado mediante Resolución N°1629 de fecha 21 de mayo de 2024 y providencia de fecha 13 de junio de 2024, bajo apercibimientos de ley, y de ser considerada toda conducta reticente a tal efecto, como incumplimiento de los deberes de funcionario público. Insértese y hágase saber. "Fdo. Dra. Brunetti (Jueza) - Dra Bottini (Secretaria) - Rosario, 30 de julio de 2024.

S/C 524400 Ag. 5 Ag. 7

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Adriana Soledad Muzzio (D.N.I. N° 34.489.398) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MUZZIO, LUNA SOLEDAD S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-23588419-1, que a continuación se transcribe: "N° 1933. ROSARIO, 27 de junio de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción respecto de la niña MUZZIO LUNA SOLEDAD (D.N.I. N° 52.564.661), nacida en fecha 13 de Junio de 2012, nacimiento inscripto en el Registro Civil del Hospital Centenario, Año 2012, Acta n° 5005 Tomo II, hija de la señora Adriana Soledad Muzzio (D.N.I. N° 34.489.398), sin filiación paterna, en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad de la misma, según surge de la Disposición N° 28/23 de fecha 08 de Septiembre de 2023, teniendo en cuenta que por Resolución Nro. 1677 del 27 de mayo de 2022, la progenitora señora Adriana Soledad Muzzio, fue privada de su responsabilidad parental (artículo 607 inc e. y 700 del CCCN). 2) Revocar, a los efectos que hubiere lugar, la guarda judicial, otorgada a la señora Rovaina, Mariel (DNI 40.122.119) y al señor Arroyo, Sebastián (DNI 39.816.351) por Resolución Nro. 1677 del 27 de mayo de 2022, a tenor de las circunstancias expuestas en los presentes autos y la medida excepcional ratificada por Resolución 3134/23. Notifíquese. 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de

los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvina I. García, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria. Y OTRA. N°1934. ROSARIO, 27 de junio de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto del niño MUZZIO VALENTIN RODRIGO, nacido en fecha 29 de Diciembre de 2013, nacimiento inscripto en el Registro Civil del Hospital Centenario, Año 2014, Acta n° 16 Tomo I, hijo de la señora Adriana Soledad Muzzio (D.N.I. N° 34.489.398), sin filiación paterna, en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad de la misma, según surge de la Disposición N° 28/23 de fecha 08 de Septiembre de 2023, teniendo en cuenta que por Resolución Nro. 1677 del 27 de mayo de 2022, la progenitora señora Adriana Soledad Muzzio, fue privada de su responsabilidad parental (artículo 607 inc e. y 700 del CCCN). 2) Revocar, a los efectos que hubiere lugar, la guarda judicial, otorgada a la señora Rovaina, Mariel (DNI 40.122.119) y al señor Arroyo, Sebastián (DNI 39.816.351) por Resolución Nro. 1677 del 27 de mayo de 2022, a tenor de las circunstancias expuestas en los presentes autos y la medida excepcional ratificada por Resolución 3134/23. Notifíquese. 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria. S/C 524360 Ag. 5 Ag. 7

Por disposición del Sr. Del Juzgado de Primera Instancia Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga en los autos caratulados: "SCORTECHINI, LUCIA ESTELA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02891952-9, se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 20 de Mayo de 2024 (...) Advirtiendo el fallecimiento denunciado, emplácese por edictos a los herederos del SR. CARLOS ALBERTO NANNINI, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF), haciendo saber que deberá cumplimentar con lo normado por el art. 67 CPCCSF (forma de redacción de los edictos) y art. 73 CPCCSF (consignando en el edicto a publicar los plazos del emplazamiento). Fdo. Dr. Marcelo Quaglia —Juez. Dra. María Karina Arreche - Secretaria Subrogante.- En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. Carlos Alberto Nannini, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 18 de Junio de 2024.

§ 50 524123 Ag. 5 Ag. 7

Por disposición del Sr. Del Juzgado de Primera Instancia Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga en los autos caratulados: "OTTA, MARIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02865096-2, se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 28 de Mayo de 2024 (...) atento el fallecimiento del Sr. ANGEL JOSE SCORTECHINI, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF), haciendo saber que deberá cumplimentar con lo normado por el art. 67 CPCCSF (forma de redacción de los edictos) y art. 73 CPCCSF (consignando en el edicto a publicar los plazos del emplazamiento). Fdo. Dr. Marcelo Quaglia —Juez. Dra. María Karina Arreche —Secretaria Subrogante. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del SR. ANGEL JOSE SCORTECHINI, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo cinco días después de la última de ley. Rosario, 18 de Junio de 2024. Dra. Arreche, Secretaria Subrogante.

§ 50 524122 Ag. 5 Ag. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, 24 de junio de 2024: se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SIGISMONDO ALESIO (L.E. 2.199.852), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PERALTA, REINA ESTHER C/ SIGISMONDO, ALESIO S/ESCRITURACION" CUIJ 21-02967235-8. Rosario, 14 de marzo de 2023 - Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado. Por iniciada la acción que expresa, a la que se le aplicará el trámite del juicio ordinario. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 48 de fecha 05/12/2017. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 12851. Fdo EZEQUIEL ZABALE - Juez - Dr. FEDERICO LEMA, Secretario. Rosario, 28 de Junio de 2024.

§ 100 524121 Ag. 5 Ag. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación - Rosario, dentro de autos caratulados: "RUSSO, MARCELO FABIAN C/MARTOS, JUAN JOSÉ S/PRESERCIÓN ADQUISITIVA" (C.U.I.J. N° 21-02886108-4), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "N° 373. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... Por lo expuesto, FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil, a favor de Marcelo Fabián Russo respecto del inmueble que se encuentra ubicado sobre calle C. Zelaya entre las de Goyenechea y F.A. de Chiclana a los 29,83m. de esta última hacia el Sureste y se compone de 8,62m. de frente por 25,86m. de fondo, lindado por su frente al Noroeste con calle C. Zelaya, por el Noroeste con Lstumbo José - P11 16-03-06-25923410002, por el lado Suroeste con Goset Juan y Ot. - P11 16-03-06-259238/0000 y por el Sureste linda en parte con Mokrys Néstor A. y Otra - P11 16-03-06-259237/0000. Encierra una superficie total de 222,91 metros cuadrados", la unidad a usucapir (01-02) tiene destino de vivienda con "una propiedad exclusiva (ambiente) de 32,60m2., un bien común de uso exclusivo de 7,88 m2., un bien común cubierto de 7,57, un bien común no cubierto de 3,43m2. Total de bien común 18,88 m2. Total de superficie cubierta (ambientes + bien común) de 40,17 m2. Total general de 52,37 m2. y un porcentaje s/valor respecto al total del 17%", conforme plano de mensura original de la propiedad horizontal aprobado por expediente mu-

nicipal N° 6252-P-69 (01.01.1969), dominio inscripto al Tomo 547, Folio 198, N° 142137, PH, Dpto. Rosario, bien que consta registralmente a nombre de Juan José Martos. 2) Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el día 11 de diciembre de 2018. 3) Oficiar al Registro General Rosario, firme que quede el presente y previo a los trámites de rigor, a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto, si ello fuera material y registralmente posible. 4) Imponer las costas en la forma indicada en el pto. 5.- de la parte considerativa. 5) Honorarios oportunamente, una vez estimada la base regulatoria. Insértese y hágase saber." FDO: Dra. María Fabiana Genesio, Jueza; Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 24 de Junio de 2024.  
\$ 100 524105 Ag. 5 Ag. 7

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de Luciano D. Juárez, Secretaria a cargo de María José Casas, dentro de los autos caratulados: "SANTARELLI ERIC MARCELO C/MONTI AMBROSIO JUAN Y OTROS S/ESCRITURACION", (CUIJ. N° 21-01325102-6) se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de María Otilia/Ofilia Monti LC. Nro. 3.177.577, a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley, publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Nación (art. 597 C.P.C.C.)- Rosario, 22 de Mayo de 2024. Luciano D. Juárez, Juez – María José Casas (Secretaria).  
\$ 50 524106 Ag. 5 Ag. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, en autos BOUNOUS ENZO ISMAEL C/ MASCIARO JUAN CARLOS Y OT Y OTROS S/ ESCRITURACION, CUIJ 21-01538331-0, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: "ROSARIO, 06 de Noviembre de 2023 Proveyendo escrito cargo Nro. 14706/23: Agréguese las cédulas diligenciadas en copias acompañadas. Proveyendo escrito cargo Nro. 11468/23: agréguese por Secretaria la constancia obrante en el BOLETIN OFICIAL que acredita el fallecimiento del demandado Juan Carlos Masciaro. Previo a todo trámite, cítese y emplácese a los herederos de don Juan Carlos Masciaro (DNI 6.061.829) y de doña Ana María Cointry (DNI 5.436.654), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C., sin perjuicio de la notificación por cédula a los herederos declarados de los nombrados. Acompañé asimismo fotocopias certificadas de las sentencias de declaratorias de herederos de los causantes para ser incorporadas a este Juicio de Escrituración. Notifíquese por cédula." Firmado: Dra. Sabrina Rocci Secretaria y Dr. Fernando A. Mecoli —Juez—  
\$ 50 524117 Ag. 5 Ag. 7

En autos: TORRES, FERMIN Y OTROS c/SELLIEZ RICARDO RUBEN y Otros s/Usucapación 21-02887466-6, de trámite por ante el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nominación se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 26 de octubre de 2023. Téngase por acreditado el fallecimiento de la parte actora. Atento lo dispuesto por los arts. 47 2° Párrafo y 597 del CPCC, emplácese por edictos (art. 73 CPCC) a los herederos de ALICIA GRANADO, bajo apercibimientos de ley. Previo a todo: ofíciase al Registro de Procesos Sucesorios correspondiente al último domicilio del causante a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos. En su caso ofíciase al juzgado señalado a los fines de que informe nombre y domicilio de quienes hayan invocado vocación hereditaria y si ha recaído declaratoria de herederos. Fecho: notifíquese por cédula a las personas indicadas. Secretaria: Jueza: DRA. SILVINA L. RUBULOTTA DRA. LUCRECIA MANTELLO. Rosario, 29 de Mayo de 2024.  
\$ 50 524118 Ag. 5 Ag. 7

Por disposición del Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de los causantes Ricardo Indalecio Garnica, identificado con DNI. N° 12.500.459, María Amelia Garnica identificada con DNI. N° 06.069.721 y Ester Liliana Garnica identificada con DNI. N° 14.510.787; por un día, para que comparezcan comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva, en los autos caratulados: "GARNICA MATEO RICARDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. N° 21-01444376-9, a cargo del DR. LUCIANO D. CARBAJO (Juez) Rosario de Julio del 2024. Dr. Sergio González, Secretario.  
\$ 50 524114 Ag. 5 Ag. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nominación - Rosario, dentro de autos caratulados: "OLMOS, GUSTAVO ADRIAN c/FAPAG SACIFIAM S/JUICIOS SUMARIOS" (C.U.I.J. N° 21-12644847-0), se hace saber a los representantes legales de FAPAG SACIFIAM que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 02 de Mayo de 2023. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapación en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Certifíquense las fotocopias acompañadas (art. 35 CPCC). Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, ofíciase al Registro Nacional de las Personas, a la Cámara Nacional Electoral y al Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la

Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC." Fdo.: Dr. Eduardo H. Arrichuluaga, Juez; Dr. Javier M. Chena, Secretario. Rosario, 19 de Junio de 2024.  
\$ 100 524103 Ag. 5 Ag. 7

Por disposición de la Dra. María Fabiana Genesio, Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dados por el causante ORALDO RODDY FRANCISCO SOLDANO (D.N.I. 6.049.626) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SOLDANO, ORALDO RODDY FRANCISCO s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-02959156-0). Fdo. Prosecretaria.  
\$ 45 Ag. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con, derecho a los bienes dejados por el causante Ruiz, Norma Gladys (D.N.I. 11.446.171), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUIZ, NORMA GLADYS s/Sucesorio" (CUIJ 21-02982676-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Ag. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JESUS NICOLAS STAMBONI (DNI 6.058.763), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: STAMBONI JESUS NICOLAS s/SUCESORIO; (CUIJ 21-02982468-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Ag. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRERA, VITRIS (DNI 1.153.800), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BARRERA, VITRIS s/SUCESORIO CYC 18 - CUIJ N° 21-02982919-2, que tramita por ante la OFICINA DE PROSESOS SUCESORIOS, remite el JUZ 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 18VA. NOM.  
\$ 45 Ag. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA MARIA DI CILLO (DNI 93.626.340), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DI CILLO, JUANA MARIA s/SUCESORIO; CUIJ 21-02981534-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, en los autos caratulados: MILO ANTONIOS s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° 145/2018), se hace saber que se ha ordenado en fecha, citar y emplazar a los herederos de Miguel Milo, José Roberto Milo y Susana María Saraceno, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Rosario, 05/07/2022, Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante. Rosario, 04/07/24.  
\$ 45 Ag. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, y en autos SCHNEIR, AARON s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO 21-02976951-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: Por presentado, domiciliado y en el carácter que expresa en mérito al poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese la boleta colegial y sellado acompañados. Certifíquese en cualquier día y hora hábil la documental acompañada. Téngase por promovida la presente acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de AARON SCHNEIR a la cual se le imprimirá el trámite de juicio sumario (art. 692 del CPCC). Cítese al ausente por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 CCCN. Téngase presente lo manifestado. Dése intervención al Defensor General y al Sr. Fiscal. Dr. Mauro R. Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulion, (Secretaria). Rosario, 19 de Diciembre de 2023.  
\$ 50 512928 Ago. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimo Séptima Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Secretaria a cargo de la Dra. M. Amalia Lantermo, en los autos caratulados: "VELAZQUEZ AURIAZUL FABIANA s/ Sumaria Información" CUIJ 2102941070-1 en los que se manda publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina para mayor seguridad se transcriben los decretos que así lo disponen: "ROSARIO, 09 de Abril de 2021 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, con patrocinio de la Defensoría General Civil N° 3, désele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida acción tendiente a la supresión de apellido en los términos expresados. Imprimase al presente proceso el trámite sumarisimo. Dese intervención al Sr. Fiscal. Por ofrecida prueba, téngase presente. Agréguese la documental en copia acompañada. Córrese vista a la Asesoría Letrada del Registro Civil y al Sr. Fiscal,

a sus efectos. Cítese al progenitor Diego Marcelo Velázquez a fin de que se manifieste conforme a derecho. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. María Silvia Beduino (jueza); Dra. M. Amalia Lantermo (secretaria); y "ROSARIO, 13 de Julio de 2023. Ampliando el decreto de fecha 04/07/2023 se provee: Atento lo peticionado por la Sra. Fiscal, líbrese oficio al Registro General a fin de que informe respecto a la libre inhibición y publicación edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses (cfme. Art. 70 del C.C.C.N.)-" Fdo: Dra. María Silvia Beduino (jueza); Dra. M. Amalia Lantermo (secretaria). Artículo 70 del CCCN: Proceso. Todos los cambios de pronombre o apellido deben tramitar por el proceso y más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos me s. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde a última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Rosario, 16 de mayo de 2024. Dr. Aguzzi, prosecretaria.

\$ 100 522692 Ago. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MENON, CLARISA GABRIELA D.N.I. 24.784.556 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENON, CLARISA GABRIELA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02955181-9).de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Arsenio Raúl Ramirez, D.N.I. 5.722.229, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAMIREZ, ARSENIOR RAUL S/ SUCESORIO - CYC 11 CUIJ N° 21- 02983585-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Graciela Alicia Ceconi (D.N.I. 5.081.429) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: CECONI, GRACIELA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 11 (CUIJ 21-02983514-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Jose Corzo D.N.I. 6.710.565 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORZO, JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", C.U.I.J. N° 21-02982547-2.-de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Ago. 05

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VICTOR HUGO LOBOS (D.N.I. 12.526.749) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOBOS, VICTOR HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02983188-9) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Ago. 05

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISMAEL MARCELINO VIVAS (D.N.I. 2.299.324) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIVAS, ISMAEL MARCELINO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-0295816-0. Fdo. DRA. Vanina Grande - Secretaria. Rosario, 31/07/2024."

\$ 45 Ago. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA IDA BATTISTELLI, DNI 10.811.573, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ""BATTISTELLI, ANA IDA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02983522-2.

\$ 45 Ago. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante AVILA, RUBEN MARCELO (DNI: 14.328.471) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AVILA, RUBEN MARCELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-02983431-0". Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Ago. 05

POR DISPOSICION DEL SR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 17ma.NOM DE ROSARIO, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. ROBERTO OSVALDO VINCIARELLI ( DNI 10.187.591) POR UN DIA PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DIAS EN AUTOS CARATULADOS: "VIN-

CIARELLI ROBERTO OSVALDO S/SUCESORIO" CUIJ 21-02981678-3 DE TRAMITE POR ANTE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, ROSARIO DE JUNIO DE 2024.

\$ 45 Ago. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Angel Enrique Godoy L.E. 6.069.431 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "GODOY, ANGEL ENRIQUE Y OTROS S/ SUCESORIO - CYC 1° CUIJ N° 21-02981871-9.

\$ 45 Ago. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Nolberto Quiroga, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don MARIO AUGUSTO GAMBEDOTTI, titular del D.N.I. N°: 6.043.341; por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAMBEDOTTI, MARIO AUGUSTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", C.U.I.J. N°: 21-02980696-6.

\$ 45 Ago. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante INES ANGELA LOPEZ (D.N.I. 6.049.434) y el causante JOSE LUIS SCARPONI (D.N.I. 6.033.948) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ INES ANGELA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02982924-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la VI° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMOS, FERMINA EMILIA (D.N.I. 10.986.673), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMOS, FERMINA EMILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16" (CUIJ N° 21-02983053-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 05

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO FABIAN VANADIA (DNI.16745485) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días Autos caratulados: VANADIA, GUSTAVO FABIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS ( CUIJ. 21-02982760-2).

\$ 45 Ago. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Enrique Ernesto Laciár, D.N.I. 10.963.742, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LACIAR ENRIQUE ERNESTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS-SUCESION" (CUIJ N° 21-02957188-8)

\$ 45 Ago. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA SUSANA PORTALUPPI (DNI 10.987.891 ) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PORTALUPPI, NORMA SUSANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02983325-4).

\$ 45 Ago. 05

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RUBEN OMAR BUSTAMANTE, DNI 17.021.360 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. AUTOS: BUSTAMANTE RUBEN OMAR S/ SUCESORIO CUIJ 21-02983410-2.

\$ 45 Ago. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Adela Delfina Dimarco y/o Adela Delfina Di Marco (DNI 5.848.631) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DIMARCO, ADELA DELFINA S/ SUCESORIO – 21-02971137-9.-

\$ 45 Ago. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BACIGALUPPI CARLOS ALBERTO (D.N.I. 11.874.158), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BACIGALUPPI CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02983230-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ago. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADA BEATRIZ

HERNANDEZ (D.N.I. 1.684.064), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERNANDEZ, ADA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02974514-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Ago. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA JUANA VILA (DNI 5.519.794) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "Vila, Olga Juana s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02966297-2). Dra. BELEN MORAN (Secretaria ). Rosario, de Julio de 2024.-  
\$ 45 Ago. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIRIENZO JUAN PABLO D.N.I. 11.449.520 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DIRIENZO, JUAN PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 2" (CUIJ N° 21-02983177-4. Fdo. Dra. DRA. MONICA KLEBCAR (Jueza)  
\$ 45 Ago. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERREYRA, MARTA CECILIA BEATRIZ D.N.I. 13.448.076 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERREYRA, MARTA CECILIA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 2" (CUIJ N° 21-02980367-3). Fdo. Dra. CINTIA ALONSO Prosecretaria.  
\$ 45 Ago. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CELIA HAYDEE ROSALES (DNI N° 3.001.504) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "ROSALES, CELIA HAYDEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02982746-7. Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,  
\$ 45 Ago. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO JOSÉ NOU, D.N.I. N.º 6.139.699, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NOU, Alberto José s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02982878-1). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario  
\$ 45 Ago. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GENTILE GRACIELA MARTA (D.N.I. 958.419), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GENTILE, GRACIELA MARTA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA - CYC 13" (CUIJ 21-02983411-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios  
\$ 45 Ago. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL ANTONIO MAS-SAGLI, DNI 6.069.958, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TISONE, NORMA RAQUEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C Y C 13 CUIJ 21-02982627-4. FIRMADO: Prosecretaria.  
\$ 45 Ago. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA RAQUEL TIS-SONE, DNI 6.545.905, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TISONE, NORMA RAQUEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C Y C 13 CUIJ 21- 02982627-4. FIRMADO: Prosecretaria.  
\$ 45 Ago. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PAVANELLO, GABRIELA MARIA D.N.I. N.º 22.087.767 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAVANELLO, GABRIELA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02983119-7. Fdo. Dra. VERÓNICA GOTLIEB - JUEZA.-  
\$ 45 Ago. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON ERNESTO USTARROZ, D.N.I. 6.030.358, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "USTARROZ, RAMON ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02982797-1.  
\$ 45 Ago. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZULEMA ROSA LUISA ROSITTO D.N.I. 05.269.992 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta

días. Autos caratulados: "ROSITTO, ZULEMA ROSA LUISA S/ SUCESORIO CYC 15" CUIJ 21-02983033-6. Fdo. Dra. CINTIA ALONSO (Prosecretaria).  
\$ 45 Ago. 05

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, secretaria Dr. Darío Loto, dentro de los autos caratulados: PRIETO LIONELA AYELEN c/ROA ORLANDO ISAIAS s/Supresión De Apellido Paterno; CUIJ 21-26415105-5, se hace saber: el menor NELSON LAUTARO ROA, DNI 46.654.480 de 17 años de edad a solicitado la supresión del apellido paterno, publíquese dando cumplimiento a lo normado por el art. 70 CC. Firmado. Barco (jueza) - Loto, (secretario). Firmat, 16/05/2024.DR. Federico, Solsona, prosecretario.  
\$ 50 522717 Ago. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco; Secretaria a cargo del Dr. Darío P. Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JUAN CARLOS ZANINI, para que en el término de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Laura M. Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario. Autos, ZANINI, JUAN CARLOS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26424368-5. Firmat, de 2024.  
\$ 45 Ago. 5

En los autos: ALBERTI, NELSO OSCAR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26424210-7 en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco; Secretaria del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos de NELSO OSCAR ALBERTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Fdo. Dr. Federico J. Solsona, Prosecretario. Firmat.  
\$ 45 Ago. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16, de la ciudad de Firmat, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante ALBERTO FELIX DOVICH, DNI N° 6.143.468, quien falleció en la ciudad de Casilda provincia de Santa Fe, el día 8 de Agosto de 2022, para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: DOVICH, ALBERTO FELIX s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26424141-0, lo que se publica a sus efectos legales.  
\$ 45 Ago. 5

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, llama cita y emplaza a los herederos acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (conf. Art. 2340 C.C.C.N.) TULLIO STACCHIOTTI, DNI 93.760.893, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: STACCHIOTTI TULLIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26424265-4). Firmat.  
\$ 45 Ago. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto (Secretario), en los autos caratulados: PAULUCCI, ADALBERTO JOSE DOMINGO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-26424086-4), se cita y emplaza a los herederos y legatarios del Sr. PAULUCCI, ADALBERTO JOSE DOMINGO, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat, Agosto de 2024. Dr. Darío Loto, Secretario.  
\$ 45 Ago. 5

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (conf. Art. 2340 C.C.C.N.); MIRIAN ESTELA PALENA DNI 14.205.858, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: PALENA MIRIAN ESTELA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26424323-5).  
\$ 45 Ago. 5

Por disposición de la Señora jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, en los autos caratulados TRECCO NORBERTO PEDRO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26424436-3, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NORBERTO PEDRO TRECCO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.  
\$ 45 Ago. 5

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que, dentro de los autos caratulados: "BARRERA SERGIO DANIEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ21-26032522-9 que trami-

tan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nominación de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, Secretaría autorizante; se ha dictado la siguiente providencia: "...Estando acreditado el fallecimiento de SERGIO DANIEL BARRERA con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal (Art. 67 C.P.C.C.). Quedan Uds. debidamente notificados.-

\$ 45  
Ago. 05

Se hace saber que, dentro de los autos caratulados: "ALBA, EDITH GLADYS Y OTROS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. CUIJ 21-26032674-8 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nominación de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, Secretaría autorizante; se ha dictado la siguiente providencia: "... Estando acreditado el fallecimiento de DI LASCIO ATILIO OSCAR y de ALBA EDITH GLADYS con las partidas de defunción acompañadas, declárese abierto su juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal (Art. 67 C.P.C.C.). Quedan Uds. debidamente notificados.-

\$ 45  
Ago. 05

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gomez., en los autos caratulados: "JUAREZ, ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij N° 21-26032416-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don ANTONIO HORACIO JUAREZ, LE 6.162.695 y Doña MALVINA ANGELA HAYDEE PADOVANI, DNI 2.388.935, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gomez, .....de Julio de 2024.-

\$ 45  
Ago. 05

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LEONCELLI, MARÍA LUCÍA ASUNTA s/ SUCESIÓN" (CUIJ N° 21-26032861-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA LUCÍA ASUNTA LEONCELLI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-

\$ 45  
Ago. 05

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: RAIMONDO M. s/MEDIDA DEFINITIVA - LEY 12.967 - 21-27879926-0, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Ana Belén Carballo la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 1247, San Lorenzo, 01/07/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 26/2024 del 15 de abril de 2024, en cuanto a la resolución definitiva de la situación de M. A. R., DNI N° 51.230.335 y designar como tutores a Geraldine Fernández, DNI N° 39.366.111 y Carlos Crisanto Cruz, DNI N° 37.830.486, las que deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia por ante Secretaría. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez). San Lorenzo, 24 de Julio de 2024. Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria.

S/C 524204 Ago. 5 Ago. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: HAUSER N Y OTROS s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL LEY 12.967 - 21-27878309-7 se notifica -de forma gratuita- a la Sra. CHIARA AGUSTINA FERES la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 736. SAN LORENZO, 06/05/2024. RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, mediante la Disposición N° 46/2023, tal lo he referenciado. 2) Continúen actuado los distintos equipos de la Delegación Regional e informen la situación y plan de trabajo respecto de los niños. Notifíquese a la Asesora de Menores y por edictos. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez). Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria.

S/C 524203 Ago. 5 Ago. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: HAUSER N Y OTROS s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL LEY 12.967 - 21-27878309-7 se notifica -de forma gratuita- al Sr. GUSTAVO ELIAS URIEL HAUSER la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 736. SAN LORENZO, 06/05/2024. RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, mediante la Disposición N° 46/2023, tal lo he referenciado. 2) Continúen actuado los distintos equipos de la Delegación Regional e informen la situación y plan de trabajo respecto de los niños. Notifíquese a la Asesora de Menores y por edictos. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez). Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria.

S/C 524201 Ago. 5 Ago. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: RAIMONDO M s/MEDIDA DEFINITIVA - LEY 12.967 - 21-27879926-0, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. ANA BELEN CARBALLO la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N°

1247. SAN LORENZO, 01/07/24. RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 26/2024 del 15 de abril de 2024, en cuanto a la resolución definitiva de la situación de M. A. R., DNI N° 51.230.335 y designar como tutores a Geraldine Fernández, DNI N° 39.366.111 y Carlos Crisanto Cruz, DNI N° 37.830.486, las que deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia por ante Secretaría. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez). Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria.

S/C 524199 Ago. 5 Ago. 7

En los autos caratulados: CARREÑO ROBERTO ENRIQUE Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ N° 21-25442829-6" que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Andino - Secretaría de la Dra. Gamst se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSEFA CARMEN DEL VALLE - DNI 6.432.607 para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. CARREÑO ROBERTO ENRIQUE Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CULI N° 21-25442829-6. Firmado: Dra. Gamst (Secretaria). San Lorenzo, de 2024.

\$ 45 Ago. 5

## MELINCUE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores; y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BORRAS, José Carlos (DNI 6.139.411) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BORRAS, JOSE CARLOS s/Sucesión; (CUIJ 21-26473762-9). Fdo. Secretaria. Melincué, 31 de Julio de 2024.

\$ 45 Ago. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se llama a herederos, acreedores y legatarios de don VICTOR DANIEL TRAVERSO, DNI N° 8.445.014, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos TRAVERSO, VICTOR DANIEL s/SUCESIONES - INSC - TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT, (CUIJ N° 21-26473760-1). Melincué, 30 de Julio de 2024. Dra. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 Ago. 5

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de Melincué, se ha ordenada citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CAROLINA EDIT BIAZOTTI, titular del D.N.I. 22.682.650, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: BIAZOTTI, CAROLINA EDIT s/SUCESIONES - INSC - TARDIAS - SUMARIAS VOLUNT. (CUIJ N° 21-26473800-5). Fdo. Dra. Irrazábal, Secretaria. Melincué, 30 de Julio de 2024.

\$ 45 Ago. 5

## VENADO TUERTO

### JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a mi cargo, Dr. Aurelio A. Cuello Murúa, Secretaria Civil autorizante a cargo de la Dra. Analía D. Dalmaso, sito en la calle CHACABUCO 743, en los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ VILLARRUEL, JORGE LUIS s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO". EXPTE. N° FRO 26343/2023, cita y emplaza a los herederos del Sr. Villarruel Jorge Luis, DNI 41.444.225, para que en el término de cinco (5) días a partir de la publicación del presente EDICTO, comparezcan a estar a derecho. El decreto que ordena el presente dice: "Venado Tuerto, /8/12/2023.- Agréguese las constancias acompañadas. Por constituido domicilio legal. Téngase por denunciado el fallecimiento del Sr. Villarruel Jorge Luis. Atento ello cítese y emplácese mediante edictos (arts. 145ss. y cc. del CPCCN) a los herederos del Sr. Jorge Luis Villarruel, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Requiráse al letrado interviniente a que acompañe los edictos ley".- Fdo. Dr. Aurelio Antonio Cuello Murua - Juez Federal. Venado Tuerto.

\$ 150 524412 Ago. 5 Ago. 6

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, María a los herederos, acreedores y legatarios de Don PUCCINI SERGIO SEBASTIAN, D.N.I. 6.139.366, por el término de un (1) día, para que comparezcan este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL (CUIJ 21-24621122-9). Venado Tuerto, 29 de Julio de 2024. Dra. Olmedo, Secretaria Subr.

\$ 45 Ago. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, en autos caratulados: PENZI LUIS ANGEL s/Sucesión (CUIJ 21-24619513-4) cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Angel Luis Penzi, D.N.I. N° 4.432.174, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por

el término y bajo apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL. Venado Tuerto, 5 de Junio de 2024. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso – Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Venado Tuerto, 29 de Julio de 2024. \$ 45 Ago. 5

### VENADO TUERTO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1° Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo en los autos caratulados "GARAY, MERCEDES ROSA S/ SUCESORIO", (Con 21-24621369-\$) en trámite por ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GARAY MERCEDES ROSA: D.N.I N°: 9.996.300 para que dentro del término de ley, comparezcan ante 05te Tribunal a hacer valer sus legítimos oerechos. Venado Tuerto Abril de 2024

\$ 45 Ago. 05

Por disposición de la Senara Juez de la Primera Instancia de Distrito Nro. 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, JUEZ: Dra. MARIA LAURA OLMEDO; dentro de los autos caratulados "ORTIZ EDUARDO FIDEL S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-206222990 : se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr EDUARDO FIDEL ORTIZ D.N.I Nro. 16.151.685 , para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.-

\$ 45 Ago. 05

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Ma. Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados "MANZANO, RAMON ISMAEL S/ SUCESIONES-INSIDIARIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N°21-24622301-4), se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de MANZANO, RAMON ISMAEL, quien era argentino, D.N.I. N° 13.337.955, nacido en Córdoba, Pcia. De Córdoba el da 27/05/1957, hijo de Doña Ramona Isolina Agüero y de Don Juan Carlos Manzano, domiciliado en calle F. Azcoaga N.º 779 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Doña Ana María Aroya, quien falleciera porenfermedad en Venado Tuerto, el 05/03/2023, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Venado Tuerto, 31 de Julio de 2024.

\$ 45 Ago. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 13 Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste ROSSO (Jueza), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante PAUTASSO MARIA INES DNI. N°4.242.745 (CUL N°23.04242745.4) para que dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: "PAUTASSO MARIA INES s./ SUCESORIO", CUIJ. N° 21-24622190-9". Secretaria, Venado Tuerto JULIO de 2024. Dra. Laura OLMEDO (Secretaria).-

\$ 45 Ago. 05

## EDICTOS ANTERIORES

### ROSARIO

#### CAMARA DE APELACION

El secretario a cargo de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, en autos caratulados: TORTORICI, ROXANA RAQUEL c/PAGO CHICO SRL s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA, C.U.I.J. 21-02914995-7, ha dispuesto que se publiquen edictos a fin de notificar el acuerdo recaída en autos. ACUERDO N° 144. Rosario, 20 de mayo de 2024. RESUELVE: 1) Desestimar el recurso de nulidad y rechazar el de apelación interpuesto, con costas a la recurrente vencida (art. 251, CPCC). 2) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieren a primera. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: TORTORICI, ROXANA RAQUEL c/PAGO CHICO SRL s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA; CUIJ 21-02914995-7). Fdo. Dr. Gerardo Muñoz, Vocal; Dra. María de los Milagros Lotti, Vocal; Dr. Oscar Puccinelli, Vocal (art. 26 ley 10.160.); Dr. Alfredo R. Farías, Secretario. Rosario, 19 de junio de 2024. Fdo.: Dr. Alfredo R. Farías. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 250 523758 Jul. 30 Ago. 5

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario y en autos: "PEREZ PALOKIC, MARTINA / PEREZ PALOKIC, JUAN IGNACIO S/ TUTELA", CUIJ 21-11420053-8, en trámite por ante Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario. Se hace saber que por decreto de fecha 01 de julio de 2024 se ha dispuesto notificar al Sr. Claudio Esteban Perez por medio de edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe, venciendo dicho término cinco (5) días después de la última publicación, el decreto de fecha 01 de julio de 2024, que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 01 de Julio de 2024.- Agréguese las constancias adjuntadas. Atento a lo solicitado, cítese a los testigos propuestos a la audiencia del 19 de agosto de 2024 a las 10:30 horas. Notifíquese." Fdo. Dra. Sabina M. Sansarrica, Juez - Dra. Alejandra Wulfson, Secretaria

\$ 50 524661 Ago. 02 Ago. 06

Por disposición del/la Juez/a de Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Zaina

CLAUDIO EZEQUIEL, DNI 31.975.339, las siguientes resoluciones y decretos: "N 1616 Rosario. 03/11/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado en los autos principales, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la -acción de apremio que expresa. Cítese de remate a la demandada bajo la prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de tres días, se mandará llevar adelante la ejecución sin mas tramite. II) trabese embargo sobre los fondos que la citada,

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. CUIT 30-50006485-0, tiene depositados o se depositen en el Banco BBVA Argentina S.A. hasta cubrir la suma de pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTO SESENTA Y OCHO CON 16/100 (\$3.421.968,16) con más la suma de pesos UN MILLON VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$1.026.590) estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose oficio a sus efectos. III) Trabada que fuere la medida dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 282 in fine del CPC. INSERTESE Y HÁGASE SABER". FDO: Dra. JORGELINA ENTROCASI (JUEZA) - Dra. MAYRA IBANEZ (SECRETARIA).-

"N° 337. Rosario, 04/04/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... SE RESUELVE: I) Hacer lugar a la demanda y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que los acreedores

Altamirano, Alejandro Daniel y Alvarez, María Cristina perciban el importe integro de la acreencia apremiada, la cual asciende a la suma \$3.421.968,16.- con más los intereses fijados en la sentencia hasta el día anterior del dictado de la presente. Desde el dictado de esta sentencia y hasta su efectivo pago, se le aplicarán los intereses moratorios al doble de la tasa activa (promedio mensual efectivo para descuento de documentos a 30 días) sumada el Banco de la Nación Argentina. II) Imponer las costas a la apremiada vencida. IV) Insértese, agréguese copia, y hágase saber. "ALTAMIRANO ALEJANDRO DANIEL Y OTROS CIZAINA, CLAUDIQ EZEQUIEL S/APREMIO" CUIJ 21-11892442-5".-FDO: FDO: Dra. JORGELINA ENTROCASI (JUEZA) - Dra. STEFANELLI (SECRETARIA).-

\*Rosario, 23/04/2024. Por practicada planilla, póngasela de manifiesto por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula". FDO: Dra. MAYRA IBANEZ (SECRETARIA).- "N° 641. Rosario, 31/05/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) trábese embargo sobre los fondos que AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. (CUIT 30-50006485-0) posea depositados o se acrediten en el futuro en casa central y/o sucursales de Banco BBVA Argentina S.A. en cuentas corrientes y/o caja de ahorros y/o plazos fijos y/o en cualquier contrato bancario hasta cubrir la suma total de \$1.387.489,10.- (pesos un millón trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve con 10/100) en concepto de capital con más la suma de \$693.744,55.- (seiscientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y cuatro con 55/100) estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose oficio a sus efectos. II) Trabada que fuere la medida dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 282 in fine del CPC. INSERTESE Y HÁGASE SABER". FDO: Dra. JORGELINA ENTROCASI (JUEZA) Dra. MAYRA IBANEZ (SECRETARIA).-

"Rosario, 24/06/2024. Por recibido. Téngase presente lo informado y hágase saber". FDO: Dra. MAYRA IBANEZ (SECRETARIA).-

"ROSARIO, 02/05/2024. Por practicada planilla, póngasela de manifiesto por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula" FDO: Dra. MAYRA IBANEZ

(Secretaria).- Se le hace saber que se ha practicado planilla en concepto de capital e intereses que asciende a la suma de \$5.892.635,96.- (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 96/100), la cual se pone de manifiesto por el término de ley.- Autos caratulados: "ALTAMIRANO, ALEJANDRO DANIEL Y OTROS C/ ZAINA, CLAUDIO EZEQUIEL Y OTROS S/ APREMIOS" (CUIJ N° 21-11892442-5). Fdo. Prosecretaria-

S/C 524662 Ago. 02 Ago. 06

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Gueiler, en los autos caratulados "SANTILLI, CARLOS ALBERTO c/ YOAN, GRACIELA LILIANA Y OTROS s/ Apremio" (CUIJ 21-11416177-9), se notifica por este medio a los herederos de la Sra. GRACIELA LILIANA YOAN (DNI N.º 11.812.750), a fin de que comparezcan a estar a derecho y constituyan nuevo domicilio legal. Rosario, 4 Mayo de 2024.- Fdo: Dra. Susana Gueiler (Jueza). Dra. Patricia Beade (Secretaria)

\$100 520160 Ago. 02 Ago. 06

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 15ª Nominación de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: "BOASSO, DANILO ANDRES Y OTROS C/ ALDERETE, JUAN OSCAR S/ APREMIO", Expte. CUIJ 21-02969732-6, se ha ordenado notificar al Sr. JUAN OSCAR ALDERETE DNI 12.190.779 el siguiente decreto: "ROSARIO, 08 de Febrero de 2024 Hágase saber que de acuerdo al SORTEO efectuado el 07 de Febrero del 2024 por la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, en los presentes autos dictará resolución el Sr. Juez de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario Dr. Marcelo Quiroga. Notifíquese a las partes." Fdo.: MARIA EUGENIA SAPEI (Secretaria).

\$ 50 524571 Ago. 01 Ago. 05

En autos MENENDEZ Y ALVAREZ, MABEL C/ MENENDEZ Y ALVAREZ, MANUEL Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-02952986-5 de trámite por ante el JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°3 de Rosario se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 15 de Abril de 2024: Agréguese el informe y cédula ley acompañadas. Acredítase la publicación de edictos citatorios respecto de los herederos de Ada Antonia Menendez ya ordenado a (s. 308. Respecto al codemandado Manuel Menéndez y Álvarez, atento el informe del oficial de justicia obrante a is 350 vta, cítese y emplácese a comparecer al codemandado Manuel Menéndez y Álvarez por edictos, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en el lugar designado a tales efectos conforme lo previsto en el artículo 73 CPCC. Fecho, prosiga el trámite conforme lo previsto por el art. 77 y 78 del CPCC. DRA. ANA BELÉN CURA DRA. CECILIA A. CAMAÑO.

\$ 50 524570 Ago. 01 Ago. 05

Por disposición de la Sra Jueza Dra: PATRICIA LILIANA OTEGUI a cargo del Juzgado de primera instancia de Rosario de la 6ª nominación, dentro de los autos caratulados "MONTIEL MARIARITA C/ RAPADO HAIDE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES. CUIJ 21-04104999-2 que tramita por ante el juzgado mencionado, se cita y emplaza a los herederos de la codemandada HAYDEE DEL CARMEN RAPADO DNI 3.305.942 para que comparezcan dentro del término de tres días, conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la Litis y bajo los apercibimientos del Art. 45 del CPL.

\$ 50 524569 Ago. 01 Ago. 05

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos GUERRERO ESTHER DELIA C/ EMFICO SRL SI ESCRITURACION 21-01663476-7 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 18 de febrero de 2023. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada formal DEMANDA DE ESCRITURACION que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a EMFICO SRL por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y sS., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que averiguar diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Librese mandamiento, al Sr. Oficial de Justicia interviniente a fin de que se constituya en el inmueble en cuestión e informe si el mismo se encuentra ocupado y en su caso, por quién y en qué carácter. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 (SECRETARIA). CPCC. FDO: DRA. SUSANA GUEILER (JUEZA), DRA. PATRICIA BEADE

\$ 100 524572 Ago. 01 Ago. 05

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: "DI TOMMASSO, LEONARDO C/ ACOSTA, ROMINA BELEN S/ INCIDENTE DE APREMIO" (CUIJ 21-02954231-4) que tramitan por ante este Juzgado de 1era Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 14ª.. Nominación de Rosario., se ha dictado la siguiente providencia: En la ciudad de Rosario, a 30/07/2024.-Proveyendo el escrito cargo numero 8797/24: A lo peticionado.; como lo solicita, por designado el día 22.08.2024, a las 10 hs., en el Juzgado Comunal de las Pequeñas Causas de Roldan, Provincia de Santa Fe, - con seguridad policial- la realización de la subasta de la mitad indivisa del inmueble de propiedad de la demandada sito en calle Los Quebrachos y Los Juncos, lote 50 manzana O, plano numero 158782/2009, Roldan, superficie 1042 ms.2, superficie cubierta 215 ms2, inscripto en el Registro General de Rosario, al Tomo 406 Folio 348 N° 308499 Depto. San Lorenzo.- Tengase presente las nuevas condiciones de subasta establecidas mediante el escrito cargo 8797/2024 " Dicha porción indivisa del inmueble se vende en el estado de ocupación que surge de la última constatación efectuada en autos. (DESOCUPADA). Y saldrá a la venta atento

a una actualización de los valores de venta en plaza que se manejan en la actualidad, con una base original de \$ 85.000.000.- (PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES) , de no haber oferentes, seguidamente con una retasa del 25% es decir, por la suma de \$ 63.750.000.- ( PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL) y de persistir a falta de interés, en tercera y última base , por la suma de \$ 42.500.000.- ( PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL) ., retirándose de la venta para el supuesto que la subasta en esta última instancia quedara desierta por falta de interesados.-" con mas : 1) Reaera en el escribano publico la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que gravan la transferencia, asumiéndolo expresamente en el momento de aceptar el cargo.-Asimismo, se hace saber que el acto de subasta se encuentra gravado por el impuesto previsto en el art. 19 inc. 4 d) L.I.A. el que resultara también a cargo del adquirente. Debera el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuanto asciende el monto de lo adeudado.- 2) Para el caso de compras por tercero, transcurrido el termino sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participo personalmente en el acto de remate.3) El comprador en subasta no podra hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 parrafo 2 del C.P.C.C.S.F. 4) Hagase saber que previo a aprobacion de la subasta del inmueble, se debera oficiar al Registro General Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razon marginal de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizara una vez reunidos los requisitos correspondientes. Asimismo, el expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la realización de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaria. Se fija como fechas de exhibición los días 18, 20 y 21 de Agosto de 2024 en el horario de 10.30 a 12.30 hs. Notifíquese.-Dr. Marcelo Quaglia ( Juez)-Dra. Ma. Karina Arreche ( Secretaria subrogante).- Todo lo que se hace saber a los efectos legales, en Rosario, a 31 de Julio de 2024.- Dra. Ma.Karina Arreche( Secretaria subrogante)-

\$ 150 524591 Ago. 01 Ago. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario en autos: DISTRIBUIDORA EVA PERON SAS s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02972454-4 por auto N° 784 de fecha 5 de Julio de 2024, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 3 de septiembre de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 16 de octubre de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 29 de noviembre de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designada en los presente autos es la C.P.N. Adriana Elizabeth Serki, con domicilio en calle San Lorenzo 1716 Piso 3 Oficina 1 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 16hs. Publíquese por 5 días - Edicto sin cargo conforme Art. 182 L.C.Q. Dra. Beade, Secretaria Subrogante. Rosario, 22 de Julio de 2024.

S/C 523756 Jul. 30 Ago. 5

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos: DETODO ARIJON S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; CUIJ N° 21-01367252-8, por Auto N° 465 de fecha 25.06.2024, se declaró la quiebra indirecta de DETODO ARIJON S.A., CUIT 30-71078608-5, con domicilio real en calle Paraguay 5857 B y legal en calle Montevideo 1270, ambos de la ciudad de Rosario. Actuará como síndico el CP Hugo Adrián Villalba, con domicilio en constituido en calle 27 de Febrero 2233 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso preventivo presenten los pedidos de verificación en dicho domicilio hasta el 23 de Agosto de 2024. Se fija como fecha para que la síndica presente el informe individual el 04 de Octubre de 2024 y el informe general el 21 de Noviembre de 2024. Queda prohibido hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se intima al fallido para que en el término de 4 hs entregue al síndico la documentación relacionada con su actividad, si correspondiere. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. Rosario.

S/C 523755 Jul. 30 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, en autos: TAMAGNO, MARTHA MARIA IRENE —su patrimonio- s/CONCURSO PREVENTIVO. (CUIJ 21-01149204-2), se ha ordenado la publicación de lo siguiente: Por Auto N° 535 del 14/06/24 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Ordenando por Secretaria la recaratación de los presentes los que de ahora en más tramitarán como Tamagno Martha María Irene su patrimonio s/Concurso Preventivo. 2º) Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela Jaime (Secretaria). Secretaria, 01 de Julio de 2024.

\$ 250 523826 Jul. 30 Ago. 5

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: ARNOLFO, MARIA LAURA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02964824-4 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: N° 183 - ROSARIO, 29/5/2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados ARNOLFO, MARIA LAURA s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. N° 21-02964824-4. Lo peticionado en e/c 5952/24 y los motivos allí esgrimidos y la respuesta favorable del síndico resaltando las características particulares del concurso y que la medida beneficiaría a la masa de acreedores en e/c 6353/24. RESUELVO: Prorrogo la fecha de vencimiento de período de exclusividad por 45 días. Publíquense edictos por el término de ley haciéndose conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y Diario "El Jurista", siendo carga de la sindicatura acreditarlo en autos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. MARIANELA GODOY, secretaria; Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza). Rosario, 6 de Junio de 2024. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 250 523864 Jul. 30 Ago. 5

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: AGROFEDERAL S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02961506-0; Expte. N° 606/22 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: N° 182. ROSARIO, 29/05/2024. Y VISTOS, Y CONSIDERANDO: Estos autos caratulados AGROFEDERAL S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. N° 21-02961506-0; Expte. 606/22, Lo peticionado en e/c 5955/24 y los motivos allí esgrimidos y la respuesta favorable del síndico resaltando las características particulares del concurso y que la medida beneficiaría a la masa de acreedores en e/c 6349/24. RESUELVO: Prorrogo la fecha de vencimiento de período de exclusividad por 45 días. Publíquense edictos por el término de ley haciéndose conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y Diario "El Jurista", siendo carga de la sindicatura acreditarlo en autos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. MARIANELA GODOY, (Secretaria); Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza).

\$ 250 523861 Jul. 30 Ago. 5

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: MONTI, VICTOR PABLO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02964717-5 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: N° 184 - ROSARIO, 29/5/2024. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos caratulados MONTI, VICTOR PABLO s/CONCURSO PREVENTIVO; 21029647175, 826/2022. Lo peticionado en e/c 5950/24 y las razones allí esgrimidas y lo manifestado por el Sr. Síndico de que resultaría beneficioso para la masa concursal (fs. 661, E/e 6351/24). RESUELVO: Prorrogo la fecha de vencimiento del período de exclusividad por 45 días. Publíquense edictos por el término de ley haciéndose conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y Diario "El Jurista", siendo carga de la sindicatura acreditarlo en autos. Firmado: Dra. MARIANELA GODOY, (Secretaria); Dra. MONICA KLEBCAR, (Jueza). Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 250 523859 Jul. 30 Ago. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos BELLIA Y LIANZA S.A. s/Concurso Preventivo HOY Quiebra; CUIJ N° 21-02966256-5, que se tramita por ante este Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 01 de Julio de 2024 la quiebra de Bellia y Lianza S.A., CUIT N° 30-54357053-9, con domicilio en calle Suipacha N° 1138 de la ciudad de Rosario. Fijase el día 30 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 15 de Octubre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 28 de Noviembre de 2024 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la sindicatura clase "A", CPN Ríos - Nargielewicz - Gómez Varas, con domicilio en calle Santa Fe 1261 Piso 2° Of. 212 de la ciudad de Rosario. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario). Rosario, 22 de Julio de 2024.

S/C 524042 Jul. 31 Ago. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos GHISELLI MARTA BEATRIZ s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-01127676-5 (1224/2014) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 322. ROSARIO, 23/07/2024: (...) RESUELVO: 1.) Fijar 23/08/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN MARIA LAURA PLENZA, con domicilio en calle Córdoba 1452 p.1 Of. E de la ciudad de Rosario, Horario de atención de lunes a viernes de 9 a 19hs. 2.) Fijar el 18/09/24 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3.) Fijar el 17/10/24 para la presentación del informe general por el Síndico. 4.) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

S/C 524021 Jul. 31 Ago. 6

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito de Arroyo

Seco, Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos caratulados: "DIGIACOMO NORBERTO PEDRO Y OTROS C/ GONZALEZ DEL SOLAR RODOLFO N. Y OTROS S/JUICIO SUMARIO" (CUIJ 21-12637087-0), se ha dictado lo siguiente: "ARROYO SECO, 14 de Junio de 2024.- Agréguese la constancia de cédula diligenciada. De acuerdo al estado de autos y lo peticionado en oportunidad del escrito cargo N° 4272/23 (fs 72) se provee: Informando verbalmente la actuario que los herederos de Rodolfo Nicanor González Del Solar no han comparecido a estar a derecho, declárense rebeldes. Para sorteo de Defensor de oficio - curador ad hoc y defensor de los herederos, librese e-mail por Secretaría conforme circular N° 56/13 -firme que se encuentre el presente proveído. Notifíquese por cédula al domicilio de Junín 1452 Piso 9 Depto D CABA. Notifíquese por edictos en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dra. Mariana Alvarado (Jueza) - Dra. Mariana Sabina Cattani (Secretaria). Arroyo Seco, 28 de Junio de 2024.

\$ 400 523984 Jul. 31 Ago. 7

### FIRMAT

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Inst. de Distrito N° 16 de Firmat en lo Civil, Comercial y Laboral, Dra. Laura Barco, en autos STABILE MAURICIO NORBERTO y SCOCO ANALIA VERONICA c/PULIDO JUAN Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-26422212-2, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a los herederos y/o sucesores de Teresa Pulido, Juan Pulido, Miguel Pulido, Ana María Pulido y Antonia Pulido y/o a los Sres. Félix Manuel Sánchez y/o Sánchez y Pulido, Miguel Ángel Sánchez y/o Sánchez y Pulido, Alcides Víctor Sánchez y/o Sánchez y Pulido y Jorge Marciano Jesús Sánchez y/o Sánchez y Pulido y/o sus herederos y/o sucesores y/o a quien o quienes resulten titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscripto al T° 31, F° 297 V, N° 11966 Departamento General López. PII. N° 17-06-00-367986/0001-4, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, así como de nombrar un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC., respecto de los citados fallecidos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Tribunal. Firmat, 13 de Junio de 2024. Dr. Solsona, prosecretario.

\$ 600 523572 Jul. 24 Ago. 13

### CAÑADA DE GOMEZ

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, de la PRIMERA Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Secretaría Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: ALBERTO G. MORO SRL c/CIANI OSVALDO NORBERTO Y OTROS s/Prescr Adquisitiva - CUIJ N° 21-25962326-7, se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 1826 - Cañada de Gómez, 22 de Noviembre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda teniendo por acreditada la prescripción adquisitiva invocada, respecto de los inmuebles (lotes) que se describe de la siguiente manera: LOTE A, mide 10 de frente por 41,50 total superficie 415 m2, reconoce como linderos en su lado Oeste con Lote de Godoy Juan Carlos, Cavagliatto Stelia Maris y Barge Nidio Nelo, al Este con parte del Lote de Rogelio Ciani y Otro, al Norte con calle 27 y al Sur con Lote Titular de Benedetti Jaquelinea total superficie 354,90 m2, reconoce como linderos en su lado Oeste calle 6, al Este con parte parte del Lote de Pérez Pascual, al Norte con los Lotes de Tiberi Carlos, lote de Gallardo María Jesús y lote de Colombo Rodolfo Ruben y al Sur con lote de Ciani Rogelio y Otro" LOTE bajo el N° 117.912 Tomo 111, Folio 334, de fecha 25/3/1974, Lote 13º del plano original N° 136243 de fecha 15/2/1995 y LOTE bajo el N° 116.359 Tomo 105, Folio 411 de fecha 16/3/1972 lote 15 A del plano original N° 134821 de 2/1994 ambos del Registro General de la Propiedad de la ciudad de Rosario. IX) Ordenar su inscripción en el Registro General Rosario a nombre de la actora a cuyos fines deberá oficiarse previo cumplimiento de los recaudos y aportes de ley. Fijar como fecha de comienzo de la posesión el año 1994. Costas a la actora. Los honorarios se regularán una vez que quede firme la presente y todos los profesionales actuantes acrediten su situación tributaria ante el I.V.A. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza); Dr. Guillermo R. Coronel, (Secretario). MAYO 2024.

\$ 320 523863 Jul. 30 Ago. 5

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación, Distrito Judicial N° 6 con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se llama a los herederos de la Sra. Celestina Forconi, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto por los arts. 47; 597 y cc del CPCC, por el término de diez (10) días y bajo los apercibimientos de rebeldía. Autos: FORCONI DE JUAN CELESTINA c/LUGO MARTA MABEL y otros s/Cobro De Daños Y Perj. CUIJ 21-25977623-3. Fdo. DR. MARIANO J. NAVARRO, (SECRETARIO). 22 de Julio de 2024.

\$ 33 523867 Jul. 30 Ago. 5



## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabián Bastía**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. José Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. María Tejada**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Báscolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estévez**